



JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 No. 14-33 piso 2

Clase de proceso
EJECUTIVO H.

11001400307020170015700

HIBIDO
Demandante

**ROSA HERMENECIA BOYACA
MONGUA**

C.C. 035335606

AMOR

Demandado

**ORLANDO GARZON GARCIA Y
OTROS**

C.C. 79727490

Remate
18/Ago/2023
8:00AM
Inmueble.

070-2017-00157-00- J. 06 C.M.E.S

11001400307020170015700

2017-0157



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)

E. S. D.

ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Bogotá, D.C., identificada con la C.C. No. 35.335.606 Expedida en Usme, actuando en nombre propio, al señor Juez con el debido respeto manifiesto que por el presente escrito confiero poder ESPECIAL, amplio y suficiente a **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Abogada con T.P. No 175.284 del C.S. de la J, e identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C., para que presente demanda en contra de **ORLANDO GARZON GARCIA**, mayor (es) de edad, domiciliado (s) en Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.727.490 expedida en Bogotá, **OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA**, mayor (es) de edad, domiciliado (s) en Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.272.876 expedida en Bogotá y en contra de **HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA**, mayor (es) de edad, domiciliado (s) en Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.380.149 expedida en Bogotá, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA**, obtenga el pago de las obligaciones contenidas en la (s) escritura (s) pública (s) número (s) 900 del 22 de Mayo 2013 corrida ante la Notaría Sesenta y Seis (66) del circulo de Bogotá D.C.

Mi apoderada, además de las facultades propias otorgadas por la ley, se le otorgan de manera especial las previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso para el normal desempeño de su cargo, además tiene las especiales de: Conciliar, renunciar, desistir, transigir, promover incidentes, tachar documentos de falsos, participar en la diligencia de remate, rematar el bien a mi favor con el crédito de la obligación o haga uso de lo prevenido conforme al artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, solicitar la adjudicación del bien a mi favor si fuere del caso, recibir, cobrar dineros y títulos de depósito judicial, sustituir y reasumir total o parcialmente el presente poder.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar de conformidad con lo señalado.

Atentamente,

Acepto,

ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA
C.C. No. 35.335.606 Expedida en Usme

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 – Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 89 75

Nancy González Cárdenas
52.902.611
175.284
Notaría Sesenta y Seis (66)

66 Notaría

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8º PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-793975	CÓDIGO CATASTRAL	D49CS 5N 20 1
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	BOGOTÁ, D.C.		
URBANO:	X	NOMBRE Ó DIRECCIÓN:	
RURAL:		CL 49B BIS SUR 5N 12	



DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	900	22/05/13	NOTARÍA 66	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
203	HIPOTECA	25'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ORLANDO GARZÓN GARCÍA	79727490
OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA	79272876
HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA	19380149
ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA	35335606
ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.	



000900

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 2013-05-21

Hora: 04:39 PM

N° Consulta: 1

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-793975

Referencia Catastral: AAA0009ZOHY

Arbol

Lista

*** ANOTACION Nro: 1 Fecha: 1984-03-12 Radicacion: 8426852**

Documento: ESCRITURA 599 del 1984-02-10 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % (X)

*** ANOTACION Nro: 2 Fecha: 1984-06-29 Radicacion: 71600**

Documento: RESOLUCION 2438 del 1984-06-14 00:00:00 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARLENE (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % (X)

*** ANOTACION Nro: 3 Fecha: 1984-09-14 Radicacion: 104238**

Documento: ESCRITURA 5184 del 1984-08-14 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. % (X)

*** ANOTACION Nro: 4 Fecha: 1985-01-03 Radicacion: 85806**

Documento: ESCRITURA 08823 del 1984-11-23 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: 1,020,000.00

ESPECIFICACIONES: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A. NIT 60002524 % ()

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC 17019523 % (X)

A: ROA TORO MARLENE CC 28811871 % (X)

*** ANOTACION Nro: 5 Fecha: 1985-01-03 Radicacion: SN**

Documento: ESCRITURA 08823 del 1984-11-23 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: 871,357.00

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO % (X)

De: ROA TORO MARLENE % (X)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT 60034133 % ()

*** ANOTACION Nro: 6 Fecha: 1987-03-19 Radicacion: 36668**

Documento: ESCRITURA 5116 del 1985-08-13 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: 1,244,000.00

ESPECIFICACIONES: VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC 17019523 % ()

De: ROA TORO MARLENE CC 28811871 % ()

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura CC 20296582 % (X)

*** ANOTACION Nro: 7 Fecha: 1987-03-19 Radicacion: 36670**

Documento: ESCRITURA 397 del 1987-02-12 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: 1,180,749.00



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIA 2. de BOGOTA
MARLENE Y PERNAL

ESPECIFICACIONES: HIPOTECA**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**

De: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA % (X)

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT 60034133 % ()

*** ANOTACION Nro: 8 Fecha: 2004-03-17 Radicacion: 2004-19599**

Documento: ESCRITURA 0409 del 2004-02-05 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 871,357.00

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

Cancela Anotación Nro5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BANCO GRANAHORRAR % ()

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC 17019523 % ()

A: ROA TORO MARLENE CC 28811871 % ()

*** ANOTACION Nro: 9 Fecha: 2004-03-17 Radicacion: 2004-19601**

Documento: ESCRITURA 0410 del 2004-02-05 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 1,180,749.00

ESPECIFICACIONES: CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

Cancela Anotación Nro7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

De: BANCO GRANAHORRAR % ()

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA % (X)

*** ANOTACION Nro: 10 Fecha: 2004-03-17 Radicacion: 2004-19603**

Documento: ESCRITURA 439 del 2004-02-06 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC 20296582 % (X)

*** ANOTACION Nro: 11 Fecha: 2004-03-17 Radicacion: 2004-19603**

Documento: ESCRITURA 439 del 2004-02-06 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: 11,000,000.00

ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**

De: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC 20296582 % ()

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % (X)

*** ANOTACION Nro: 12 Fecha: 2004-03-17 Radicacion: 2004-19603**

Documento: ESCRITURA 439 del 2004-02-06 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % (X)

*** ANOTACION Nro: 13 Fecha: 2008-06-03 Radicacion: 2008-52096**

Documento: ESCRITURA 1657 del 2008-05-16 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION) LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A

Cancela Anotación Nro12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % ()

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC 20296582 % ()

*** ANOTACION Nro: 14 Fecha: 2008-06-03 Radicacion: 2008-52097**

Documento: SENTENCIA 00 del 2008-03-04 00:00:00 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO:

ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION) EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION M**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:**

De: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC 20296582 % ()

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % (X)

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY CC 19380149 % (X)

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO CC 79272876 % (X)

A: TELLEZ GARCIA RICARDO CC 79401343 % (X)

A: GARZON GARCIA ORLANDO CC 79727490 % (X)



República de Colombia



A:004677345

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 900

NOVECIENTOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975

CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$25'000.000.00
AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN	
ORLANDO GARZÓN GARCÍA	79.727.490	
OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA	79.272.876	
HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA	19.380.149	
ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA	35.335.606	

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de MAYO del año dos mil trece (2013), ante mi, ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTÉCA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ(ERON): ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149 expedida(s) en Bogotá, D.C., mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CAD21492239

Notario

esta ciudad, de estado civil **soltero con unión marital de hecho, soltero sin unión marital de hecho y soltero con unión marital de hecho, respectivamente**, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y **ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA**, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **35.335.606** expedida(s) en **Bogotá, D.C.**, mayor(es) de edad, vecino (a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento el(la,los) compareciente(s) **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, se constituye(n) en **DEUDOR(A,ES)**, de el(la,los) compareciente(s) **ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara(n) tener recibido(s) hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**. -----

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) **ACREEDOR(A,ES)** intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** o a su(s) orden. -----

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, reconocerá(n) y pagará(n) al **ACREEDOR**, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la

del Código Civil y demás normas concordantes. -----

SÉPTIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza(n) al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida(n) a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), copia(s) que preste(n) mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de la Ley 1395 de 2010, y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública. -----

OCTAVA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. -----

NOVENA: El(la,los) exponente(s) DEUDOR(A,ES), además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza(n) el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** a favor de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su exclusiva propiedad junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras.

Casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicado en la urbanización marruecos, distinguida en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., en la calle cuarenta y nueve B Bis Sur (CL 49 B BIS SUR) número cinco N doce (5N-12), lote de 30.00 M2, primer piso 22.50 M2, segundo piso 19.85 M2, cubierta total 42.35 M2, libre 7.50 M2, privada total de 49.85 M2, y está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición:-----

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts) con muro común medianero común que lo separa de la casa número cinco N dieciséis (5N-16) de la diagonal cuarenta y nueve C Sur (DG 49 C SUR).-----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts) con los lotes dieciocho (18) y



República de Colombia



A3004677347

diecinueve (19).

POR EL ORIENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con el lote quince (15).

POR EL OCCIDENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con la diagonal cuarenta y nueve C Sur (DG 49 C SUR) de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.- El área actual del lote es de 31.25 M2, área privada total de 51.10 M2.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**, la cédula catastral número **D49CS 5N 20 1**.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA URBANIZACIÓN MARRUECOS, del cual hace parte el inmueble objeto de hipoteca, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento publico número quinientos noventa y nueve (599) de fecha diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) otorgada en la Notaría Segunda (2) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**.

DÉCIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria de la siguiente forma:

a) Inicialmente adquirieron **OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA** y **HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, un siete punto seiscientos veinticinco por ciento (7.625%) cada uno, por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de **MARÍA ISaura GARCÍA DE TÉLLEZ**, mediante sentencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil ocho (2008) proferida por el Juzgado Veintidós (22) de familia de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**.

b) Posteriormente el señor **ORLANDO GARZÓN GARCÍA** adquirió un ochenta y cuatro punto setenta y cinco por ciento (84.75%) por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de **ORLANDO GARZÓN GÓMEZ**, en los términos de la escritura pública número cuatro mil novecientos veintiuno (4921) de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Séptima (7) del Círculo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca021492237

MARIA

Notaria 06 de

Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**. -----

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que salvo la limitaciones inherentes y derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido, por lo demás su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación. -----

INDAGADO(A,S) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 **MANIFIESTA(N) BAJO JURAMENTO**, que el(los) inmueble(s) que grava(n) con hipoteca no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. -----

PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

a) Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó



República de Colombia



4a004677348

12.00900

redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. -----

6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. -----

7. El(la,los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(la,los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

NOTA: Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S). -----

COMPROBANTES FISCALES: -----

El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n): -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca021492236

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2013, FORMULARIO 2013201021633326164, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00793975, CÉDULA CATASTRAL D49CS 5N 20 1, DIRECCIÓN CL 49B BIS SUR 5N 12, AVALUÓ \$32.589.000 RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE MAYO DE 2013 EN EL BANCO COLPATRIA, ADHESIVO 19844070374409.-----

**2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Nº 29304541 FECHA: 21-05-2013 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 793975-----

CHIP: AAA0009ZOHY-----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO el presente instrumento público por el (la,los) otorgante(s) y advertido(a,s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien(es) en esa forma lo autoriza(n).-----

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C., informa a el(la,los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.-----

Este instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s): Aa004677345, Aa004677346, Aa004677347, Aa004677348, Aa004677349.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$90.401-----

DECRETO 188 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013.-----

IVA: \$ 30.256-----

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 6.650-----

SUPERNOTARIADO: \$ 6.650-----

W 000900

* ANOTACION Nro: 15 Fecha: 2008-09-11 Radicación: 2008-87477
Documento: ESCRITURA 3107 del 2008-08-02 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 1,525,000.00
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) 73625%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: GARZON GARCIA ORLANDO CC 79727490 % ()
A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % (X)

* ANOTACION Nro: 16 Fecha: 2009-06-04 Radicación: 2009-48930
Documento: ESCRITURA 673 del 2009-03-17 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 1,500,000.00
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) 7.625%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: TELLEZ GARCIA RICARDO CC 79401343 % ()
A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % (X)

* ANOTACION Nro: 17 Fecha: 2013-05-03 Radicación: 2013-41133
Documento: ESCRITURA 4921 del 2012-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: 26,020,000.00
ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) 84.75%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % ()
A: GARZON GARCIA ORLANDO CC 79727490 % (X)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



ESPACIO EN BLANCO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Directa

Certificación Catastral

Radicación No.: 505427

Fecha: 17/05/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000 Ley 962 de 2005 (antrámities) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
6	ORLANDO GARZON GOMEZ	C	19195196	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	439	06/02/2004	BOGOTÁ D.C.	02	050S00793975

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placard domiciliaria.

CL 49B BIS SUR 5N 12

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 49CS 5N 14 FECHA:08/05/2000

CL 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:30/08/2005

Código de sector catastral:

00418 40 02 001 01001

Cédula(s) Catastral(es)

D49CS 5N 20 1

CHP: AAA0009ZOHY

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m2)

30.00

Total área de construcción (m2)

49.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 32,589,000	2013
2	\$ 26,020,000	2012
3	\$ 24,848,000	2011
4	\$ 17,369,000	2010
5	\$ 16,995,000	2009
6	\$ 13,915,000	2008
7	\$ 13,316,000	2007
8	\$ 12,574,000	2006
9	\$ 12,032,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201350542710

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº 00233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Contactador: 2347600 - 2696711

BOGOTÁ
HUMANANA



Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

2013201021633326164 201-2

AÑO GRAVABLE
2013

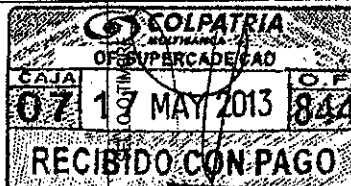
E

E

E

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0009ZOHY	2. MATRICULA INMOBILIARIA	050S00793975
3. CEDULA CATASTRAL		D49CS 5N 20 1	
DIRECCION DEL PREDIO CL 49B BIS SUR 5N 12			
DATOS BASE DE LIQUIDACION			
VALOR CATASTRAL	32,589,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION	30,700,001 A 37,700,000
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
NOMBRES Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		ORLANDO GARZON GOMEZ	
DIRECCION DE NOTIFICACION		CL 49B BIS SUR 5N 12	
8. IDENTIFICACION		CC 19195196	
10. CODIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LIMITE DE PAGO			
HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013 HASTA 31/DIC/2013			
D. LIQUIDACION DEL PAGO			
1. VALOR DEL IMPUESTO	FU	65,000	65,000
2. VALOR SANCION	VS	0	0
3. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	8,000	8,000
4. IMPUESTO AJUSTADO	IA	57,000	57,000
5. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0
6. INTERES DE MORA	IM	0	0
7. TOTAL A PAGAR	TP	51,000	57,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No: ☐			
8. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	6,000	6,000
9. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	57,000	63,000

DOLPATRIA
Bogotá D.C. - D.D.I.
19844070374409
15)7707202600018(8020)19844070374409



DOLPATRIA OF:844 5/17/2013 11:59:30 AM
385615 19844070374409 201021633326164
VER DAPA: 1 19844070374409

\$ 57,000

CONTRIBUYENTE

Como Notario Sesenta y Seis de este
Circulo, hago constar que esta fotocopia
coincide en su integridad con el
documento que he tenido a la vista.

22 MAY 2013

Oscar F. Martinez Bustamante
NOTARIO SESENTA Y SEIS
Circulo de Bogotá D.C.



República de Colombia



Ca021492220

11

VUR



NO

000900



No. Consulta

29304541

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 21-05-2013

Hora: 4:39 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975

Referencia Catastral: AAA0009ZOHY

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ

NOTARIA 66

BOGOTA D. C.

190.158.224.253



Ca021492219

MARIA VERONICA GONZALEZ

1.2

VUR



ventas únicas de registro

BOGOTÁ
HUCANA

NO 00900

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975

Referencia Catastral: AAA0009ZOHY

Cédula Catastral: D49CS 5N 20 1

No. Consulta: 2013-291243

Fecha: 21-05-2013 4:39 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2013		X	OMISO		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005		X	OMISO		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

MANIA YDI
BOGOTÁ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca021492218

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ

NOTARIA 66

BOGOTÁ D. C.

190.158.224.253



República de Colombia



Aa004677349

13

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 900.

DE FECHA: 22 DE MAYO DE 2013.

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



ORLANDO GARZÓN GARCÍA

C.C. NRO. 79727490

TEL. NRO. 739 20 81

DIRECCIÓN Calle 49 B-bis No 5N12

ESTADO CIVIL: UNIDA LIBRE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TAXISTA



OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

C.C. NRO. 79272876

TEL. NRO. 310 340 7010

DIRECCIÓN Calle 49. B-bis. No 5N12. Mariuecos.

ESTADO CIVIL: Soltero

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionado



HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

C.C. NRO. 29.380.149 BTN

TEL. NRO. 8654951

DIRECCIÓN CBA LONESTE #66.16. SUR BARRIO BELLEZA

ESTADO CIVIL: V. LIBRE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C8021492235

MARIA YU

Escritura No 900000000

NO 10 : 000900

Rosalayala



7

ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA

C.C. NRO. 35.335.606

TEL. NRO. 3118742196

DIRECCIÓN Kwa. 15 # 28 15

ESTADO CIVIL: Soltera

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar

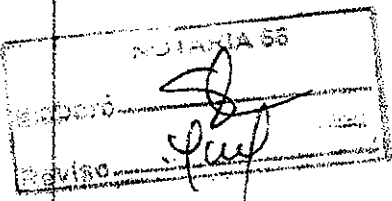
NO : 000900



ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

SC/RAD: 993



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 900 de fecha 22 de Mayo de 2013, otorgada en esta notaría.

Es fiel y Primera fotocopia tomada de su original que se expide en dore (12) hojas útiles debidamente rubricadas.

DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA:

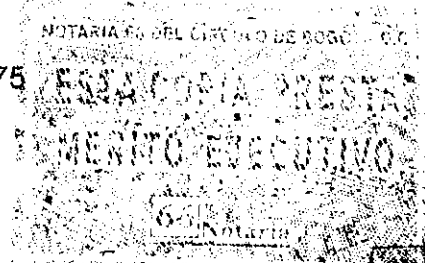
MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975

CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12



ESPECIFICACIÓN

CÓDIGO

VALOR ACTO

HIPOTECA

0203

\$25'000.000.00

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI (-) NO (X)

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

ORLANDO GARZÓN GARCÍA

79.727.490

OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

79.272.876

HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

19.380.149

ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA

35.335.606

MARIA YURLEY GONZALEZ

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Rosa Hermencia Boyaca Mongua.
Bogotá, D.C. 23 MAY 2013

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presenta documento.

[Handwritten signature]



NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

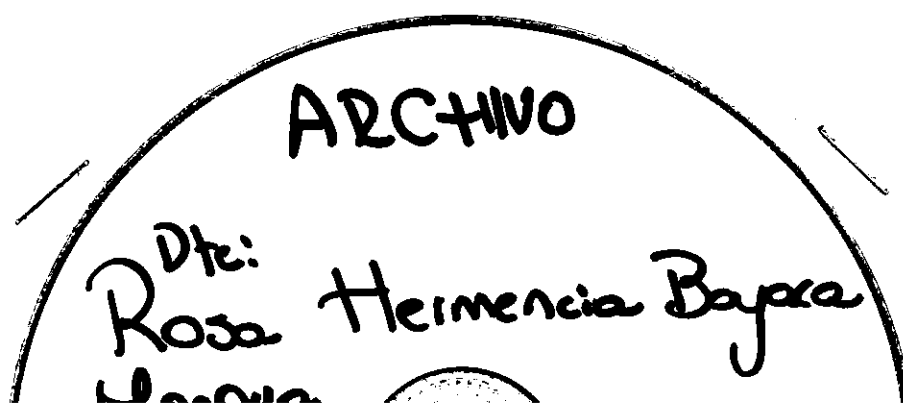
Calle 69 F Bis Sur No. 1 B 23 PBX: 200 56 80



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial







FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2013 a las 06:24:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-50307 se calificaron las siguientes matriculas:

793975

Nro Matricula: 793975

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
- 2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
- 3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
DE: GARZON GARCIA ORLANDO	79727490 X
A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA	35335606

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Día Mes Año Firma

1 MAY 2013

ABOGADO1,367

16

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

202617215

BOGOTA ZONA SUR CAJER203

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 839.999.007-0

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 02:48:46 p.m.

No. RADICACION: 2017-27528

MATRICULA: 505-793975

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

● RE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 14800



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 02:48:46 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACION: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0009ZOHY COD. CATASTRAL ANT.: D49CS 5N 20 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS, CON LOS OTES 18 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS, CON LA DIAGONAL 49 C SUR.--- EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER PISO 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS, CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS, CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,-

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0800663. 050-0800664. Y 050-0800665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1979 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD RESTO DEL INMUEBLE, DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPAÑIA S. EN C. MEDIANTE LA ESCRITURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1976, ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
- 2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
- 3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

749021

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicacion: 8426852 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 599 del: 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 2

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 02:48:46 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-06-1984 Radicacion: 71600 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2438 del: 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I-SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 14-09-1984 Radicacion: 104238 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5184 del: 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: 85806 VALOR ACTO: \$ 1,020,000.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

60002524

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

17019523

X

A: ROA TORO MARLENE

28811871

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 871,357.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

17019523

X

DE: ROA TORO MARLENE

28811871

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36668 VALOR ACTO: \$ 1,244,000.00

Documento: ESCRITURA 5116 del: 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

17019523

DE: ROA TORO MARLENE

28811871

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36670 VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00

Documento: ESCRITURA 397 del: 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 3

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 02:48:46 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura 20296582 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOORAR 60034133

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19599 VALOR ACTO: \$ 871,357.00
Documento: ESCRITURA 0409 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOORAR

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO 17019523

A: ROA TORO MARLENE 28811871

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19601 VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00
Documento: ESCRITURA 0410 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHOORAR

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura 20296582 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura 20296582 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603 VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00
Documento: ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO 19195196 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON GOMEZ ORLANDO 19195196 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52096 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1657 del: 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A V.F.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 4

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 02:48:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52097 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE HECHO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO 69.5 %

19195196 X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO 7.625 %

79272876 X

A: GARZON GARCIA ORLANDO 7.625 %

79727490 X

A: TELLEZ GARCIA RICARDO 7.625 %

79401343 X

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY 7.625 %

19380149 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-09-2008 Radicacion: 2008-87477 VALOR ACTO: \$ 1,525,000.00

Documento: ESCRITURA 3107 del: 02-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48930 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 673 del: 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-41133 VALOR ACTO: \$ 26,020,000.00

Documento: ESCRITURA 4921 del: 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

19380149 X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

79272876 X

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA

35335606



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 5

Impreso el 23 de Enero de 2017 a las 02:48:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

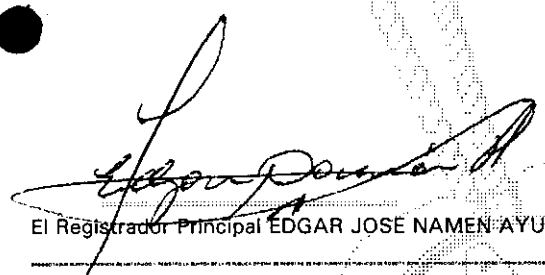
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

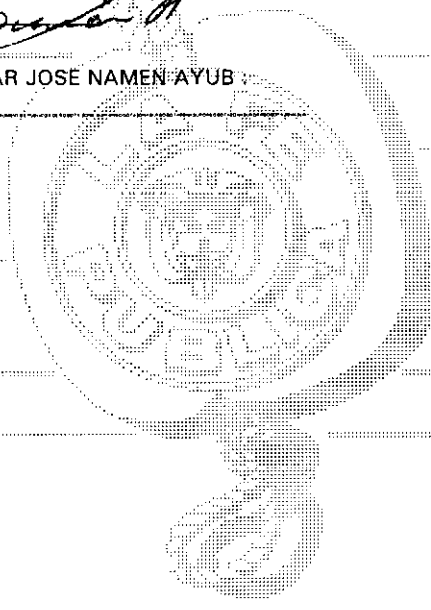
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER208 Impreso por:CAJER208

TURNO: 2017-27528 FECHA: 23-01-2017


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

20

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, (Reparto)

E. S. D.

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA con C.C No. 35.335.606
DEMANDADO: ORLANDO GARZON GARCIA con C.C. No. 79.727.490
OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA con C.C. No. 79.272.876
HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA con C.C. No. 19.380.149

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial de acuerdo al poder conferido por **ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA**, mayor de edad y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.335.606; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto que por intermedio del presente formulo demanda en contra de **ORLANDO GARZON GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.727.490, en contra de **OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.272.876 y en contra de **HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 19.380.149, para que mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTIA, su Despacho libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del (los) demandado(s) según las siguientes.

PRETENSIONES

1. Dígnese señor Juez, librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ORLANDO GARZON GARCIA**, **OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA** y **HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA** en calidad de demandados y a favor de mi mandante **ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA**, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/CTE correspondientes al capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmado en la escritura pública No. 900 de



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

fecha 22 de Mayo del 2013 corrida ante la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-793975 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, esto, en atención que el deudor se encuentra en mora desde el 22 de septiembre del 2016.

b). Por el valor de los intereses moratorios máximos permitidos, sobre el capital mutuado; obligación que se constituyó a favor de mi representada, mediante contrato de mutuo con garantía hipotecaria, plasmada en la escritura pública No. 900 de fecha 22 de Mayo del 2013 corrida ante la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, conforme al interés más alto para cada periodo que determine la tasa máxima autorizada por el Código de Comercio y de acuerdo a la certificación de la Superintendencia de Colombia, desde el 22 de Septiembre del 2016 y hasta el día en que se realice efectivamente su pago total a favor de mi poderdante.

2. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, que a continuación se enuncia: Inmueble ubicado en la Calle 49 B Bis Sur No. 5N- 12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-793975 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 900 de fecha 22 de Mayo del 2013 corrida ante la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, la cual se anexa como parte integral de la presente demanda.

a.) Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-793975, expidiendo a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

3. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 5 del artículo 468 del Código General del Proceso, mediante sentencia, la venta en pública subasta del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, para que con su avalúo y con su producto se pague al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4. En su oportunidad procesal condenar al pago de las costas y gastos de este proceso, equivalente al 20% de la condena al demandado, lo anterior, con fundamento en la cláusula sexta contenida en la Escritura Pública No. 900 de fecha 22 de Mayo del 2013 corrida ante la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, suscrita por los demandados ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA, y/o por la suma que



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

efectivamente se pruebe en el proceso por concepto de gastos, costas y agencias en derecho, si estas fueran mayor a la anterior.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA mediante Escritura Pública No. 900 de fecha 22 de Mayo del 2013 corrida ante la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, suscribió contrato de mutuo por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) M/CTE y constituyo hipoteca sobre el siguiente inmueble ubicado en la Calle 49 B Bis Sur No. 5N- 12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá, registrada(s) al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-793975 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 900 de fecha 22 de Mayo del 2013 corrida ante la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones de mutuo que contrajeron a favor de ROSA HERMENECIA BOYACA MONGUA.

2. ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA se obligó a pagar a favor de mi mandante ROSA HERMENECIA BOYACA MONGUA durante el plazo de intereses remuneratorios a la tasa del dos por cientos (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente a la orden del Acreedor, no obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento once (111) de la Ley 510 de 1999.

3. ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA en la escritura pública contentiva del contrato de mutuo mencionado, facultaron ampliamente a ROSA HERMENECIA BOYACA MONGUA a sus representantes para exigir el pago total del capital y de los intereses antes de la expiración del plazo estipulado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos, tal como se determina en la cláusula cuarta de la Escritura Pública base de la presente acción.

4. ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA no han pagado a mi representado (a) ROSA HERMENECIA BOYACA MONGUA su acreedor, el capital ni los intereses correspondientes, previstos en la Escritura Pública mencionada, desde el 21 de septiembre del 2016.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

23

5. ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA son los actuales poseedores inscritos y materiales del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

6. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado (a) ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA, y prestan merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

7. Se ha intentado buscar que el demandado (a) ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA para que cancelen la obligación junto con sus intereses, en forma extra proceso, pero no ha sido posible, debido a ello se tuvo que acudir a la vía ejecutiva.

8. ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA cancelaron intereses hasta el día 21 de Septiembre del 2016, motivo por el cual se encuentra en mora de cancelarlos, desde el día 22 del mismo mes y año; fecha desde la cual la obligación principal se hace exigible a partir de esta fecha.

9. ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA no han efectuado pagos o abonos a la obligación, diferentes a la cancelación de los intereses ya mencionados

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no apoderado judicial, razón por la cual desconozco su nombre, domicilio y residencia.

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor juez que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tienen o no correo electrónico, razón por la cual desconozco su correo electrónico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente demanda en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2449, 2452 y demás normas concordantes del Código Civil; artículos 17, 25, 26, 28, 82, 83, 84, 89, 93, 244, 422, 468 del Código General del Proceso; artículo 884 del Código de Comercio y 111 de la ley 510 de 1.999, 235 del C. P., artículo 80 del Decreto 960 de 1970.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, previsto en el artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía de la suma de las pretensiones las estimo al momento de presentación de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General del Proceso, en cantidad menor a 40 SMLMV, es decir, es de mínima cuantía y teniendo en cuenta ésta, el lugar de cumplimiento de la obligación y la naturaleza del asunto, es usted competente para conocer y fallar la litis.

COMPETENCIA

Teniendo en cuenta la cuantía, la vecindad de la parte demandante y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted competente para conocer y fallar la Litis.

PRUEBAS

Para que sean estimados como tal, al presente escrito anexo los siguientes documentos: Original de la primera copia de la(s) escritura(s) pública(s) que contiene(n) el contrato de mutuo y la garantía hipotecaria; poder que me otorgó la demandante; certificado de libertad y tradición del bien a embargar, en el cual consta el gravamen hipotecario.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder conferido a mi favor.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado (a) ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA.
4. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

1. Los demandados ORLANDO GARZON GARCIA y OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA recibirán notificaciones físicas en la Calle 49 B Bis Sur No. 5N- 12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá y bajo la



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

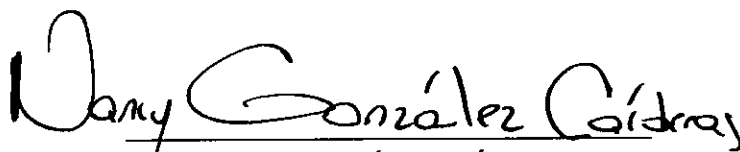
gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.

2. HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA, recibirá notificaciones en la Carrera 10 A Este No. 66-16 Sur Barrio Belleza y/o en la Calle 49 B Bis Sur No. 5N- 12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa (Dirección Catastral), ambas de la nomenclatura urbana de Bogotá y bajo la gravedad de juramento manifiesto que ignoro si el (los) (las) demandado (s) (as) tiene (n) o no dirección electrónica, razón por la cual desconozco su dirección electrónica.

3. El demandante ROSA HERMENECIA BOYACA MONGUA recibirá notificaciones en la Carrera 15 No. 28-15 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., dirección electrónica: usuariodelajusticiallegal@gmail.com

4. La suscrita, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, podrá ser notificada en la Calle 16 No. 8 A – 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., celular 311 820 89 75 y en mi dirección electrónica: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Del señor juez, atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



76

157

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 06/feb./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

070

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) ⁸⁹³²

SECUENCIA: 8932

FECHA DE REPARTO: 06/02/2017 9:56:13a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

35335606

ROSA HERMENCIYA BOYACA

BOYACA MONGUA

01

MONGUA

52902611

NANCY GONZALEZ CARDENAS

GONZALEZ CARDENAS

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

Yvette Vivian Arenas Beltran
Yvette Vivian Arenas Beltran
yarenasb

REPARTO HMM01
varenasb

REZGAL

Fecha: **10 FEB 2017**

El despacho para recibir...

SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL ORAL
DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00
Cuatro (4) de abril de Dos mil Diecisiete (2017)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422, 424, y 468 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, a favor de **ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 y a cargo de **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, identificados con la cédulas de ciudadanía número 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149, respectivamente, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000.00)** mutuo garantizado con la hipoteca contenida en la escritura pública número 900, de fecha veintidós (22) de Mayo de 2013 de la Notaría 66 del Circulo de Bogotá D.C., aportada como base de ejecución (Fls. 2 a 14).
1. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital mutuado, liquidado a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50%, conforme al artículo 884 del C. Co., a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta el momento en que se verifique el pago total de las mismas.

Se **DECRETA** el **EMBARGO** y **POSTERIOR** secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-793975**, de propiedad de la parte ejecutada. Ubicado en la Calle 49B BIS SUR 5N 12, Urbanización Marruecos, de la ciudad de Bogotá D.C. Oficiase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona **SUR** de Bogotá D.C.

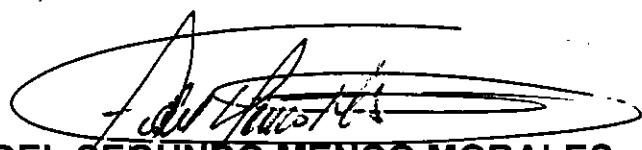
28

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.

Reconocer al abogado **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENA**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
035	hoy 10/3/2017
La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES	
Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00	





JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 de abril de 2017
Oficio No. 01474-17S

Señor.
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA - SUR

Ref. **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**
N° 11001400307020170015700

De: **ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA C.C. N° 35.335.606**

Contra: **ORLANDO GARZÓN GARCÍA C.C. N° 79.727.490, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA C.C. N° 79.272.876 Y HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA C.C. N° 19.380.149**

Comedidamente, me permito comunicarle a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha cuatro (04) de abril de la corriente anualidad, decretó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-793975**, denunciado como de propiedad de la parte ejecutada de la referencia.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

Recibo
14-8-17.

Monica Constanza Cardenas
41.778.560 Bte



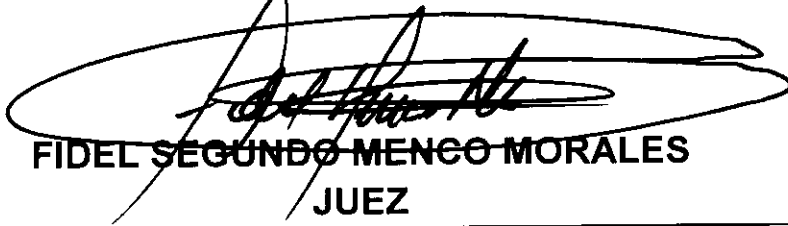
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo G.R. No. 11001-3110-070-2017-0157-00
Nueve (9) de Agosto de Dos mil Diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora visible a folio 32, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

1. **CORREGIR** el inciso final del proveído de fecha cuatro (4) de abril de 2017(fl.s.27-28), en el sentido de indicar que se reconoce personería a la Abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de apoderada de la parte demandante y no como allí se indicó.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto que admitió la demanda.
3. En lo que respecta a los demás apartes de del auto que se corrige mediante el presente proveído, permanezcan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 083 hoy 13 de AGO. 2017.

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo G.R. 11001-4003-070-2017-00157-00



Señor

Juzgado Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 2º

E. S. D.

JUZ 70 CIV MUN BOG


SEP 4'17 PM 3:55

Ref:

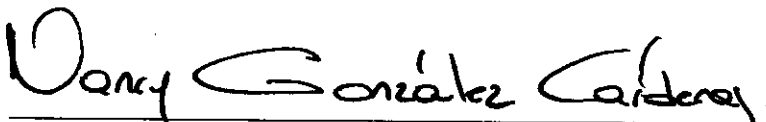
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados: Orlando Garzón García
Asunto: Allego pago curador Ad Litem (Martha Lucia Ruiz Coronado)
Radicación: ~~2016-372~~ 2017-157.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más comedida adjunto al presente:

1. Recibos 202749069 y 202749070 de fecha 24 de Agosto del 2017, mediante los cuales se acredita que la suscrita registro ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos el Oficio No. 1474 de fecha 21 de Abril del 2017, mediante el cual su despacho comunico ante dicha dependencia el embargo ordenado por su señoría.

Lo anterior, de conformidad por lo ordenado por su señoría y como consecuencia de ello, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

36

202749059

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Recibido el 24 de Agosto de 2017 a las 11:25:25 a.m.
No. RADICACION: 2017-50576

NOMBRE SOLICITANTE: ROSA HERMENEGILDA BOYACA
OFICIO No.: 1874 del 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 793975 USME

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000

=====

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

37

202749070

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Recibido el 24 de Agosto de 2017 a las 11:25:30 a.m.

No. RADICACION: 2017-341611

MATRICULA: 505-793975

NOMBRE SOLICITANTE: ROSA HERMENEGILDA BOYACA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-50576

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

38

Señor
Juez Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 2º
E. S. D.

JUZ 70 CIV Mun Bog

Delch

SEP 20 17 AM 8:43

Ref:
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados: Orlando Garzon Garcia y otros
Asunto: Allego Comunicación de Notificación Personal de los demandados (Art. 291 CGP)
Radicación: 2017 - 157

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento y dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, adjunto al presente:

➤ **Omar Fernando Téllez García:**

1. Comunicación de notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, debidamente cotejada por la empresa de correo, mediante la cual, se intentó practicar notificación al Demandado, Omar Fernando Téllez García.
2. Certificación judicial 07067602017E mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación de notificación personal al Demandado a la dirección aportada en el acápite de notificaciones de demanda, certificando que el demandado si recibe en la dirección indicada, notificación personal que fue recibida el 5 de Septiembre del 2017.
3. Factura de venta BGO – 3273 por valor de \$6.900.00

➤ **Héctor Henry Téllez García:**

1. Comunicación de notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, debidamente cotejada por la empresa de correo, mediante la cual, se intentó practicar notificación al Demandado, Héctor Henry Téllez García.
2. Certificación judicial 07067602178V mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación de notificación personal al Demandado a la dirección aportada en el acápite de notificaciones de demanda, certificando que el demandado si recibe en la dirección indicada, notificación personal que fue recibida el 5 de Septiembre del 2017.
3. Factura de venta BGO – 3272 por valor de \$6.900.00



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

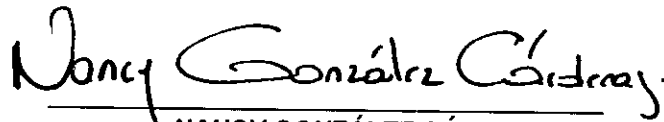
39

➤ **Orlando Garzón García:**

1. Comunicación de notificación personal conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, debidamente cotejada por la empresa de correo, mediante la cual, se intentó practicar notificación al Demandado, Orlando Garzón García.
2. Certificación judicial 07067601921A mediante la cual, se remitió la respectiva comunicación de notificación personal al Demandado a la dirección aportada en el acápite de notificaciones de demanda, certificando que el demandado si recibe en la dirección indicada, notificación personal que fue recibida el 5 de Septiembre del 2017.
3. Factura de venta BGO – 3274 por valor de \$6.900.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C. C. No. 52.902.611 de Bogotá
I. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en doce (12) folios



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6610177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



07067601921A

Destinatario/Demandado

ORLANDO GARZON GARCIA ✓

40

Fecha de envio
04/09/2017

P.R.E
NOTIFICACION EN LINEA / NANCY GOMEZ

Direccion de entrega

CALLE 49 B BIS SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER
SECTOR, TERCERA ETAPA - DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA / ROSA HERMENC /

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIA

Rad. No.
2017-157 ✓

Recibido por:

Dice contener

COMUNICACION DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291
DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Valor
6900

Sebastian Amalio

Nombre

1023926530

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

3 9 17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

☐ No labora

☐ Direccion Errada

☐ Cerrado

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora

☐ Direccion Errada

☐ Cerrado

Notificación
en línea
Certificados de Radicación



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07067601921A

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de septiembre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 70 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2017-157
Demandado o Citado: **Orlando Corton Serna**
Dirección: **Calle 49 B Dto Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector , Tercera Etapa - Direccion Catastral**
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sebastian Peñaloza
C.C. ó N° Identificación: 1023926530
Contenido: Art. 291 Comunicacion De Notificacion Personal Artículo 291 Del Código General Del Proceso
Observaciones: **La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado**

Copia Guia



TEMPO		07067601921A	
Fecha de envío: 04/09/2017		Destinatario/Comandante: ORLANDO CORTON SERNA	
Remisor/Remitente: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		Dirección de entrega: CALLE 49 B DTO SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACIÓN MARRUECOS PRIMER SECTOR, TERCERA ETAPA - DISTRITO CATASTRAL	
Asunto: 2017-157		Ciudad: BOGOTÁ	
Descripción: ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO		Municipio: BOGOTÁ	
Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO		Firma: Sebastian Peñaloza	
Identificación: 1023926530		Firma: 1023926530	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de septiembre del año 2017.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.

TEMPO EXPRESS SAS

NIT 606009929-4

Resolucion Dian No. 60000999400

de Marzo 18 del 2016, Desde

1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: B31 - 1274

CAJA : CIA caja_bogota

CIENADA : bogota 9 am - 6pm

CASERO : Jennifer Patricia Mendiola

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : Nancy gonzalez

TRANS. : 899-1291241

TEL : 3162136971

FECHA: 2017-03-01 4:14:36PM 11 09 17

venta de contado Cms: 6275

Comprobante: 51-5540113174

DESCRIPCION CANT

nit kg 1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ASIGNADOS : 1.00

Valor Base

Descontos

Sub Total

Valor IVA

Valor IUT

Total

Cancelado

Cambio

*** PAGOS ***

Contado

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IV
-----------	------	----

X =0.00	6,900.00	
---------	----------	--

TOTALES	6,900.00	1.00
---------	----------	------

***** INC *****

CATEGORIA	BASE	IN
-----------	------	----

X =0.00	6,900.00	1.00
---------	----------	------

TOTAL	6,900.00	
-------	----------	--



+

42



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juzgado Setenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 2 - Bogotá, D.C.

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del Código General del Proceso

Servicio Postal Autorizado

07 SEP 2017

Fecha

Señor(a):

Nombre: ORLANDO GARZON GARCIA

Dirección: Calle 49 B Bis Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector, Tercera Etapa (Dirección Catastral)

Ciudad: Bogotá

No. Radicación del Proceso

2017- 157

Naturaleza del Proceso

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
de Menor Cuantía

Fecha Providencia

4 de Abril del 2017 y
9 de Agosto del 2017

Demandante

Rosa Hermencia Boyaca Mongua

Demandado (as):

Orlando Garzon Garcia,
Omar Fernando Tellez Garcia y
Hector Henry Tellez Garcia

Sírvase comparecer al despacho de inmediato ____ ó dentro de los 5 X 10 20 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nancy González Cárdenas

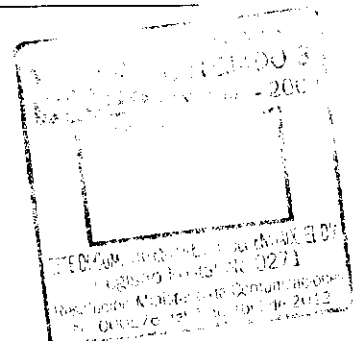
Nombres y Apellidos

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52902.611 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Apoderada Parte Demandante

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





R-1 de Avenida Edénos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel: 0622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07067602178V

Destinatario/Demandado

HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA ✓

43

Fecha de envío
04/09/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Dirección de entrega

CALLE 49 B BIS SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR , TERCERA ETAPA - DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ROSA HERMENC

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIA

Rad. No.
2017-157

Recibido por:

Dice contener
COMUNICACION DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291
DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Valor
6900

Sebastián Peña Abzo

Nombre

1023926530

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

5 9 11

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- ☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

- ☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- ☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

- ☐ Cerrado
☐ Dirección Incompleta



PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.

TEMPO EXPRESS SAS
 NIT 106005329-4
 Resolución Dian No. 60000099410
 de Marzo 16 del 2016, desde
 1 al 100010

FATURA DE VENTA No: B30 - 3272

CAJA : 11A caja_digita
 RUBRO : digita 3 am -6pm

CAJERO : jennifer patricia vindola

VENDEDOR: vendedor digita

CLIENTE : Nancy Gonzales

IDENT. : 999-82902011

CEL : 116616978

FECHA: 2017-09-01 4:13:56PM 12:09 17

venta de cintas: Tomas: 1273

Comprobante: 001-8801103171

DESCRIPCION CANT

not cgo 1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto: ...

Descuento:

Sub Total:

Valor IVA:

Valor INC: 0.0

Total:

Cancelado:

Cambio:

*** BASES ***

Contado

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IV
-----------	------	----

X =0.00	8,900.00	
---------	----------	--

TOTALES	8,900.00	0.0
---------	----------	-----

***** INC *****

CATEGORIA	BASE	IN
-----------	------	----

X =0.00	8,900.00	0.00
---------	----------	------

TOTAL	8,900.00	0.0
-------	----------	-----



45



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juzgado Setenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 2 - Bogotá, D.C.

COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del Código General del Proceso

Servicio Postal Autorizado

0 357 2017

Señor(a):

Nombre: HECTOR HENRY TELLEZ GARCÍA

Dirección: Calle 49 B Bis Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector, Tercera Etapa (Dirección Catastral)

Ciudad: Bogotá

Fecha

No. Radicación del Proceso

2017- 157/

Naturaleza del Proceso

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
de Menor Cuantía

Fecha Providencia

4 de Abril del 2017 y
9 de Agosto del 2017

Demandante

Rosa Hermencia Boyaca Mongua

Demandado (as):

Orlando Garzon García,
Omar Fernando Tellez García y
Hector Henry Tellez García

Sírvase comparecer al despacho de inmediato ____ ó dentro de los 5 X 10 20 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

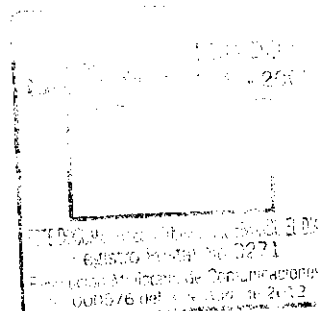
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 175. 284 del C.S. de la J.
Apoderada Parte Demandante

Nombres y Apellidos

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



TEMPO EXPRESS SAS
 NIT 906005329-4
 Resolución Dian No.63000099400
 De Marzo 19 del 2016, Desde
 1 al 100001

FACTURA DE VENTA No: EGO - 3273

CASA : CIA caja_bogota

FECHA: bogota 8 am -6pm

CATEG: permisos patria vendible

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy jonzalez

IDENT. : 999-91912611

TEL : 919211973

FECHA: 2017-09-01 4:14:31PM 01/09/17

venta de contado Cons: 3273

Identificación: 51-5561003273

DESCRIPCION	CANT
not ego	1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto: ...

Descuento:

Sub Total:

Valor IVA:

Valor IND: 0.0

Total:

Cancelado:

Cambio:

*** PAGOS ***

Contado:

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IV
X = 0.01	6,900.00	
TOTALES	6,900.00	0.0

***** IND *****

CATEGORIA	BASE	IN
X = 0.01	6,900.00	0.01
TOTALES	6,900.00	0.0

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 6022900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



07067602017E

Destinatario/Demandado

OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA ✓

46

Fecha de envio
04/09/2017

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/NANCY GOMEZ

Direccion de entrega

CALLE 49 B BIS SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER
SECTOR , TERCERA ETAPA - DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA/R/

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Articulo
291

Proceso :
EJECUTIVO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIA

Rad. No.
2017-157 ✓

Recibido por:

Sebastian Perabola

1023926530

Nombre

Identificacion

Dice contener

COMUNICACION DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291
DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Valor

6900

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

30/09/17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

☐ No labora

☐ Direccion Errada

☐ Cerrado

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ ☐ ☐

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora

☐ Direccion Errada

☐ Cerrado

☐ Destinatario no habita

☐ Destinatario no habita

☐ Destinatario no habita

Notificación
en línea
Gestiones Automatizadas



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07067602017E

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de septiembre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 70 Civil Municipal De Oralidad De Bogota
N° Radicado: 2017-157
Demandado o Citado: Omar Fernando Telleria Garcia
Dirección: Calle 48B Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector , Tercera Etapa - Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sebastian Peñaloza
C.C. ó N° Identificación: 1023926530
Contenido: Art. 291 Comunicacion De Notificacion Personal Artículo 291 Del Codigo General Del Proceso
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Observaciones		07067602017E	
Fecha de envío: 05/09/2017		Destinatario/Comandante: JUAN FERNANDO TELLERIA GARCIA	
Remitente/Demandante: CIUDADO MUNICIPAL DE BOGOTÁ		Dirección de entrega: CALLE 48B SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACIÓN MARRUECOS PRIMER SECTOR - TERCERA ETAPA - DIRECCIÓN CATASTRAL	
Atención: REPARTICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE ALTA		Ciudad: BOGOTÁ	
Destinatario: JUAN FERNANDO TELLERIA GARCIA		Recibido por: Sebastian Penaloza	
Fecha de entrega: 05/09/2017		Firma: Sebastian Penaloza	
Destinatario: JUAN FERNANDO TELLERIA GARCIA		Firma: Sebastian Penaloza	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de septiembre del año 2017.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



07067602017E

NOTIFICACION EN LINEA
CRA: 10-14-78REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICOJuzgado Setenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 2 - Bogotá, D.C.COMUNICACIÓN DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 del Código General del Proceso

Servicio Postal Autorizado

01 SEP 2017

Fecha

Señor(a):

Nombre: OMAR FERNANDO TELLEZ GARCÍA

Dirección: Calle 49 B Bis Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector, Tercera Etapa (Dirección Catastral)

Ciudad: Bogotá

No. Radicación del Proceso

2017- 157

Naturaleza del Proceso

Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
de Menor Cuantía

Fecha Providencia

4 de Abril del 2017 y
9 de Agosto del 2017

Demandante

Rosa Hermencia Boyaca Mongua

Demandado (as):

Orlando Garzon García,
Omar Fernando Tellez García y
Hector Henry Tellez García

Sírvase comparecer al despacho de inmediatez ____ ó dentro de los 5 X 10 20 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el citado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 175. 284 del C.S.de la J.

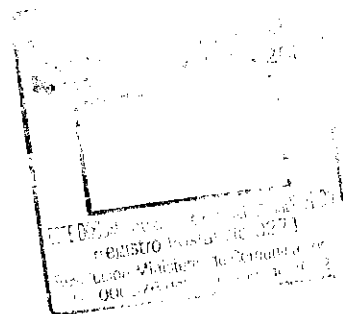
Apoderada Parte Demandante

Nombres y Apellidos

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003





JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARATIA REAL**
N° 11001400307020170015700
 Demandante: **ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA**
 Demandado: **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ**
y HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil diecisiete 2017, compareció a la secretaria del **JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**, el señor **ORLANDO GARZÓN GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.727.490 expedida en Bogotá – D.C., en su calidad de demandado, a quien procedí a notificarle personalmente el auto que libro mandamiento de pago de fecha cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017), se le corre traslado por el término legal de cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días hábiles para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión, para que conteste la demanda y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda constante en un CD.

El notificado,


ORLANDO GARZÓN GARCÍA

Quien notifica,


PAOLA VILLADIEGO JARABA

La secretaria,


LYNDA LAYDA LOREZ BENAVIDES



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

50

Señor

Juez Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 2º

E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Paulo Rene Téllez Fernández
Demandados: Orlando Garzón García y otros
Asunto: Allego Notificación por Aviso (Artículo 292 del Código General del Proceso)
Radicación: 2017 - 157

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, obrando en representación de la parte actora; al señor Juez con todo comedimiento manifiesto, que danto cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, adjunto al presente:

➤ **Héctor Henry Téllez García:**

1. Comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante la cual, se intentó practicar notificación por aviso al demandado Héctor Henry Téllez García, comunicación que fue recibida el 26 de Septiembre del 2017, en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, junto con el mandamiento de pago debidamente cotejado.
2. Certificación judicial No. 07067641230B, en la cual se certifica que la persona a notificar Héctor Henry Téllez García, si reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BG0- 3819 por valor de \$6.900.00

➤ **Orlando Garzón García:**

1. Comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante la cual, se intentó practicar notificación por aviso al demandado Orlando Garzón García, comunicación que fue recibida el 26 de Septiembre del 2017, en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, junto con el mandamiento de pago debidamente cotejado.
2. Certificación judicial No. 07067641331B, en la cual se certifica que la persona a notificar Orlando Garzón García, si reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BG0- 3818 por valor de \$6.900.00

Taim



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

51

➤ **Omar Fernando Téllez García:**

1. Comunicación cotejada por la empresa de correo, mediante la cual, se intentó practicar notificación por aviso al demandado Omar Fernando Téllez García, comunicación que fue recibida el 26 de Septiembre del 2017, en la dirección indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, junto con el mandamiento de pago debidamente cotejado.
2. Certificación judicial No. 07067641411F, en la cual se certifica que la persona a notificar Orlando Garzón García, si reside en el domicilio indicado.
3. Aporto factura de venta BG0- 3817 por valor de \$6.900.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C. C. No. 52.902.611 de Bogotá

T. P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado en veintiún (21) folios



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 4B-B3
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07067641230B

Destinatario/Demandado

HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA

52

Fecha de envio
20/09/2017

P.R.E

NOTIFICACIÓN EN LINEA/NANCY GOMEZ

Dirección de entrega

CALLE 49 B BIS SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACIÓN MARRUECOS PRIMER SECTOR, TERCERA ETAPA - DIRECCIÓN CATASTRAL

Remitente/Demandante

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/ROSA HERMENC

Ciudad

BOGOTÁ

Ciudad

BOGOTÁ

Telefono

Artículo
292

Proceso :

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA

Rad. No.
2017-157

Recibido por:

Roniel GARCIA

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

26912

Dice contener

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - ANEXO COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO

Valor

6900

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora

☐ Dirección Errada

☐ Cerrado

☐ Fecha

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora

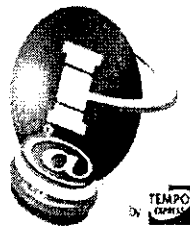
☐ Refusado a recibir

☐ Dirección Errada

☐ Destinatario no Habita

☐ Cerrado

☐ Dirección Incompleta



07067641230B

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 26 del mes de septiembre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 70 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2017-157
Demandado o Citado: [REDACTED]
Dirección: Calle 49 B Bis Sur No. 5 N - 12 Urbanizacion Marruecos Primer Sector , Tercera Etapa - Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Daniel Garzon
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso Artículo 292 DelCodigo General Del Proceso - Anexo Copia Informal Mandamiento De Pago
Observaciones: La Persona A Notificar Sí Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO		Observaciones	
07067641230B		Destinatario/Demandado	
Fecha de envío 28/09/2017		DIRECTOR HENRY TELLEZ GARCIA	
P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA		DIRECCION DE ANEXOS	
Remitente/Demandante JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - BOGOTA		CALLE 49 B BIS SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR - TERCERA ETAPA - DIRECCION CATASTRAL	
Artículo 292		Ciudad BOGOTA	
Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA		Recibido por: Daniel Garzon	
Dile contener NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - ANEXO COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO		Nombre Daniel Garzon	
Información Primera Intención de entrega - canal de devolución		Fecha de entrega 26/09/2017	
Información Segundo Intención de entrega - canal de devolución		Identificación 26916	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 28 del mes de septiembre del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA



07067641230B

NOTIFICACION LINEA
CRA. 10 14-78

54



No. Consecutivo _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICOJuzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Bogotá, D.C.NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 292 del Código General del ProcesoFecha: 26 SEP 2017

Señor(a):

Nombre: HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA

Dirección: Calle 49 B Bis Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa (Dirección Catastral)

Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso
2017- 157Fecha Providencia
4 de Abril del 2017 y
9 de Agosto del 2017

Demandante

ROSA HEMENCIA BOYACA MONGUA

Naturaleza del Proceso

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Demandado (s)

ORLANDO GARZON GARCIA,
OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y
HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendarada el día

4	Mes	4	Año	2017
9	Mes	8	Año	2017
X	Ordenó citarlo			

donde se admitió la demanda
o dispuso _____

Profirió Mandamiento de Pago

proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO QUE ORDENO CITARLO

Anexo:

Copia Informal de La Demanda _____

Auto Admisorio _____

Mandamiento de Pago _____

X

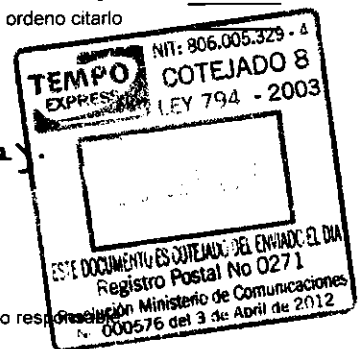
Auto que ordeno citarlo _____

Empleado Responsable _____

Parte Interesada _____

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Apoderada parte Demandante
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J

Nota:

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL ORAL
DE BOGOTÁ D.C.

27

55

PROCESO: Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00
Cuatro (4) de abril de Dos mil Diecisiete (2017)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422, 424, y 468 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, a favor de **ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 y a cargo de **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, identificados con la cédulas de ciudadanía número 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149, respectivamente, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000.00)** mutuo garantizado con la hipoteca contenida en la escritura pública número 900, de fecha veintidós (22) de Mayo de 2013 de la Notaría 66 del Circulo de Bogotá D.C., aportada como base de ejecución (Fls. 2 a 14).
1. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital mutuado, liquidado a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50%, conforme al artículo 884 del C. Co., a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta el momento en que se verifique el pago total de las mismas.

Se **DECRETA** el **EMBARGO** y **POSTERIOR** secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-793975**, de propiedad de la parte ejecutada. Ubicado en la Calle 49B BIS SUR 5N 12, Urbanización Marruecos, de la ciudad de Bogotá D.C. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona **SUR** de Bogotá D.C.



Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.

Reconocer al abogado **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENA**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

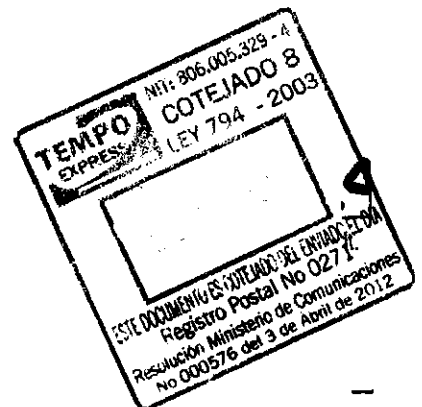
Notifíquese y cúmplase,


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035 hoy 10 de ABR. 2017.

La Secretaria **LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES**

Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00





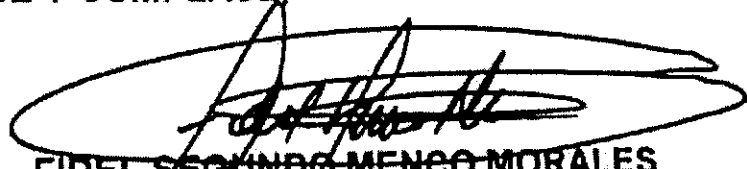
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo O.R. No. 11001-3110-070-2017-0157-00
Nuevo (9) de Agosto de Dos mil Diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora visible a folio 32, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se
DISPONE:

1. **CORREGIR** el inciso final del proveído de fecha cuatro (4) de abril de 2017 (fs. 27-28), en el sentido de indicar que se reconoce personería a la Abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de apoderada de la parte demandante y no como allí se indicó.
2. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con el auto que admitió la demanda.
3. En lo que respecta a los demás apartes de del auto que se corrige mediante el presente proveído, permanezcan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


FIDEL SEGUNDO MENCIO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 083 hoy 11 DE AGO 2017
La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Ejecutivo G.R. 11001-4003-070-2017-00157-00



TEMPO EXPRESS SAS
NIT 906905329-4
Registración Dian No. 610001999400
De Marzo 18 del 2016, Desde
1 al 100000

FACTURA DE VENTA Nit: B0G - 3613

CAPA : 01A capa_bogota
JORNADA : Bogota 8 am -6pm

CATERO : Jennifer Patricia Mindaola

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : Nancy Gonzalez

IDENT. : 999-82902611

TEL : 3116208975

FECHA: 2017.09.20 9:39:17AM 20.19.17

venta de contado Cins: 3611

Comprante: BL-3610003613

DESCRIPCION	CANT
-------------	------

Nit bog	1.00
---------	------

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ANTICIPA : 1.00

Valor Bruto ...

Descuento

Sub Total

Valor IVA

Valor INC 0.00

Total

Cancelado

Cambio

*** PAGOS ***

Contado

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IV
X=0.01	6,900.00	
TOTALES	6,900.00	0.00

***** INC *****

CATEGORIA	BASE	IN
X=0.01	6,900.00	0.00
TOTALES	6,900.00	0.00



07067641331B

NOTIFICACION EN LINEA
CRA. 10 14-78REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICOJuzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Bogotá, D.C.NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 292 del Código General del Proceso

Fecha:

28 SEP 2017

Señor(a):

Nombre: ORLANDO GARZON GARCIA ✓

Dirección: Calle 49 B Bis Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa (Dirección Catastral)

Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso
2017- 157Fecha Providencia
4 de Abril del 2017 y
9 de Agosto del 2017

Demandante

ROSA HEMENCIA BOYACA MONGUA

Naturaleza del Proceso

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Demandado (s)

ORLANDO GARZON GARCIA,
OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y
HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendarada el día

<u>4</u>	Mes	<u>4</u>	Año	<u>2017</u>
<u>9</u>	Mes	<u>8</u>	Año	<u>2017</u>
<u>X</u>	Ordenó citarlo			

proferida en el indicado proceso.

donde se admitió la demanda _____ Profirió Mandamiento de Pago
o dispuso _____

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO QUE ORDENO CITARLO

Anexo:

Copia Informal de La Demanda _____

Auto Admisorio _____

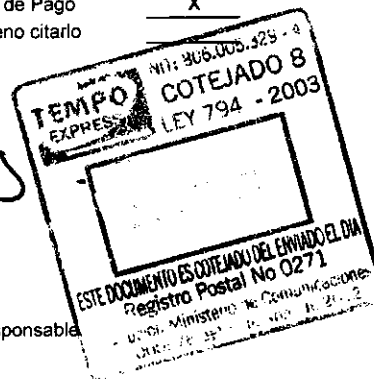
Mandamiento de Pago _____

X

Empleado Responsable _____

Parte Interesada _____

Auto que ordeno citarlo _____

NANCY GONZALEZ CARDENAS
Apoderada parte Demandante
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J

Nota:

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL ORAL
DE BOGOTÁ D.C.

27

59

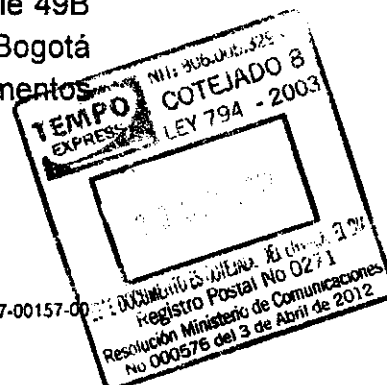
PROCESO: Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00
Cuatro (4) de abril de Dos mil Diecisiete (2017)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422, 424, y 468 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, a favor de **ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 y a cargo de **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, identificados con la cédulas de ciudadanía número 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149, respectivamente, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000.00)** mutuo garantizado con la hipoteca contenida en la escritura pública número 900, de fecha veintidós (22) de Mayo de 2013 de la Notaría 66 del Circulo de Bogotá D.C., aportada como base de ejecución (Fls. 2 a 14).
1. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital mutuado, liquidado a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50%, conforme al artículo 884 del C. Co., a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta el momento en que se verifique el pago total de las mismas.

Se **DECRETA** el **EMBARGO** y **POSTERIOR** secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-793975**, de propiedad de la parte ejecutada. Ubicado en la Calle 49B BIS SUR 5N 12, Urbanización Marruecos, de la ciudad de Bogotá D.C. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona **SUR** de Bogotá D.C.



NMSP

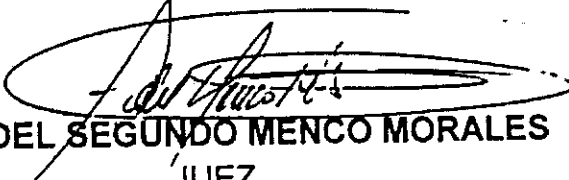
Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00

sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.

Reconocer al abogado **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENA**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

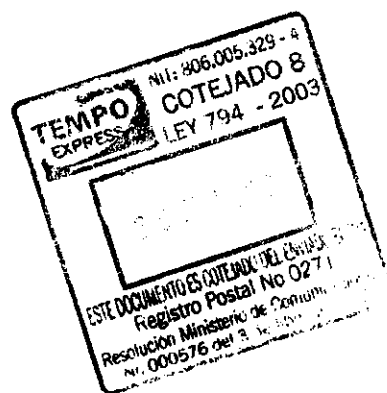
Notifíquese y cúmplase,


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035 hoy 10 de Abril 2017.

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

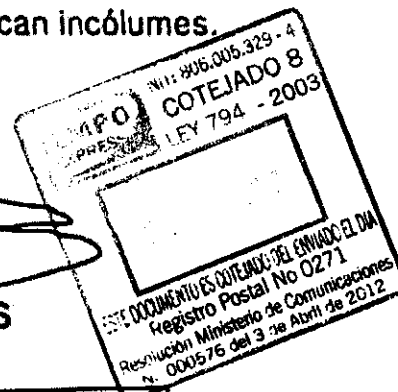
PROCESO: Ejecutivo G.R. No. 11001-3110-070-2017-0157-00
Nuevo (9) de Agosto de Dos mil Diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora visible a folio 32, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. **CORREGIR** el Inciso final del provido de fecha cuatro (4) de abril de 2017 (fls. 27-28), en el sentido de indicar que se reconoce personería a la Abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de apoderada de la parte demandante y no como allí se indicó.
2. Notifíquese el presente provido a la parte demandada junto con el auto que admitió la demanda.
3. En lo que respecta a los demás apartes de del auto que se corrige mediante el presente provido, permanezcan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


FIDEL SEGUNDO MENCHO MORALES
JUEZ



Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 083 hoy 11 DE AGO 2017

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo G.R. 11001-4003-070-2017-00157-00



TEMPO EXPRESS SAS
 NIT 806005329-4
 Resolución Dian No. 80000099400
 De Marzo 18 del 2016, Desde
 1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: 818 - 3818

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8 am -6pm

CACERO : jennifer patricia mendiola

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 999-52902611

CEL : 3128208975

FECHA: 2017/09/18 9:38:49AM 20 09/17

venta de contado dina: 3820

Comprobante: 851-5511003518

DESCRIPCION	CANT
not bgo	1.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ...

Descuentos

Sub Total

Valor IVA

Valor INC 0.0

Total

Cancelado

Cambio

*** PAGOS ***

Contado

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IV
X =0.00	6,900.00	
TOTALES	6,900.00	0.0

***** INC *****

CATEGORIA	BASE	IN
X =0.00	6,900.00	0.00
TOTALES	6,900.00	0.0

**TEMP
EXPRES**

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 900576 de abril 3 de 2012



07067641331B

Destinatario/Demandado

ORLANDO GARZON GARCIA

62

Fecha de envío
20/09/2017

P.R.E

NOTIFICACION EN LINEA/NANCY GOMEZ

Direccion de entrega

CALLE 49 B BIS SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER
SECTOR, TERCERA ETAPA - DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante

JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/ROSA HERMENC

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Artículo
292Proceso :
EJECUTIVO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIARad. No.
2017-157

Recibido por:

Daniel GARCIA

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

26912

Dice contener

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO - ANEXO COPIA INFORMAL
MANDAMIENTO DE PAGO

Valor

6900

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

☐ No labora☐ Dirección Errada☐ Cerrado

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ ☐ ☐

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora☐ Rehusado a recibir☐ Dirección Errada☐ Destinatario no Habita☐ Cerrado☐ Dirección Incompleta

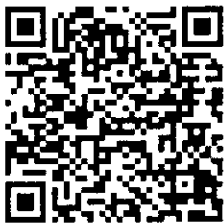
A3



El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

Que el día 26 del mes de septiembre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Copia Guia

[illegible]

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 28 del mes de septiembre del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 12 de 2017
Ministerio TIG
Notificación en Línea 800 70 70 70

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177



07067641411F

NOTIFICACION LINEA
CRA, 10 14-78REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICOJuzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Bogotá, D.C.NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 292 del Código General del Proceso

Fecha: 20 SEP 2017

Señor(a):

Nombre: OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA/

Dirección: Calle 49 B Bis Sur No. 5 N - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa (Dirección Catastral)

Ciudad: Bogotá

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación del Proceso
2017- 157Fecha Providencia
4 de Abril del 2017 y
9 de Agosto del 2017

Demandante

ROSA HEMENCIA BOYACA MONGUA

Naturaleza del Proceso

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA

Demandado (s)

ORLANDO GARZON GARCIA,
OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y
HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA

Por medio de éste Aviso le notifico la providencia calendarada el día

4	Mes	4	Año	2017
9	Mes	8	Año	2017
X	Ordenó citarlo			

donde se admitió la demanda _____ Profirió Mandamiento de Pago
o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste Aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copia de documentos, usted dispone de Tres (3) días para retirarlas de éste Espacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO QUE ORDENO CITARLO

Anexo:

Copia Informal de La Demanda _____

Auto Admisorio _____

Mandamiento de Pago _____

X

Auto que ordeno citarlo _____

Empleado Responsable _____

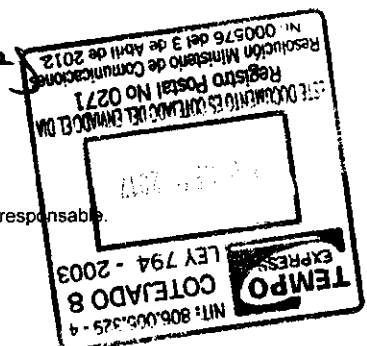
Parte Interesada _____

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
Apoderada parte Demandante
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J

Nota:

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL ORAL
DE BOGOTÁ D.C.

27

65

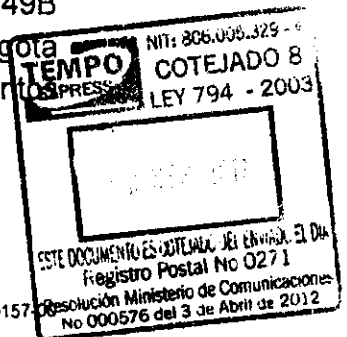
PROCESO: Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00
Cuatro (4) de abril de Dos mil Diecisiete (2017)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422, 424, y 468 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, a favor de **ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 y a cargo de **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, identificados con la cédulas de ciudadanía número 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149, respectivamente, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1. Por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000.00)** mutuo garantizado con la hipoteca contenida en la escritura pública número 900, de fecha veintidós (22) de Mayo de 2013 de la Notaría 66 del Circulo de Bogotá D.C., aportada como base de ejecución (Fls. 2 a 14).
1. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital mutuado, liquidado a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, incrementada en un 50%, conforme al artículo 884 del C. Co., a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación, y hasta el momento en que se verifique el pago total de las mismas.

Se **DECRETA** el **EMBARGO** y **POSTERIOR** secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. **50S-793975**, de propiedad de la parte ejecutada. Ubicado en la Calle 49B BIS SUR 5N 12, Urbanización Marruecos, de la ciudad de Bogotá D.C. Oficiese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona **SUR** de Bogotá D.C.



NMSP

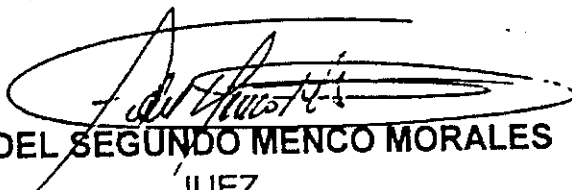
Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.

Reconocer al abogado **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENA**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035 hoy 10 de ABR 2017.

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo O.R. No. 11001-3110-070-2017-0157-00
Nuevo (9) de Agosto de Dos mil Diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial que antecede y la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora visible a folio 32, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, se
DISPONE:

1. **CORREGIR** el inciso final del provido de fecha cuatro (4) de abril de 2017 (fls. 27-28), en el sentido de indicar que se reconoce personería a la Abogada **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, en calidad de apoderada de la parte demandante y no como allí se indicó.
2. Notifíquese el presente provido a la parte demandada junto con el auto que admitió la demanda.
3. En lo que respecta a los demás apartes de del auto que se corrige mediante el presente provido, permanezcan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


FIDEL SEGUNDO MENCHO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 083 hoy 11 de ACO. 2017

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo G.R. 11001-4003-070-2017-00157-00



TIENDA: EXPRES.SAS
 NIT: 916105329-4
 Resolución Plan No.60000029400
 De Marzo 18 del 2016, Desde
 1 al 100000

FACTURA DE VENTA No: 519 - 3617

CASA : CIA casa_bogota

JORNADA : 7:00a - am -6pm

CASERO : perifer: patricia mandala

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : nancy gonzalez

IDENT. : 993-819.2611

TEL : 312416273

FECHA: 2017-03-11 9:37:56AM 2017-17

venta de contado cins: 3619

Comprobante: 51-3510003617

DESCRIPCION	CANT
-------------	------

not bog	1.00
---------	------

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ASIENTOS : 1.00

Valor Bruto: ...

Descuento:

Sub Total:

Valor IVA:

Valor INT: 0.0

Total:

Cancelado:

Cambio:

*** PAGOS ***

Contado

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IV
-----------	------	----

X=0.01	6,900.00	
--------	----------	--

TOTALES	6,900.00	0.0
---------	----------	-----

 ***** INT *****



Aires Diagonal 21 A # 48-83

de 2012



07067641411F

Destinatario/Demandado

OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA

68

P.R.E

NOTIFICACION EN LINEA / NANCY GOMEZ

Direccion de entrega

CALLE 49 B BIS SUR NO. 5 N - 12 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR , TERCERA ETAPA - DIRECCION CATASTRAL

ALCALDE DE BOGOTA / ROSA HERMENEGILDA

Ciudad
BOGOTACiudad
BOGOTA

Telefono

Proceso :
EJECUTIVO PARA LA
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIARad. No.
2017-157

Recibido por:

David Galvan

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

46912

ARTICULO 292 DEL CODIGO
- ANEXO COPIA INFORMAL
DValor
6900

Segundo intento de entrega - causal de devolucion

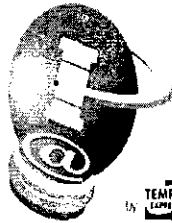
☐ Direccion Errada☐ Cerrado

Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora☐ Direccion Errada☐ Cerrado☐ Rehusado a recibir☐ Destinatario no Habita☐ Direccion incompleta

Notificación
en línea



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07067641411F

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 26 del mes de septiembre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 70 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2017-157
Demandado o Citado: [REDACTED]
Dirección: Calle 49 B Sur No. 5 H - 12 Urbanización Marruecos Primer Sector , Tercera Etapa - Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: Si
Recibido Por: Dora Garzon
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso Artículo 292 DelCodigo General Del Proceso - Anexo Copia Informal Mandamiento De Pago
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guía



FECHA DE ENVÍO 20/09/2017		P.A.E. NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292		Destinatario/Demandado DORA FERNANDO TEELET GARCIA	
Remitente/Demandante JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ROSA VERONICA		Ciudad BOGOTA		Dirección de entrega CALLE 49 B SUR NO. 5 H - 12 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA DIRECCION CATASTRAL	
Asunto 292		Radicado 2017-157		Ciudad BOGOTA	
Derechos PAGO		Valor 1500		Recibido por DORA GARZON	
Derechos NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - ANEXO COPIA INFORMAL MANDAMIENTO DE PAGO		Firma DORA GARZON		Identificación 6619121	
Información Seguros sociales de entrega postal de servicio en		Firma DORA GARZON		Identificación 6619121	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 28 del mes de septiembre del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en línea



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2017

**INFORME SECRETARIAL
2017-0157**

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que allegan aviso judicial, notificando a la parte pasiva, quien dentro del término legal guardo silencio. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LB' or similar initials, written in a cursive style.

**LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA**



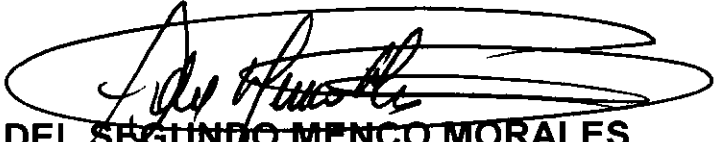
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo 110 01-4003-070-2017-00157-00
Veintidós (22) de noviembre de Dos mil Diecisiete (2017)

En atención a informe secretarial que antecede y previo a decidir lo que en derecho corresponde se **DISPONE:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso, proceda la apoderada de la parte demandante a acreditar la inscripción del embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-793975.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No. 140 hoy 23 NOV. 2017.

La Secretaria LYNDAY LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo 11001-4003-070-2017-00157-00





Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 9475

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2017

50S2017EE36125

Al contestar cite este código

Señores
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10ª No, 14-33 PISO 2
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°
11001-400-3070-2017-00157-00

DE: ROSA HERMENIA BOYACA MONGUA C.C. 35.335.606

CONTRA: ORLANDO GARZON GARCIA C.C. 79.727.490. Y OTROS

SU OFICIO No . 1474
DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-793975 y Recibo de Caja No. 202749069, 202749070

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-50576
Turno Certificado 2017-341611
Folios 4
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

72

Rd

RDIP 74-15-17

1



7

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-793975

73

Pagina 1

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACION: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0009ZOHY** COD. CATASTRAL ANT.: D49CS 5N 20 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2.
CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN
QUE LO SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS, CON LOS OTES 18 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTS.
CON EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS, CON LA DIAGONAL 49 C SUR.--- EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER
PISO 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS, CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS
CUADRADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS, CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA
ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,-

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR
COMPRA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA
NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO
050-0392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA,
REGISTRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0800663. 050-0800664. Y
050-0800665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3361 DEL 2 DE
DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO Y NESTOR ROZO
GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS
ADQUIRIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1979 DE
LA NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, RESTO DEL INMUEBLE, DE
GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPAÑIA S. EN C. MEDIANTE LA
ESCRITURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE
DICIEMBRE DE 1976, ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO
MORALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA
PUBLICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
- 2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
- 3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

749021

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicacion: 8426852 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 599 del: 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 2

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-06-1984 Radicacion: 71600 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2438 del: 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I-SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 14-09-1984 Radicacion: 104238 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5184 del: 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: 85806 VALOR ACTO: \$ 1,020,000.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

60002524

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

17019523

X

A: ROA TORO MARLENE

28811871

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 871,357.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

17019523

X

DE: ROA TORO MARLENE

28811871

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36668 VALOR ACTO: \$ 1,244,000.00

Documento: ESCRITURA 5116 del: 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

17019523

DE: ROA TORO MARLENE

28811871

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36670 VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00

Documento: ESCRITURA 397 del: 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

74

Pagina 3

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

60034133

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19599

VALOR ACTO: \$ 87,357.00

Documento: ESCRITURA 0409 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

17019523

A: ROA TORO MARLENE

28811871

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19601

VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00

Documento: ESCRITURA 0410 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

Documento: ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52096

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1657 del: 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A V.F.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 4

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52097 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE HECHO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO 69.5 % X

19195196 X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO 7.625 %

79272876 X

A: GARZON GARCIA ORLANDO 7.625 %

79727490 X

A: TELLEZ GARCIA RICARDO 7.625 %

79401343 X

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY 7.625 %

19380149 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-09-2008 Radicacion: 2008-87477 VALOR ACTO: \$ 1,525,000.00

Documento: ESCRITURA 3107 del: 02-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48930 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 673 del: 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-41133 VALOR ACTO: \$ 26,020,000.00

Documento: ESCRITURA 4921 del: 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

19380149 X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

79272876 X

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA

35335606



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

75

- Pagina 5

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1474 del: 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA 35335606
A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY 19380149 X
A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO 79272876 X
A: GARZON GARCIA ORLANDO 7927490 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por: CONTR033

TURN0: 2017-341611

FECHA: 24-08-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

76

Pagina 1

Impreso el 13 de Octubre de 2017 a las 12:51:14 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-50576 se calificaron las siguientes matriculas:

793975

Nro Matricula: 793975

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
- 2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
- 3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576

Documento: OFICIO 1474 del: 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA	35335606
A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
A: GARZON GARCIA ORLANDO	79727490 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA 221,



77

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2018

**INFORME SECRETARIAL
2017-0157**

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que allegan lo solicitado en auto anterior a fin de continuar con el proceso. Sírvasse proveer.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname.

**LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo H. 11001-4003-070-2017-00157-00

Primero (1) de febrero de Dos mil Dieciocho (2018)

Agotados los trámites propios de esta instancia, se procede a ejercer el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida el desarrollo del presente asunto.

De la revisión del proceso, se advierte que el demandado **ORLANDO GARZÓN GARCÍA**, se notificó personalmente (Fol. 49), de otra parte los demandados **OMAR TELLEZ GARCÍA** y **HECTOR HENRY TELLEZ GARCÍA**, se notificaron del mandamiento de pago de fecha cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017) (Fol. 18) mediante citatorio y aviso judicial del proceso de la referencia, conforme lo establece los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, tal como se corrobora de documentos adosados a folios 50, 52, 53, 54, 58, 68 y 69, quien no contestaron la demanda ni propusieron excepciones de mérito, motivo por el cual resulta procedente dar aplicación al inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso. Por lo expuesto este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION conforme al mandamiento de pago de fecha cuatro (04) de abril de dos mil diecisiete (2017) (Fol. 18).

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y de los que llegaren a hacerlo.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000M/Cte.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FIDEL SEGUNDO Menco MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>014</u> hoy <u>02 FEB. 2018</u> ;	
La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES	
Ejecutivo 11001-4003-070-2017-00157-00	

80

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Radicación: 2017-157

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO			FOLIOS			VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			1	C	79	\$ 1.250.000,00
NOTIFICACION	NÚMERO Con.	07067601921A	1	C	40	\$ 6.900,00
	NÚMERO Con.	07067602178V	1	C	43	\$ 6.900,00
	NÚMERO Con.	07067602017E	1	C	46	\$ 6.900,00
	NÚMERO Con.	07067641230B	1	C	52	\$ 6.900,00
	NÚMERO Con.	07067641331B	1	C	62	\$ 6.900,00
	NÚMERO Con.	07067641411F	1	C	68	\$ 6.900,00
	NÚMERO Con.					
	NÚMERO Con.					
	NÚMERO Con.					
	NÚMERO Con.					
	NÚMERO Con.					
	NÚMERO Con.					
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	CURADOR AD LITEM					
	PERITO					
	PERITO					
PÓLIZA JUDICIAL	NÚMERO					
	NÚMERO					
GASTOS DE REGISTRO	NÚMERO	202749069	1	C	36	\$ 19.000,00
	NÚMERO	202749070	1	C	37	\$ 15.700,00
OTROS						
TOTAL						\$ 1.326.100,00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, se deja a disposición de las partes la presente liquidación de costas, por el término de tres (3) días.

SE FIJA
HOY: 05/02/2018
INICIA: 06/02/2018
VENCE: 08/02/2018

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 2º

E. S. D.

BOGOTÁ, D.C. 15 de Mayo de 2017

RECIBIDO 15/05/2017

Pase IF

Ref:

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandada:	Orlando Garzón García y otros
Asunto:	Decretar secuestro.
Radicación:	2017 -157

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y tal como se evidencia en el proceso de la referencia, obra inscripción de la medida cautelar decretada por el Juzgado en el mandamiento de pago (Folio 27).

Expuesto lo anterior y en atención que el predio objeto de garantía real se encuentra debidamente embargado, solicito al Despacho se decrete el secuestro de dicho inmueble.

En tal sentido solicito a su señoría se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro del predio objeto de garantía real y/o en su lugar se comisione al Alcalde Municipal de la Zona respectiva para llevar a cabo dicha diligencia de secuestro.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 – Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 89 75



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

82

TRECE (13) DE FEBRERO DE 2018

INFORME SECRETARIAL
2017-0157

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que el anterior traslado de costas finalizo en silencio, allegan solicitud de secuestro del bien. Sírvasse proveer.

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

PROCESO: Ejecutivo G.R. No.11001-4003-070-2017-00157-00
Catorce (14) de Febrero de Dos mil Dieciocho (2018)

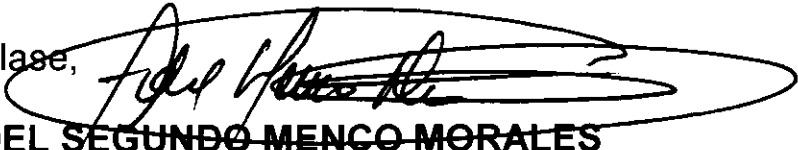
En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 80, por ser procedente de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho **APRUEBA** dicha liquidación por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$1.326.100,00 M/Cte.)**, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por otra parte, como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-793975** (Fol. 76), el Despacho **DECRETA** el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, Este Despacho, de acuerdo con la Circular PCSJC17-37, comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ**, con amplias facultades para sub-comisionar y delegar a quien considere necesario, librándose Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, y nombrándose como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00 M/Cte.)**.

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC17-37 expedida el veintisiete (27) de septiembre de 2017, en la cual el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la reunión sostenida con la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, señalo que *"las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017"*.

Notifíquese y cúmplase,


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 021 hoy 15 FEB. 2018

MMSS

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES



84

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 39726

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307020170015700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

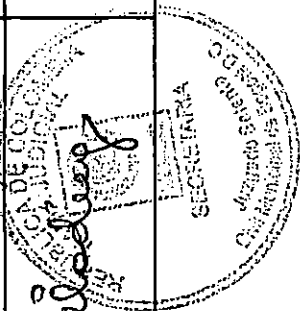
Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES

Fecha de designación: **lunes, 19 de febrero de 2018 3:21:22 p. m.**
En el proceso No: **11001400307020170015700**

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFICINA 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-930
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	DIAGONAL 23K N° 96G- 50 INT 3 APTO 309	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-149
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	CARRERA 10 N° 15-39 OFICINA 909	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-157
MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ	CARRERA 6 N° 14-98 OFICINA 1304	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-111
		FECHA Y HORA		FIRMA
		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		ORDEN DE SERVICIO N°



85

86



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 049-S18

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA (70) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO G.R.**, radicado bajo el N° **11001400307020170015700** De: **ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 Contra: **ORLANDO GARZON GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.727.490, **OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.272.876, y **HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 19.380.149. Se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., Catorce (14) de Febrero de 2018..." Se adjunta copia del auto que lo ordena.

El inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50S-793975**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C, materia de **SECUESTRO**, ubicado en la **CALLE 49B BIS SUR 5N-12 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**

La Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS** titular de la C.C. N° 52.902.611 de Bogotá D.C. y T.P. de abogado N° 175.284 Del C.S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de febrero de 2018.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Secretaria

28-2-18.

María Constanza Cardenas
41.778.560 Bk

87



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2018

**INFORME SECRETARIAL
2017-0157**

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que el anterior traslado de costas finalizo en silencio. Sírvasse proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LB' or similar initials.

**LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA**

Señor

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZ 70 CIV MUN BOG
MAR 22 '18 PM 3:57

FF
Feb

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-0157

DEMANDANTE: Rosa Hermencia Botica

DEMANDADO: Orlando Gargón García

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com

CELULAR: 3106979809 - 3202793626



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11803847687F77

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:10:11

0118038476

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS

SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE

COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIR

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11803847687F77

27 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:10:11

0118038476

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes



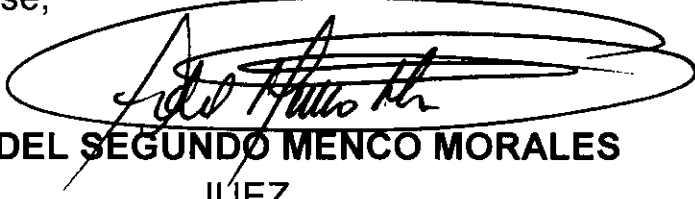
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo. 11001-4003-070-2017-00157-00
Veintidós (22) marzo de dos mil dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 80, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

APROBAR la liquidación de costas visible a folio 80 de la presente encuadernación en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIEN PESOS (\$1.326.100 M/Cte.)**, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase,


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.	
036	hoy 23 MAR 2018
La Secretaria LYNDAY LÓPEZ BENAVIDES	
Ejecutivo. 11001-4003-070-2017-00157-00	



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

1

Señor
Juez Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 2º
E. S. D.

Nad

Ref:

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados:	Orlando Garzon García, Omar Fernando Tellez García y Hector Henry Tellez García.
Asunto:	Liquidación de Crédito (Artículo 446 C.G. del P.)
Radicación:	2017 - 157

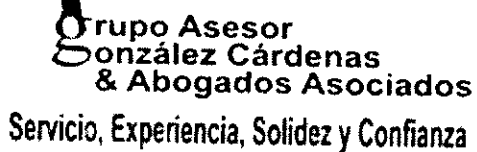
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte Actora, al señor Juez con el debido respeto, adjunto liquidación de crédito.

Expuesto lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, solicito a su señoría se digne darle el trámite respectivo y como consecuencia de ello, se proceda a dar su posterior aprobación.

Del señor juez, atentamente,

Nancy González Cárdenas
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil 311 820 89 75



Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

VIGENCIA		DIAS						VALOR CAPITAL	Intereses
Desde	Hasta		Int Mensual Corriente	Interés Anual Corriente	Mora Anual	Interés Mensual Moratorio	1 Y 1/2 Vez El Int/Cte		
22-sept-16	30-sept-16	8	1,7783333	21,34	29.52	2,6675	2,6675	\$ 25.000.000	\$ 177.833,33
1-oct-16	31-oct-16	30	1,8325	21,99	29.52	2,74875	2,74875	\$ 25.000.000	\$ 687.187,50
1-nov-16	30-nov-16	30	1,8325	21,99	29.52	2,74875	2,74875	\$ 25.000.000	\$ 687.187,50
1-dic-16	31-dic-16	31	1,8325	21,99	29.52	2,74875	2,74875	\$ 25.000.000	\$ 710.093,75
1-ene-17	31-ene-17	31	1,8616667	22,34	29.52	2,7925	2,7925	\$ 25.000.000	\$ 721.395,83
1-feb-17	28-feb-17	28	1,8616667	22,34	29.52	2,7925	2,7925	\$ 25.000.000	\$ 651.583,33
1-mar-17	31-mar-17	31	1,8616667	22,34	29.52	2,7925	2,7925	\$ 25.000.000	\$ 721.395,83
1-abr-17	30-abr-17	30	1,8608333	22,33	29.52	2,79125	2,79125	\$ 25.000.000	\$ 697.812,50
1-may-17	31-may-17	31	1,8608333	22,33	29.52	2,79125	2,79125	\$ 25.000.000	\$ 721.072,92
1-jun-17	30-jun-17	30	1,8608333	22,33	29.52	2,79125	2,79125	\$ 25.000.000	\$ 697.812,50
1-jul-17	31-jul-17	31	1,8316667	21,98	29.52	2,7475	2,7475	\$ 25.000.000	\$ 709.770,83
1-ago-17	31-ago-17	31	1,8316667	21,98	29.52	2,7475	2,7475	\$ 25.000.000	\$ 709.770,83
1-sept-17	30-sept-17	30	1,8316667	21,98	29.52	2,7475	2,7475	\$ 25.000.000	\$ 686.875,00
1-oct-17	31-oct-17	31	1,8316667	21,98	29.52	2,7475	2,7475	\$ 25.000.000	\$ 709.770,83
1-nov-17	30-nov-17	30	1,8316667	21,98	29.52	2,7475	2,7475	\$ 25.000.000	\$ 686.875,00
1-dic-17	31-dic-17	31	1,8316667	21,98	29.52	2,7475	2,7475	\$ 25.000.000	\$ 709.770,83
1-ene-18	31-ene-18	31	1,7241667	20,69	29.52	2,58625	2,58625	\$ 25.000.000	\$ 668.114,58
1-feb-18	28-feb-18	28	1,7241667	20,69	29.52	2,58625	2,58625	\$ 25.000.000	\$ 603.458,33
INTERESES									\$ 11.957.781
CAPITAL									\$ 25.000.000
CAPITAL + INTERESES									\$ 36.957.781



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 7 ENE. 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 445 del
CSL el cual corre a partir del 20 ENE. 2020
y vence el. 22 ENE. 2020

La Secretaria. CA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

23 ENE 2020

Al
El (ay)

U (3)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 3131

Bogotá, D.C., 09 de Abril de 2018

Señores
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 049-S18

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, dado se produjo devolución del mismo por parte del Consejo de Justicia, lo anterior para sus fines correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 24 folios.



17-04-18. 9:34

Recibido: Rub. Delcny

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



20181100083902
01 - 03 - 18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

Jurisdicción:

Clase de Proceso:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicación:

11001400307020170015700

Cuadernos:

Folios correspondientes:

Demandante

ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA con C.C No. 35.335.606

Dirección de Notificación:

Carrera 15 No. 28-15 de la nomenclatura urbana de Bogotá

APODERADA

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Cédula de ciudadanía:

52.902.611 de Bogotá

Tarjeta Profesional:

175.284 del Consejo Superior de la Judicatura

Domicilio Profesional:

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial
Apolo de la nomenclatura urbana de Bogotá

Teléfono:

311 820 89 75 (Abogada) y
321 412 60 50 (Asistente Judicial)

Correo electrónico:

gonzalezcardenasnancy@gmail.com

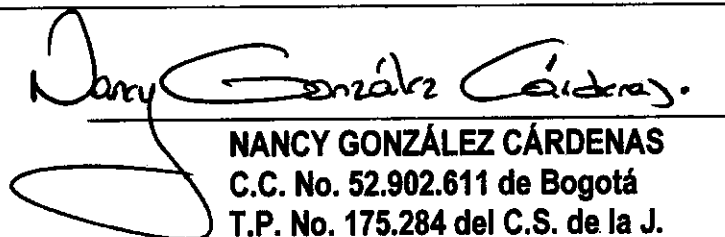
Demandados

**ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO y HECTOR
HENRY TELLEZ GARCIA**

Dirección de Notificación: Calle 49 B Bis Sur 5N -12 (Dirección Catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 049 – S18 del Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá

Firma Apoderada


NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 049-S18

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA (70) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO G.R.**, radicado bajo el N° **11001400307020170015700** De: **ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 Contra: **ORLANDO GARZON GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.727.490, **OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.272.876, y **HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 19.380.149. Se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., Catorce (14) de Febrero de 2018..." Se adjunta copia del auto que lo ordena.

El inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **N° 50S-793975**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C, materia de **SECUESTRO**, ubicado en la **CALLE 49B BIS SUR 5N-12 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**

La Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS** titular de la C.C. N° 52.902.611 de Bogotá D.C. y T.P. de abogado N° 175.284 Del C.S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de febrero de 2018.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

PROCESO: Ejecutivo G.R. No 11001-4003-070-2017-00157-00
Calorce (14) de Febrero de Dos mil Dieciocho (2018)

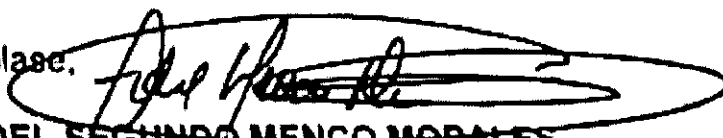
En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 80, por ser procedente de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA dicha liquidación por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$1.326.100,00 M/Cte.), toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por otra parte, como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-793975 (Fol 76), el Despacho DECRETA el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, Este Despacho, de acuerdo con la Circular PCSJC17-37, comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, con amplias facultades para sub-comisionar y delegar a quien considere necesario, librándose Despacho Comisiono con los insertos necesarios y anexos pertinentes, y nombrándose como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00 M/Cte.).

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC17-37 expedida el veintisiete (27) de septiembre de 2017, en la cual el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, señaló que "las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017".

Notifíquese y cúmplase.


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No 021 hoy 15 FEB 2018

La Secretana LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES

Ejecutivo G.R. No. 11001-4003-070-2017-00157-00

MUSS

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 39726

Respetado doctor

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307020170015700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10° No. 14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

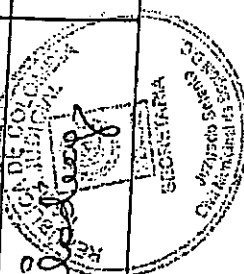
Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES

Fecha de designación: **lunes, 19 de febrero de 2018 3:21:22 p. m.**
En el proceso No: **11001400307020170015700**



II ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 Nº 16-21 PISO 7 OFICINA 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-930
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	DIAGONAL 23K Nº 96G- 50 INT 3 APTO 309	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-149
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	CARRERA 10 Nº 15-39 OFICINA 909	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-157
MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ	CARRERA 6 Nº 14-98 OFICINA 1304	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-111
 		FECHA Y HORA		FIRMA
		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION
		ORDEN DE SERVICIO Nº		



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
APERTURA: 04-04-1984 RADICACION: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CATASTRAL: AAA0009ZOHY COD. CATASTRAL ANT.: D49CS 5N 20 1
DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2.
ATA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN.
O SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS. CON LOS OTES 18 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTRS.
EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTRS. CON LA DIAGONAL 49 C SUR.— EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER
22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS. CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS
RADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS. CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA
ATURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPANIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION EN
RA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA. SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA
RIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO
0392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984. DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA
STRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0390663. 050-0390664. Y
2000665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 336 DEL 2 DE
MBRE DE 1982. DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983. INSCRITA AL FOLIO DE
RICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ REBELO Y NESTOR RO
ERREZ. SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980. DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS
RIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1976
OTARIA 18 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. RESTO DEL INMUEBLE DE
IZ DE MORALES CARMEN. MORALES DE ESCALLON BEATRIZ. MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPANIA S. EN C. MEDIANTE
ITURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 7 DE
MBRE DE 1976. ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL. CON EDUARDO
ALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. ACLARADA POR LA ESCRITURA
ICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961. DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

DIAGONAL-49C-S-5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

CALLE 49 B BIS S #5 N 12

CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

03021

RADICACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicacion: 8426852

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 599 del: 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

Calificación: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matricula: 50S-793975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-06-1984 Radicacion: 71600 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2438 del: 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I.
SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 14-09-1984 Radicacion: 104238 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5184 del: 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: 85806 VALOR ACTO: \$ 1,020,000.00
Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

A: ROA TORO MARLENE

60002524

17019523

X

28811871

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 871,357.00
Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

DE: ROA TORO MARLENE

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

17019523

X

28811871

X

60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36668 VALOR ACTO: \$ 1,244,000.00
Documento: ESCRITURA 5116 del: 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

DE: ROA TORO MARLENE

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

17019523

28811871

20296582

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36670 VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00
Documento: ESCRITURA 397 del: 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA DE

1975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

Nro Matricula: 50S-793975

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE TELLEZ MARIA ISAURO

GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARRAR

20296582 X

60034133

CON: Nro 8 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19599

ESCRITURA 0409 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 871,357.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GRANAHOARRAR

ROJAS MANUEL EDUARDO

RO MARLENE

17019523

28811871

ERTAS.

CON: Nro 9 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19601

ESCRITURA 0410 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GRANAHOARRAR

DE TELLEZ MARIA ISAURO

20296582 X

CON: Nro 10 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TELLEZ MARIA ISAURO

20296582 X

CON: Nro 11 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TELLEZ MARIA ISAURO

20296582

19195196 X

OM GOMEZ ORLANDO

CON: Nro 12 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OM GOMEZ ORLANDO

19195196 X

CON: Nro 13 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52096

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 1657 del: 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A V.F.

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Página 4

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52097

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE HECHO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO 69.5 %

19195196

X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO 7.625 %

79272876

X

A: GARZON GARCIA ORLANDO 7.625 %

79272490

X

A: TELLEZ GARCIA RICARDO 7.625 %

79401343

X

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY 7.625 %

19380149

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-09-2008 Radicacion: 2008-87477

VALOR ACTO: \$ 1,525,000.00

Documento: ESCRITURA 3107 del: 02-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79272490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48930

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 673 del: 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-41133

VALOR ACTO: \$ 26,020,000.00

Documento: ESCRITURA 4921 del: 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

79272490

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

19380149

X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

79272876

X

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79272490

X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA

35335606

TA ZONA S

3975

BLE

(MODULO DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

Nro Matricula: 50S-793975

2

75

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576 VALOR ACTO: \$
OFICIO 1474 del: 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
RACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELARI
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, t-Titular de dominio incompleto)
CA MONGUA ROSA HERMENIA
GARCIA HECTOR HENRY
GARCIA OMAR FERNANDO
GARCIA ORLANDO

35335606

19380149 X

79272876 X

79727490 X

TAL DE ANOTACIONES: *19*

ADDES: (Informacion Anterior o Corregida)

Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ALZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

BRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

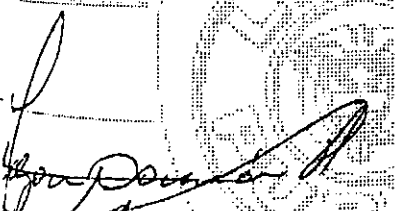
FIN DE ESTE DOCUMENTO

ado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

LIQUID20 Impreso por: CONTR033

ID: 2017-341611

FECHA: 24-08-2017


Principal EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADOS
Y REGISTRO
LA CLAYDA DE LA FE PUBLICA

76

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Octubre de 2017 a las 12:51:14 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2017-50576 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 793975

DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DEL INMUEBLE
CANAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
49 B BIS S #5 N 12
BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

CON: Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576 VALOR ACTO: \$
OFICIO 1474 del: 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELARI)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

CA MONGUA ROSA HERMENECIA	35335606
GARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
GARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
ON GARCIA ORLANDO	79727490 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

ado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

LA CIUDADA DE LA FE PUBLICA

66 **Notaría**FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-793975	CÓDIGO CATASTRAL	D49CS 5N 20 1
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	BOGOTÁ, D.C.		
URBANO:	X	NOMBRE Ó DIRECCIÓN:	
RURAL:		CL 49B BIS SUR 5N 12	



DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	900	22/05/13	NOTARÍA 66	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
203	HIPOTECA	25'000.000.00



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ORLANDO GARZÓN GARCÍA	79727490
OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA	79272876
HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA	19380149
ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA	35335606
ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	





República de Colombia

NO 00900



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 9002

NOVECIENTOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975

CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12

ESPECIFICACIÓN

CÓDIGO

VALOR ACTO

HIPÓTECA

0203

\$25'000.000.00

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI (-) NO (X)

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

ORLANDO GARZÓN GARCÍA

79.727.490

OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

79.272.876

HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

19.380.149

ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA

35.335.606

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de MAYO del año dos mil trece (2013), ante mi, ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTÉCA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ(ERON): ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149 expedida(s) en Bogotá, D.C., mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notarías para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del notario notarial



Notario Notario

esta ciudad, de estado civil ~~soltero con unión marital de hecho~~, soltero sin unión marital de hecho y soltero con unión marital de hecho, respectivamente, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y **ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA**, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **35.335.606** expedida(s) en **Bogotá, D.C.**, mayor(es) de edad, vecino (a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil ~~soltera sin unión marital de hecho~~, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento el(la,los) compareciente(s) **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, se constituye(n) en **DEUDOR(A,ES)**, de el(la,los) compareciente(s) **ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara(n) tener recibido(s) hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**.

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) **ACREEDOR(A,ES)** intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** o a su(s) orden.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999).

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, reconocerá(n) y pagará(n) al **ACREEDOR**, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la



República de Colombia



A0004677346

12 00900

certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para obtener el pago por vía judicial. -----

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), A EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ----

QUINTA: EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), podrá(n) dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), incurriere(n) en alguna de las siguientes circunstancias: -----

- 1) La mora en el pago del capital mutuo al vencimiento del plazo en la forma acordada. -----
- 2) La mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado. -----
- 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----
- 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES). -----
- 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. -----
- 6) Si por alguna razón la oficina de registro de instrumentos públicos no registra el presente instrumento público. -----

SEXTA: SI EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), tuviere(n) que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, será(n) por cuenta de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES). -----

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), podrá(n) entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial



C0021492238

MARIA Y TONY

Escritura Pública

del Código Civil y demás normas concordantes. -----

SÉPTIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), acepta(n) desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza(n) al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida(n) a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), copia(s) que preste(n) mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de 1970 y Art. 43 de la Ley 1395 de 2010, y para tal efecto desde ahora otorga(n) poder especial a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), para que en su(s) nombre(s) y representación efectúe(n) la solicitud mediante escritura pública. -----

OCTAVA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) podrá(n) pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES), una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. -----

NOVENA: El(la,los) exponente(s) DEUDOR(A,ES), además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza(n) el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** a favor de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) de su exclusiva propiedad junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden, mejoras presentes y adiciones futuras. -----

Casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicado en la urbanización marruecos, distinguida en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., en la calle cuarenta y nueve B Bis Sur (CL 49 B BIS SUR) número cinco N doce (5N-12), lote de 30.00 M2, primer piso 22.50 M2, segundo piso 19.85 M2, cubierta total 42.35 M2, libre 7.50 M2, privada total de 49.85 M2, y está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del respectivo título de adquisición: -----

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts) con muro común medianero común que lo separa de la casa número cinco N dieciséis (5N-16) de la diagonal cuarenta y nueve C Sur (DG 49 C SUR). -----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts) con los lotes dieciocho (18) y -----



República de Colombia



Aa004677347

diecinueve (19).-----

POR EL ORIENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con el lote quince (15).-----

POR EL OCCIDENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con la diagonal cuarenta y nueve C Sur (DG 49 C SUR) de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.- El área actual del lote es de 31.25 M2, área privada total de 51.10 M2.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-793975, la cédula catastral número D49CS 5N 20 1.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA URBANIZACIÓN MARRUECOS, del cual hace parte el inmueble objeto de hipoteca, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento publico número quinientos noventa y nueve (599) de fecha diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) otorgada en la Notaría Segunda (2) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-793975.-----

DÉCIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria de la siguiente forma:-----

a) Inicialmente adquirieron OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA, un siete punto seiscientos veinticinco por ciento (7.625%) cada uno, por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de **MARÍA ISAURA GARCÍA DE TÉLLEZ**, mediante sentencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil ocho (2008) proferida por el Juzgado Veintidós (22) de familia de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-793975.-----

b) Posteriormente el señor ORLANDO GARZÓN GARCÍA adquirió un ochenta y cuatro punto setenta y cinco por ciento (84.75%) por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de ORLANDO GARZÓN GÓMEZ, en los términos de la escritura pública número cuatro mil novecientos veintiuno (4921) de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Séptima (7) del Círculo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca021492237

Escritura pública

Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**. -----

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que salvo la limitaciones inherentes y derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido, por lo demás su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación. -----

INDAGADO(A,S) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 **MANIFIESTA(N) BAJO JURAMENTO**, que el(los) inmueble(s) que grava(n) con hipoteca no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. -----

PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

a) Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó



República de Colombia

12 07 09 00



Aa004677348

redactado.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud.

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6. Sólo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.

7. El(la,los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(la,los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

NOTA: Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S).

COMPROBANTES FISCALES:

El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n):

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca021492236

Escritura No. 996.996.996

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2013, FORMULARIO 2013201021633326164, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00793975, CÉDULA CATASTRAL D49CS 5N 20 1, DIRECCIÓN CL 49B BIS SUR 5N 12, AVALUÓ \$32.589.000 RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE MAYO DE 2013 EN EL BANCO COLPATRIA, ADHESIVO 19844070374409.-----

**2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Nº 29304541 FECHA: 21-05-2013 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 793975-----

CHIP: AAA0009ZOHY-----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

LEÍDO el presente instrumento público por el (la,los) otorgante(s) y advertido(a,s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien(es) en esa forma lo autoriza(n). -----

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C., informa a el(la,los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. -----

Este instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s): Aa004677345, Aa004677346, Aa004677347, Aa004677348, Aa004677349.-----

DERECHOS NOTARIALES: \$90.401-----

DECRETO 188 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013. -----

IVA: \$ 30.256-----

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 6.650-----

SUPERNOTARIADO: \$ 6.650-----

00900

* ANOTACION Nro: 15 Fecha: 2008-09-11 Radicacion: 2008-87477
Documento: ESCRITURA 3107 del 2008-08-02 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 1,525,000.00
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) 73625%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: GARZON GARCIA ORLANDO CC 79727490 % ()
A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % (X)



* ANOTACION Nro: 16 Fecha: 2009-06-04 Radicacion: 2009-48930
Documento: ESCRITURA 673 del 2009-03-17 00:00:00 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: 1,500,000.00
ESPECIFICACIONES: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) 7.625%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: TELLEZ GARCIA RICARDO CC 79401343 % ()
A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % (X)

* ANOTACION Nro: 17 Fecha: 2013-05-03 Radicacion: 2013-41133
Documento: ESCRITURA 4921 del 2012-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: 26.020.000.00
ESPECIFICACIONES: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO) 84.75%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
De: GARZON GOMEZ ORLANDO CC 19195196 % ()
A: GARZON GARCIA ORLANDO CC 79727490 % (X)

MARIA VON SERNING
Nob. 68, Lindgaden 101
1011 Stockholm 10, Sweden

ESPACIO EN BLANCO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro - Geomática

Certificación Catastral

Radicación No.: 505427

Fecha: 17/05/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000 Ley 962 de 2005 (antrámite) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
001	ORLANDO GARZON GOMEZ	C	19195196	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	439	06/02/2004	BOGOTÁ D.C.	02	050S00793975

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su sede domiciliaria.

L 9B BIS SUR 5N 12

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

D 49CS 5N 14 FECHA:08/05/2000

C 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:30/08/2005

Código de sector catastral:

001418 40 02 001 01001

Cédula(s) Catastral(es)

D49CS 5N 20.1

CHP: AAA0009ZOHY

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m2)

Total área de construcción (m2)

30.00

49.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 32,589,000	2013
2	\$ 26,020,000	2012
3	\$ 24,848,000	2011
4	\$ 17,369,000	2010
5	\$ 16,995,000	2009
6	\$ 13,915,000	2008
7	\$ 13,316,000	2007
8	\$ 12,574,000	2006
9	\$ 12,032,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201350542710

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº 00233155 / Nº 000115

Avenida Carrera 30 No. 35-98 Torre B Piso 2, Centro Mayor 2347600 - 2096711

BOGOTÁ
HUMANANA



AÑO GRAVABLE
2013

Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago

2013201021633326164 201-2

Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0009ZOHY 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00793975- 3. CEDULA CATASTRAL D49CS 5N 20 1
4. DIRECCION DEL PREDIO CL 49B BIS SUR 5N 12

DATOS BASE DE LIQUIDACION

5. VALOR CATASTRAL 32,589,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 30,700,001 A 37,700,000

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

7. NOMBRES Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ORLANDO GARZON GOMEZ 8. IDENTIFICACION CC 19195196
9. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 49B BIS SUR 5N 12 10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITE DE PAGO

HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013 HASTA 31/DIC/2013

D. LIQUIDACION DEL PAGO

1. VALOR DEL IMPUESTO	FU	65,000	65,000	65,000
2. VALOR SANCION	VS	0	0	65,000
3. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	8,000	8,000	0
4. IMPUESTO AJUSTADO	IA	57,000	57,000	65,000
5. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0	0
6. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
7. TOTAL A PAGAR	TP	51,000	57,000	130,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

8. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	6,000	6,000	7,000
9. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	57,000	63,000	137,000

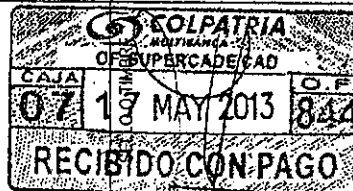
COLPATRIA

Bogotá D.C. - D.D.I.

19844070374409



1517707202600018(8020)19844070374409



COLPATRIA OF:844 3/17/2013 11:59:35 AM
395415 19844070374409 201021633326164
JCH DATA: 7 02.15.1000

CONTRIBUYENTE

Como Notario Sesenta y Seis de este
Circulo, hago constar que esta fotocopia
coincide en su integridad con el
documento que he tenido a la vista

22 MAY 2013

Oscar R. Martinez Bustamante
NOTARIO SESENTA Y SEIS
Circulo de Bogotá D.C.

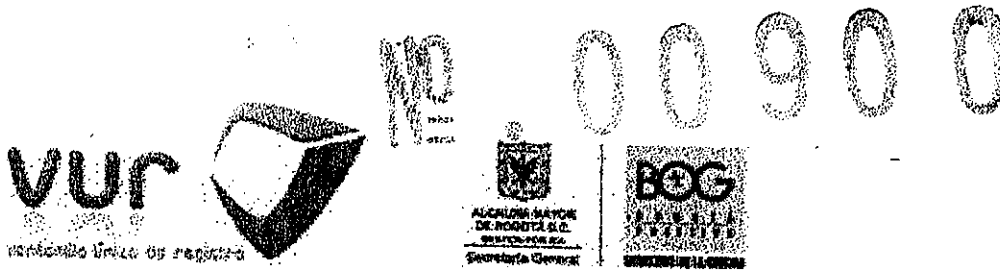


Este documento es una fotocopia de un original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



CA021492220



No. Consulta
29304541

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 21-05-2013

Hora: 4:39 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975

Referencia Catastral: AAA0009ZOHY

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.registratupropiedad.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ

NOTARIA 66

BOGOTA D. C.

190.158.224.253



Ca021492219

VUR



10

BOGOTÁ
HUMANANA

00900

ventas de oficina de registro

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975

Referencia Catastral: AAA0009ZOHY

Cédula Catastral: D49CS 5N 20 1

No. Consulta: 2013-291243

Fecha: 21-05-2013 4:39 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	S	NO		S	NO
2013		X	OMISO		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005		X	OMISO		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ

NOTARIA 66

BOGOTÁ D. C.

190.158.224.253

21



República de Colombia



Aa004677349

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 900.

DE FECHA: 22 DE MAYO DE 2013.

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ORLANDO GARZÓN GARCÍA

C.C. NRO. 79722490

TEL. NRO. 739 2081

DIRECCIÓN Calle 49 B-bis No 5N12

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TAXISTA



Omar Fl. Téllez García

OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

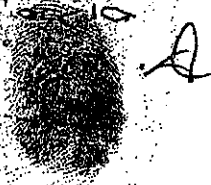
C.C. NRO. 79272876

TEL. NRO. 310 3407010

DIRECCIÓN Calle 49. B-bis. No 5N12. Mariuecos.

ESTADO CIVIL: Soltero.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionado..



HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

C.C. NRO. 49.380.149 BTM

TEL. NRO. 3654951

DIRECCIÓN CBA 10N ESTE #66.16. SUR BARRIO BELLEZA

ESTADO CIVIL: U. LIBRE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CB021492235

NO. 00900

Rosalayala



6

ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA

C.C. NRO. 35.335.606

TEL. NRO. 3118742196

DIRECCIÓN Kwa. 15 # 28 15

ESTADO CIVIL: Soltera

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Hogar

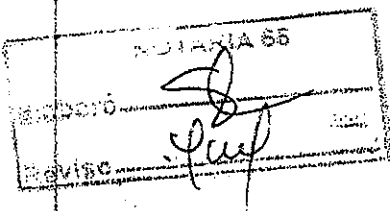
NO. 00900



ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SC/RAD: 993



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 900 de fecha 22 de Mayo de 2013, otorgada en esta notaría.

Es fiel y Primera fotocopia tomada de su original que se expide en doce (12) hojas útiles debidamente rubricadas.

DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA:

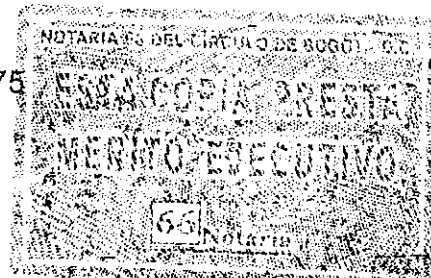
MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975

CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12



ESPECIFICACIÓN

CÓDIGO

VALOR ACTO

HIPOTECA

0203

\$25'000.000.00

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI (-) NO (X)

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

ORLANDO GARZÓN GARCÍA

79.727.490

OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

79.272.876

HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

19.380.149

ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA

35.335.606

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Rosa Hermencia Boyaca Mongua.

Bogotá, D.C.

23 MAY 2013

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.



NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 69 F Bis Sur No. 1 B 23 PBX: 200 56 80



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2013 a las 06:24:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-50307 se calificaron las siguientes matriculas:

793975

Nro Matricula: 793975

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
- 2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
- 3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307

Documento: ESCRITURA 900 del 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
DE: GARZON GARCIA ORLANDO	79727490 X
A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA	35335606

FIN DE ESTE DOCUMENTO

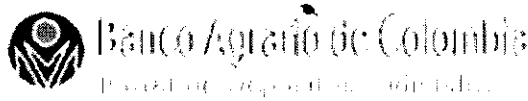
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

1 MAY 2013

ABOGADO 1,367

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA ORDEN DE LA FE PUBLICA



Cerrar Sesión

USUARIO:
LYLOPEZB

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041070

DEPENDENCIA:
JUZGADO
070 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 20/04/2018
3:41:36 PM
MÚLTIMO INGRESO:
20/04/2018 02:17:45 PM
CAMBIO CLAVE: 16/04/2018
08:30:11
DIRECCIÓN IP:
181.57.206.72

REGIONAL:
BOGOTA

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72

Fecha: 20/04/2018 03:41:35 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79727490

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

☒

No

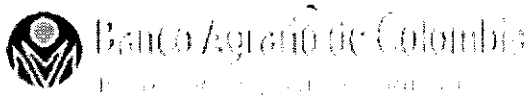
☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO:
LYLOPEZB

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041070

DEPENDENCIA:
JUZGADO
070 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 20/04/2018
3:41:59 PM
ÚLTIMO INGRESO:
20/04/2018 02:17:45 PM
CAMBIO CLAVE: 16/04/2018
08:30:11
DIRECCIÓN IP:
181.57.206.72

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 20/04/2018 03:41:57 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79272876

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

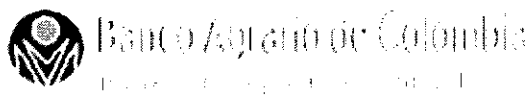
☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO:
LYLOPEZB

ROL:
CSJ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041070

DEPENDENCIA:
JUZGADO
070 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 20/04/2018
3:42:13 PM
ÚLTIMO INGRESO:
20/04/2018 02:17:45 PM
CAMBIO CLAVE: 16/04/2018
08:30:11 DIRECCIÓN IP:
181.57.206.72

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 20/04/2018 03:42:12 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19380149

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2018
Oficio N° 1641-18 -S

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS –
ZONA SUR**
CALLE 43 A SUR No 52 C -71
La Ciudad

**Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL RAD: 11001400307020170015700 De: ROSA
HERMENCIABOYACA MONGUA C.C. No 35.335.606 Contra:
ORLANDO GARZON GARCIA C.C No 79.727.490, OMAR
FERNANDO TELLEZ GARCIA C.C No 79.272.876 y HECTOR
HENRY TELLEZ GARCIA C.C. No 19.380.149**

De manera atenta me permito comunicar, que el proceso de la referencia cumple con los requisitos del **ACUERDO No PCSJA17-10678** de Mayo de 2017, que a partir de la fecha se informa que cualquier información del proceso deberá ser remitida a la oficina de los **JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C** dependencia que a partir de la fecha avoca conocimiento del presente asunto hasta su culminación.

Lo anterior para que obre dentro del historial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-793975**, medida que se había comunicado mediante oficio No 01474-17S del veintiuno (21) de abril de 2017.

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

472

OF. Principal
Diagonal: 25G N° 95A-55
TEL: 4199292-4722005

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 2

MES DIA AÑO

BOGOTÁ

CREDITO

FRANQUICIA

X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal Certificado Telegrafía

EMS Prioritario Noti

Express

Exportafac Exportafacil - EMS Carga

VALOR DECLARADO
(MÍNIMO \$ 100,000 -
MÁXIMO \$ 15,000,000)

VALOR DEL
SEGURO
(TASA 2%)

1		OFICIO - PROCESO 2016-574 EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	CARRERA 54 N° 26-25 CAN	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	150 Grs	\$ 4.900	1		
2		OFICIO - PROCESO 2016-1161	CALLE 26 N° 13-49 INT 102	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	150 Grs	\$ 4.900	1		
		OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO								
3		OFICIO - PROCESO 2017-302 BANCO CAJA SOCIAL SA	CARRERA 7 N° 77-54	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	150 Grs	\$ 4.900	1		
4		OFICIO - PROCESO 2016-1313	CALLE 45 A SUR N° 52C 71	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	150 Grs	\$ 4.900	1		
		OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR								
5		OFICIO - PROCESO 2017-157	CALLE 45 A SUR N° 52C 71	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	150 Grs	\$ 4.900	1		
		OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR								
6		OFICIO - PROCESO 2016-106	CALLE 74 N° 13-40	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	150 Grs	\$ 4.900	1		
		OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE								
No. TOTAL DE ENVÍOS:			6	TOTAL		\$	29.400	6	\$	

OFICINA

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 9 resolución 1121 de 2014.

TRANSPORTISTA

OFICINA DE IMPOSICION:

Nombre completo del impositor
AUTORIZADO.

Nombre completo del
transportista.

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

Firma del impositor

Firma del transportista:

Nº TOTAL VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS
(SIN VALOR DECLARADO)

VALOR TOTAL DECLARADO

VALOR TOTAL SEGURO (TASA
2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

Número de identificación o Nit:

Número de
identificación

Teléfono:

Fecha

MM

ES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NÚMERO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 14 Mayo de 2018

119
R-1
120

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	70
----------------	----

NUMERO DE PROCESO	11001400307020070018700
-------------------	-------------------------

PARTES DEL PROCESO:	
DEMANDANTE	Rodney Bayona
DEMANDADO	Orlando Geron

TITULO VALOR:	CANTIDAD
CLASE	Ejercitos

CUADERNOS Y FOLIOS:				CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	119			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		✓	✓
Cumple requisitos para desistimiento tácito			✓
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		✓	
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución			✓
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			✓
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		✓	
La liquidación de costas esta en firme		✓	
Tiene medida cautelar practicada			
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante			
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso Portal Web			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	X	NO
----------------------	----	---	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:

Murruveas. 195 que alca l dia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

COTA

Consejo Superior de la Judicatura.
23-03-2018



20181100083902
01-03-18

2018 110011504 JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 049-S18

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA (70) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO G.R.**, radicado bajo el N° **11001400307020170015700** De: **ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 Contra: **ORLANDO GARZON GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.727.490, **OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.272.876, y **HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 19.380.149. Se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., Catorce (14) de Febrero de 2018..." Se adjunta copia del auto que lo ordena.

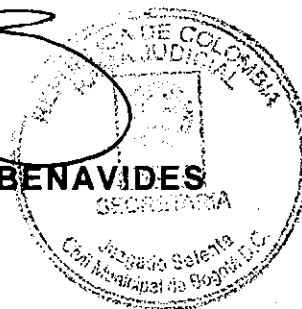
El inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50S-793975**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C, materia de **SECUESTRO**, ubicado en la **CALLE 49B BIS SUR 5N-12 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**

La Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS** titular de la C.C. N° 52.902.611 de Bogotá D.C. y T.P. de abogado N° 175.284 Del C.S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de febrero de 2018.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria



MAMV



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100119041
Fecha: 22-03-2018



173
Viernes y
Lunes

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Doctor
CARLOS ENRIQUE MASMELA
Director Ejecutivo Seccional
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Carrera 10ª No 14 – 33
OFICINA DE REPARTO
Ciudad

Asunto: DEVOLUCION DE DESPACHOS COMISORIOS

Radicados:

PAQUETE 1	RADICADO	Nº DEL DESPACHO COMISÓRIO	JUZGADO	N. FOLIOS
1	20181100069282	078/2017	39CC	21
2	20181100069272	28	56CMO	3
3	20181100069292	363	44CM	15
4	20181100069302	148	12CMO	14
5	20181100069312	204	4CM	14
6	20181100069322	501	38CM	12
7	20181100069332	347	58CM	18
8	20181100069342	4875	OEJEC	15
9	20184210065122	117	85CM	10
10	20184210066162	170	52CM	3
11	20184210066232	1	PROMISCUO	10
12	20184210066362	3	4CC	7
13	20181100068342	2018-0039	3PC	2
14	20181100068182	502	OEJEC	2
15	20181100067942	138	5CC	19
16	20181100067912	11	21CM	3
17	20181100067852	343	OEJEC	3
18	20181100067872	350-17	57CM	1
19	20181100067142	533	OEJEC	9
20	20181100067152	003/18	30CM	9
21	20181100067172	21	29CM	13
22	20181100067192	263	46CM	12
23	20181100067202	1	22CC	10
24	20181100069872	145	20PC	3
25	20181100071132	0008-18	5CM	4
26	20181100070532	365	OEJEC	5
27	20181100070552	2	16DCM	3
28	20181100070632	254	OEJEC	11
29	20181100070432	36	10CM	4



22-03-18
-4:00

Av. Caracas No. 53 – 80
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100119041
Fecha: 22-03-2018



PAQUETE 2	RADICADO	Nº DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	Nº FOLIOS
30	20181100073492	16	64CM	4
31	20184210070782	00021-18	66CM	7
32	20184210070792	9	2CM	5
33	20184210070592	9	60CM	2
34	20184210070222	265	15CMO	19
35	20184210068962	4900	OEJEC	4
36	20184210067442	3858	OEJEC	4
37	20184210067462	2049	OEJEC	3
38	20184210067472	3459	OEJEC	2
39	20182200089503	302	3CM	8
40	20181100073512	42	58CM	3
41	20181100073152	306	61CM	4
42	20181100072222	370	OEJEC	4
43	20181100072112	2	27LC	8
44	20181100071992	228	27CM	8
45	20181100072002	4969	OEJEC	10
46	20181100071972	731	OEJEC	4
47	20181100069862	411	21CM	2

PAQUETE 3	RADICADO	Nº DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	Nº FOLIOS
48	20181100074212	112	16DCM	3
49	20181100074332	35	42CM	5
50	20181100074992	17	27CM	3
51	20181100074922	21	56CMO	8
52	20181100074902	126	10LC	14
53	20181100074872	39	58CM	7
54	20181100074762	12	46CM	5
55	20181100074592	378	21CM	12
56	20181100074602	365	21CM	12
57	20181100074632	293	69CM	15
58	20181100078472	023-2018	70CM	9
59	20181100078532	1	37CM	3
60	20181100078282	00267-517	70CM	17
61	20181100077932	35	5CC	14
62	20181100077672	31	31CM	3
63	20181100077722	49	10CM	3
64	20181100077662	6	67CM	10
65	20184210075802	0017/2018	79CM	4
66	20181100077352	5	4CM	6
67	20181100077042	1508	5CC	16

Av. Caracas No. 53 – 80
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



PAQUETE 4	RADICADO	N° DEL DESPACHO COMISÓRIO	JUZGADO	N. FOLIOS
68	20181100082742	24	52CM	16
69	20181100082782	0022/2018	79CM	15
70	20181100082702	199	11CM	3
71	20181100082552	314	OEJEC	7
72	20181100082422	7	8CM	9
73	20181100081632	259	OEJEC	2
74	20181100081692	2691	OEJEC	2
75	20181100081712	14	28CC	16
76	20181100081742	7	42CM	3
77	20181100081602	44	11CC	10
78	20181100081142	9	67CM	10
79	20184210078382	43	78CM	9
80	20184210078342	18	12CMO	6
81	20181100080602	3	20PC	3
82	20181100080612	272	16CM	2
83	20181100080622	425	21CM	4
84	20184210074972	0006E	15FO	3
85	20181100080112	49	1CC	9
86	20181100080132	22	67CM	7
87	20181100080142	52	56CMO	12
88	20181100079932	158-2017	10CM	8
89	20181100079942	48	1CC	12
90	20185110039332	32	80CM	2
91	20185110043342	318	OEJEC	10
92	20181100079282	040/18	30CM	7
93	20181100079302	19	63CM	9
94	20181100079322	3	18CC	10
95	20181100079122	19	84CM	13
96	20181100079132	18-021	75CM	7
97	20181100079162	29	12CMO	4



PAQUETE 5	RADICADO	N° DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	N. FOLIOS
98	20184210080452	13	78CM	6
99	20184210081432	613	OEJEC	12
100	20184210082802	8	72CM	2
101	20184210082672	114	16DCM	8
102	20181100084332	318	34CM	9
103	20181100084342	14	76CM	10
104	20181100084382	22	29CM	11
105	20181100084402	435	21CM	10
106	20181100084412	5	76CM	8
107	20181100084482	109	37CM	5
108	20181100084682	32	16DCM	5
109	20181100084712	31	21CM	2
110	20181100084972	49	56CMO	2
111	20181100084852	8	12CC	106
112	20181100083862	29	24CM	23
113	20181100083882	00043-185	70CM	20
115	20181100083932	2	31CM	4
116	20181100083942	19	2CC	4
117	20181100083962	700	OEJEC	3
118	20181100083812	32	21CM	1
119	20181100083542	17	4CM	8

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá" suscrito por la Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito hacer la devolución de ciento diecinueve **(119)** Despachos Comisorios que se relacionan en cuadro adjunto.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: ciento diecinueve **(119)** DESPACHOS COMISORIOS



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

127

Señor

Juez Seis (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

6 ECOM

65-127
Jepkin

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

53353 11-JAN-'19 16:59

Referencia:

Juez de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado (as):	Orlando Garzón García, Omar Fernando Téllez García y Héctor Henry Téllez García
Asunto:	Comisionar a autoridad competente para adelantar diligencia de secuestro del predio objeto de garantía.
Radicación:	2017 - 157

104 - 2019

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que en el predio objeto de garantía real hipotecaria obra inscripción de embargo a órdenes de este, solicito a usted, de la manera más respetuosa, se comisione a la autoridad competente para adelantar esta diligencia de secuestro.

Lo anterior, que la Alcaldía Mayor de Bogotá devolvió el Despacho Comisorio No. 049 - S18 sin diligenciar y tramitar al Consejo Superior de la Judicatura, conforme se establece en el radicado No. 20181100119041.

Del señor Juez,

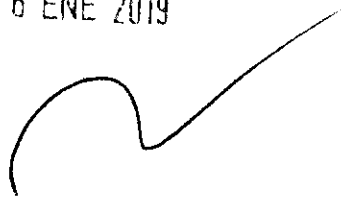
Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.982.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo:

Despacho comisorio No. 049-S18 y sus anexos

16 ENE 2019

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

128

⑥

Defecto
6 folios
1e tra
206-2019

Señor

Juez Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Despacho
16-01-19

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado (as):	Orlando Garzón García, Omar Fernando Tellez García y Hector Henry Tellez Garcia
Asunto:	Comisionar al Alcalde Local de la zona respectiva para adelantar diligencia de secuestro del predio objeto de garantía.
Radicación:	2017 - 157

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que en el proceso obra despacho comisorio No. 049-0S18 en original y sin diligenciar por parte del Consejo de Justicia.

Expuesto lo anterior, **solicito de la manera más respetuosa se comisione al Alcalde Local de la zona respectiva**, con el fin, que practique la diligencia de secuestro del predio objeto de garantía real, conforme a lo previsto en el artículo 48 C.G.P.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo:

1. Copia del despacho comisorio No. 049-0S18 devuelto por el Consejo de Justicia

Muerecos. 195 que alca/dia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

128
COTIA

5 Consejo Superior de la Judicatura.
23-03-2018



20181100083902
01-03-18

2018 110011504 JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 049-818

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA (70) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO G.R.**, radicado bajo el N° **11001400307080170015700** De: **ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA**, identificada con C.C. No. 35.335.606 Contra: **ORLANDO GARZON GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.727.490, **OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 79.272.876, y **HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 19.380.149. Se dictó providencia dentro de la cual en su parte pertinente dice: "**JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL**, Bogotá D.C., Catorce (14) de Febrero de 2018..." Se adjunta copia del auto que lo ordena.

El inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° **50S-793975**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota D.C, materia de **SECUESTRO**, ubicado en la **CALLE 49B BIS SUR 5N-12 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**

La Doctora **NANCY GONZALEZ CARDENAS** titular de la C.C. N° 52.902.611 de Bogotá D.C. y T.P. de abogado N° 175.284 Del C.S de la J, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de febrero de 2018.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria



MAMV



Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Vienes y
Lunes

Doctor
CARLOS ENRIQUE MASMELA
Director Ejecutivo Seccional
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Carrera 10ª No 14 - 33
OFICINA DE REPARTO
Ciudad

Asunto: DEVOLUCION DE DESPACHOS COMISORIOS

Radicados:

PAQUETE 1	RADICADO	Nº DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	N. FOLIOS
1	20181100069282	078/2017	39CC	21
2	20181100069272	28	56CMO	3
3	20181100069292	363	44CM	15
4	20181100069302	148	12CMO	14
5	20181100069312	204	4CM	14
6	20181100069322	501	38CM	12
7	20181100069332	347	58CM	18
8	20181100069342	4875	OEJEC	15
9	20184210065122	117	85CM	10
10	20184210066162	170	52CM	3
11	20184210066232	1	PROMISCUO	10
12	20184210066362	3	4CC	7
13	20181100068342	2018-0039	3PC	2
14	20181100068182	502	OEJEC	2
15	20181100067942	138	5CC	19
16	20181100067912	11	21CM	3
17	20181100067852	343	OEJEC	3
18	20181100067872	350-17	57CM	1
19	20181100067142	533	OEJEC	9
20	20181100067152	003/18	30CM	9
21	20181100067172	21	29CM	13
22	20181100067192	263	46CM	12
23	20181100067202	1	22CC	10
24	20181100069872	145	20PC	3
25	20181100071132	0008-18	5CM	4
26	20181100070532	365	OEJEC	5
27	20181100070552	2	16DCM	3
28	20181100070632	254	OEJEC	11
29	20181100070432	36	10CM	4



Recibido
22-03-18
4:00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181100119041

Fecha: 22-03-2018



PAQUETE 2	RADICADO	Nº DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	Nº FOLIOS
30	20181100073492	16	64CM	4
31	20184210070782	00021-18	66CM	7
32	20184210070792	9	2CM	5
33	20184210070592	9	60CM	2
34	20184210070222	265	15CMO	19
35	20184210068962	4900	OEJEC	4
36	20184210067442	3858	OEJEC	4
37	20184210067462	2049	OEJEC	3
38	20184210067472	3459	OEJEC	2
39	20182200089503	302	3CM	8
40	20181100073512	42	58CM	3
41	20181100073152	306	61CM	4
42	20181100072222	370	OEJEC	4
43	20181100072112	2	27LC	8
44	20181100071992	228	27CM	8
45	20181100072002	4969	OEJEC	10
46	20181100071972	731	OEJEC	4
47	20181100069862	411	21CM	2

PAQUETE 3	RADICADO	Nº DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	Nº FOLIOS
48	20181100074212	112	16DCM	3
49	20181100074332	35	42CM	5
50	20181100074992	17	27CM	3
51	20181100074922	21	56CMO	8
52	20181100074902	126	10LC	14
53	20181100074872	39	58CM	7
54	20181100074762	12	46CM	5
55	20181100074592	378	21CM	12
56	20181100074602	365	21CM	12
57	20181100074632	293	69CM	15
58	20181100078472	023-2018	70CM	9
59	20181100078532	1	37CM	3
60	20181100078282	00267-S17	70CM	17
61	20181100077932	35	5CC	14
62	20181100077672	31	31CM	3
63	20181100077722	49	10CM	3
64	20181100077662	6	67CM	10
65	20184210075802	0017/2018	79CM	4
66	20181100077352	5	4CM	6
67	20181100077042	1508	5CC	16

Av. Caracas No. 53 - 80
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F118
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100119041
Fecha: 22-03-2018



PAQUETE 4	RADICADO	Nº DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	N. FOLIOS
68	20181100082742	24	52CM	16
69	20181100082782	0022/2018	79CM	15
70	20181100082702	199	11CM	3
71	20181100082552	314	OEJEC	7
72	20181100082422	7	8CM	9
73	20181100081632	259	OEJEC	2
74	20181100081692	2691	OEJEC	2
75	20181100081712	14	28CC	16
76	20181100081742	7	42CM	3
77	20181100081602	44	11CC	10
78	20181100081142	9	67CM	10
79	20184210078382	43	78CM	9
80	20184210078342	18	12CMO	6
81	20181100080602	3	20PC	3
82	20181100080612	272	16CM	2
83	20181100080622	425	21CM	4
84	20184210074972	0006E	15FO	3
85	20181100080112	49	1CC	9
86	20181100080132	22	67CM	7
87	20181100080142	52	56CMO	12
88	20181100079932	158-2017	10CM	8
89	20181100079942	48	1CC	12
90	20185110039332	32	80CM	2
91	20185110043342	318	OEJEC	10
92	20181100079282	040/18	30CM	7
93	20181100079302	19	63CM	9
94	20181100079322	3	18CC	10
95	20181100079122	19	84CM	13
96	20181100079132	18-021	75CM	7
97	20181100079162	29	12CMO	4

Av. Caracas No. 53 – 80
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GOI - GPD – F118
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

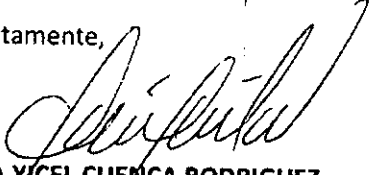


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100119041
Fecha: 22-03-2018


PAQUETE S	RADICADO	N° DEL DESPACHO COMISORIO	JUZGADO	N. FOLIOS
98	20184210080452	13	78CM	6
99	20184210081432	613	OEJEC	12
100	20184210082802	8	72CM	2
101	20184210082672	114	16DCM	8
102	20181100084332	318	34CM	9
103	20181100084342	14	76CM	10
104	20181100084382	22	29CM	11
105	20181100084402	435	21CM	10
106	20181100084412	5	76CM	8
107	20181100084482	109	37CM	5
108	20181100084682	32	16DCM	5
109	20181100084712	31	21CM	2
110	20181100084972	49	56CMO	2
111	20181100084852	8	12CC	106
112	20181100083862	29	24CM	23
113	20181100083882	00043-185	70CM	20
115	20181100083932	2	31CM	4
116	20181100083942	19	2CC	4
117	20181100083962	700	OEJEC	3
118	20181100083812	32	21CM	1
119	20181100083542	17	4CM	8

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA17-10832, *“Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá”* suscrito por la Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito hacer la devolución de ciento diecinueve **(119)** Despachos Comisorios que se relacionan en cuadro adjunto.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: ciento diecinueve **(119)** DESPACHOS COMISORIOS

Av. Caracas No. 53 – 80
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F118
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA BOYACA MENGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCIA Y OTROS.

En atención a la devolución sin diligenciar del despacho comisorio, y a la solicitud obrante a folio 127, se ordena actualizar el despacho comisorio Nro. 049-S18, para lo cual teniendo en cuenta la implementación del Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (27, 28, 29 y 30) y/o Alcaldía Local de la Zona correspondiente. La secretaria proceda a elaborar el despacho comisorio con lo aquí dispuesto.

De conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del C. G. del P. y en concordancia con el artículo 110 *ibidem*, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por el término de tres días (Fl. 90).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 22 de enero de 2019

Por anotación en estado N° 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

YELIS Yael TIRADO MAESTRE



137

Despacho Comisorio N° 414

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ Y/O
ALCALDE DE LA ZONA LOCAL CORRESPONDIENTE.

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-070-2017-00157-00 iniciado por ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó CON AMPLIAS FACULTADES para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 793975, Ubicado en la Calle 49B Bis Sur 5N-12 de propiedad de la parte demandada.

Se designa como Auxiliar de la justicia al Dr. ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA ubicado en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, a quien se le señalan como honorarios la suma de (\$ 250.000.00 M/Cte.)

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NANCY GONZALEZ CARDENAS, identificado(a) con C.C. 52.902.611 y T.P. 175.284 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan D.

010000

Maria Constanza Cardenas

41.778.560

321 412 60 50.

04 FEB 2019

Maria Constanza Cardenas



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

136

Señor

Juez Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado (as):	Orlando Garzón García, Omar Fernando Téllez García y Héctor Henry Téllez García
Asunto:	Autorización para retirar despacho comisorio
Radicación:	2017 - 157

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, por medio del presente AUTORIZO con fundamento en lo previsto en el artículo 123 del C.G.P., autorizo a la Sra. MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 41.778.560 de Bogotá, para que retire de su Secretaria el despacho comisorio que obra en el proceso de la referencia, para su respectivo trámite.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la d

Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccional para Juicios Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Nancy González Cárdenas
quien se identificó con C.C. No. 52.902.611
P. No. 175.284 Radica en Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios: Yvette Vivian Arenas Deltrá

FEB. 2019

Yvette Vivian Arenas Deltrá



137

Despacho Comisorio N° 414

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ Y/O
ALCALDE DE LA ZONA LOCAL CORRESPONDIENTE.

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-070-2017-00157-00 iniciado por ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó CON AMPLIAS FACULTADES para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 793975, Ubicado en la Calle 49B Bis Sur 5N-12 de propiedad de la parte demandada.

Se designa como Auxiliar de la justicia al Dr. ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA ubicado en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, a quien se le señalan como honorarios la suma de (\$ 250.000.00 M/Cte.)

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NANCY GONZALEZ CARDENAS, identificado(a) con C.C. 52.902.611 y T.P. 175.284 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Enero de 2019.

Proceda de conformidad.

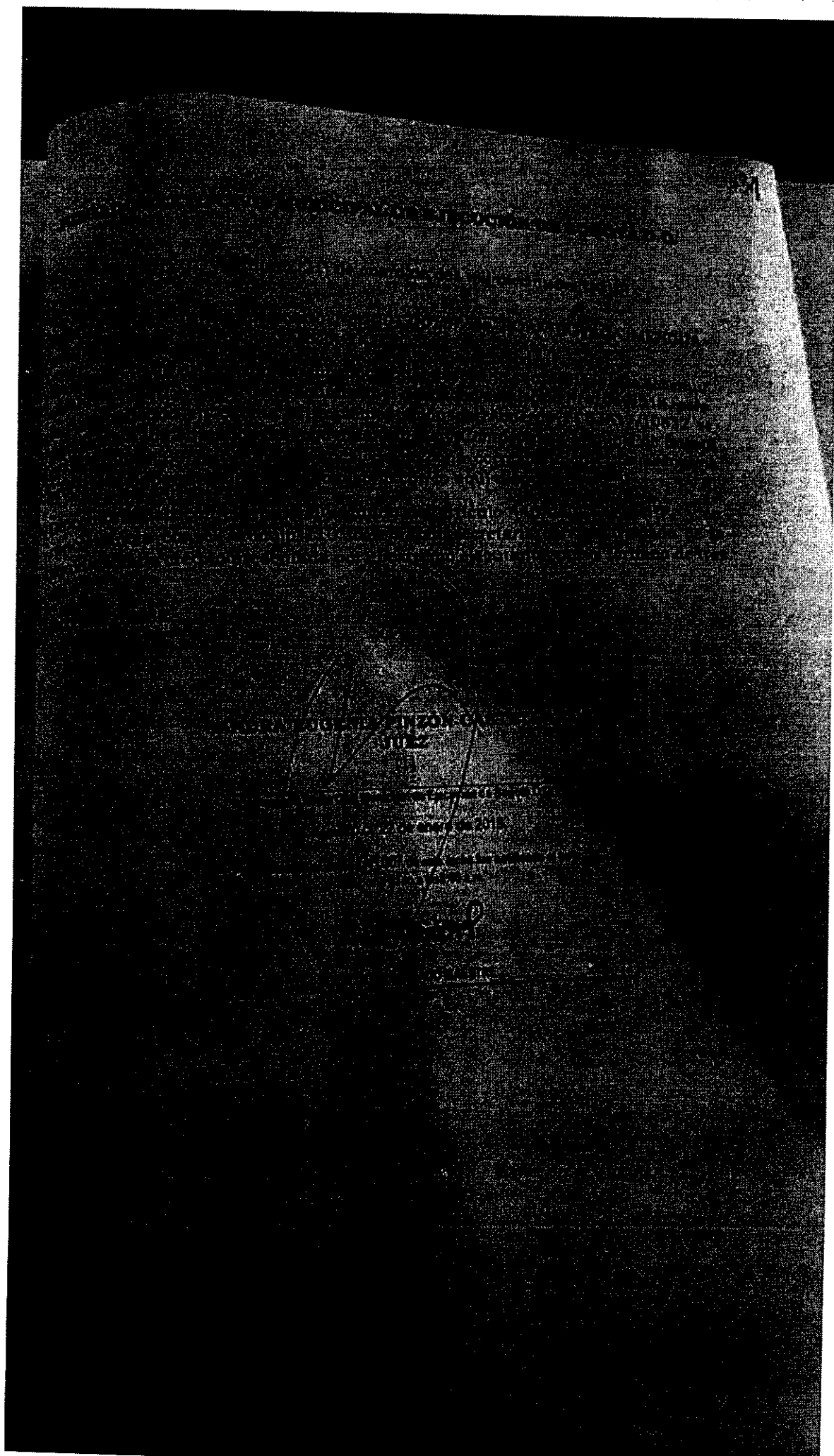
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan D.

1
B8



139



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.

PROCESO: Ejecutivo G R No 11001-4003-070-2017-00157-00
Calorce (14) de Febrero de Dos mil Dieciocho (2018)

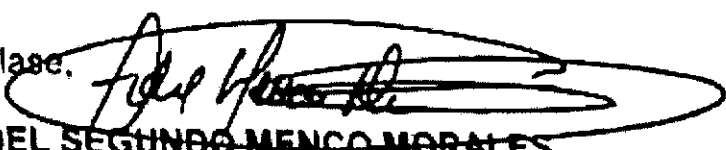
En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 80, por ser procedente de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho **APRUEBA** dicha liquidación por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$1.326.100,00 M/Cte.)**, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por otra parte, como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-793975** (Fol 76), el Despacho **DECRETA** el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, Este Despacho, de acuerdo con la Circular PCSJC17-37, comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA**, con amplias facultades para sub-comisionar y delegar a quien considere necesario, librándose Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, y nombrándose como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00 M/Cte.)**.

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC17-37 expedida el veintisiete (27) de septiembre de 2017, en la cual el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la reunión sostenida con la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, señalo que "las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017".

Notifíquese y cúmplase.


FIDEL SEGUNDO MENCHO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 021 hoy 15 FEB. 2018

MUSS

La Secretaria **LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES**

Ejecutivo G.R. No. 11001-4003-070-2017-00157-00

2.902
41 No TF

1.727
No 1

1
21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USIME VEREDA: USIME
APERTURA: 04-04-1984 RADICACION: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CATASTRAL: AAA0009ZOHY COD. CATASTRAL ANT.: D49CS EN 201
DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2
AREA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANO COMUN.
SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS. CON LOS OTES 18 Y 19 OF ENTE EN 1.50MTS
EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS. CON LA DIAGONAL 49 C SUR.— EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER
PISO 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS, CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBERTA TOTAL 42.35 MTRS
LIBRE 7.50 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTAL 51.10 MTRS, CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA
MATR. 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRO EN VIA DE EXTENSION
A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA
NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO
3392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA
REGISTRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0800663, 050-0800664 Y
0800665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3381 DEL 2 DE
MAYO DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO Y NESTOR PO
SERRAZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS
ADQUIRIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1976
DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, RESTO DEL INMUEBLE DE
BEATRIZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPAÑIA S. EN C. MEDIANTE
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE
MAYO DE 1976, ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO
MORALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA
PUBLICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

USO DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

DIAGONAL-49C-S-5N-14-URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR-TERCERA ETAPA-

CALLE 49 B BIS S #5 N 12

449B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

0021

RADICACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicacion: 8426852

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 599 del: 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

Reglamentacion: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 2

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-06-1984 Radicacion: 71600 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2438 del: 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I.
SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 14-09-1984 Radicacion: 104238 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5184 del: 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: 85806 VALOR ACTO: \$ 1.020.000.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

60002524

A: ROA TORO MARLENE

17019523

X

28811871

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 871.357.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

DE: ROA TORO MARLENE

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

17019523

X

28811871

X

60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 38668 VALOR ACTO: \$ 1.244.000.00

Documento: ESCRITURA 5116 del: 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

DE: ROA TORO MARLENE

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

17019523

28811871

20296582

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36670 VALOR ACTO: \$ 1.180.749.00

Documento: ESCRITURA 397 del: 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

6
142

A ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

1975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

Nro Matricula: 50S-793975

LE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
20296582 X

60034133

TELLEZ MARIA ISAURO

GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR

Nro 8 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19599

VALOR ACTO: \$ 871,357.00

ESCRITURA 0409 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GRANAHORRARR

ROJAS MANUEL EDUARDO

RO MARLENE

17019523

28811871

ERTAS.

Nro 9 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19601

VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00

ESCRITURA 0410 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GRANAHORRARR

TELLEZ MARIA ISAURO

20296582 X

Nro 10 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

TELLEZ MARIA ISAURO

20296582 X

Nro 11 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

TELLEZ MARIA ISAURO

20296582 X

GOMEZ ORLANDO

19195196 X

Nro 12 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GOMEZ ORLANDO

19195196 X

Nro 13 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52096

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 1657 del: 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A V.F.

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 4

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52097

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE HECHO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO 69.5 %

19195196 X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO 7.625 %

79272876 X

A: GARZON GARCIA ORLANDO 7.625 %

79727490 X

A: TELLEZ GARCIA RICARDO 7.625 %

79401343 X

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY 7.625 %

19380149 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-09-2008 Radicacion: 2008-87477

VALOR ACTO: \$ 1,525,000.00

Documento: ESCRITURA 3107 del: 02-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48930

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 673 del: 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-41133

VALOR ACTO: \$ 26,020,000.00

Documento: ESCRITURA 4921 del: 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

19380149 X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

79272876 X

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA

35335606

4
144

TA ZONA SUR

3975

BLE

(MODO DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

Nro Matricula: 50S-793975

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON: Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576 VALOR ACTO: \$
OFICIO 1474 del 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL
ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELARI
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
35335606
19380149 X
79272876 X
79727490 X

AL DE ANOTACIONES: *19*

IONES: (Informacion Anterior o Corregida)

Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
TRABADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
UNIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

esto debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUID20 Impreso por: CONTR033

ID: 2017-341611

FECHA: 24-08-2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA CIUDAD DE LA PE PUBLICO

Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

9
145

76

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Octubre de 2017 a las 12:51:14 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

del 2017-50576 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 793975

DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DEL INMUEBLE
CANTAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
C 49 B BIS S #5 N 12
BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

CON: Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576
OFICIO 1474 del: 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELARI)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ACA MONGUA ROSA HERMENIA	35335606
EGARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
EGARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
ONGARCIA ORLANDO	79727490 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

ado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

El Registrador

Fecha:	
Dia Mes Ano Firma	

SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRO
Y CATASTRO
LA CABANA DE LA FE PUBLICA

**FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012**

REPUBLICA D
MARIA YC
SECRETARIA
66
DECRETO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
203	HIPOTECA	25'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ORLANDO GARZÓN GARCÍA	79727490
OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA	79272876
HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA	19380149
ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA	35335606



ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.



República de Colombia

NO 00900



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 900

NOVECIENTOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975

CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTÉCA	0203	\$25'000.000.00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
ORLANDO GARZÓN GARCÍA		79.727.490
OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA		79.272.876
HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA		19.380.149
ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA		35.335.606

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de MAYO del año dos mil trece (2013), ante mí, ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTÉCA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECÍ(ERON): ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149 expedida(s) en Bogotá, D.C., mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

147

esta ciudad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, soltero sin unión marital de hecho y soltero con unión marital de hecho, respectivamente, quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 35.335.606 expedida(s) en Bogotá, D.C., mayor(es) de edad, vecino (a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento el(la,los) compareciente(s) ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA, se constituye(n) en DEUDOR(A,ES), de el(la,los) compareciente(s) ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) MONEDA CORRIENTE que declara(n) tener recibido(s) hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento prorrogable(s) a voluntad de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES).

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) ACREEDOR(A,ES) intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) o a su(s) orden.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999).

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), reconocerá(n) y pagará(n) al ACREEDOR, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la



República de Colombia



Aa004577347

diecinueve (19).

POR EL ORIENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con el lote quince (15).

POR EL OCCIDENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con la diagonal cuarenta y nueve C Sur (DG 49 C SUR) de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.- El área actual del lote es de 31.25 M2, área privada total de 51.10 M2.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**, la cédula catastral número **D49CS 5N 20 1**.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA URBANIZACIÓN MARRUECOS, del cual hace parte el inmueble objeto de hipoteca, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento publico número quinientos noventa y nueve (599) de fecha diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) otorgada en la Notaría Segunda (2) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**.

DÉCIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria de la siguiente forma:

a) Inicialmente adquirieron **OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA** y **HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, un siete punto seiscientos veinticinco por ciento (7.625%) cada uno, por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de **MARÍA ISAURA GARCÍA DE TÉLLEZ**, mediante sentencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil ocho (2008) proferida por el Juzgado Veintidós (22) de familia de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**.

b) Posteriormente el señor **ORLANDO GARZÓN GARCÍA** adquirió un ochenta y cuatro punto setenta y cinco por ciento (84.75%) por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de **ORLANDO GARZÓN GÓMEZ**, en los términos de la escritura pública número cuatro mil novecientos veintiuno (4921) de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Séptima (7) del Círculo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca021492237

Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**. -----

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que salvo la limitaciones inherentes y derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido, por lo demás su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación. -----

INDAGADO(A,S) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 **MANIFIESTA(N) BAJO JURAMENTO**, que el(los) inmueble(s) que grava(n) con hipoteca no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. -----

PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

a) Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó



República de Colombia



Aa004677348

12.00900

redactado.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud.

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.

7. El(la,los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(la,los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

NOTA: Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S).

COMPROBANTES FISCALES:

El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n):



República de Colombia



Ca021492236

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2013, FORMULARIO 2013201021633326164, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00793975, CÉDULA CATASTRAL D49CS 5N 20 1, DIRECCIÓN CL 49B BIS SUR 5N 12, AVALUÓ \$32.589.000 RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE MAYO DE 2013 EN EL BANCO COLPATRIA, ADHESIVO 19844070374409.

**2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Nº 29304541 FECHA: 21-05-2013

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 793975

CHIP: AAA0009ZOHY

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO el presente instrumento público por el (la, los) otorgante(s) y advertido(a, s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien(es) en esa forma lo autoriza(n).

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C., informa a el(la, los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.

Este instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s): Aa004677345, Aa004677346, Aa004677347, Aa004677348, Aa004677349.

DERECHOS NOTARIALES: \$90.401

DECRETO 188 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013.

IVA: \$ 30.256

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 6.650

SUPERNOTARIADO: \$ 6.650



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No.: 505427

Fecha: 17/05/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (Artículo 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000 y Ley 962 de 2005 (antrámiles) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
6 439	ORLANDO GARZON GOMEZ	C	19195196	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	439	06/02/2004	BOGOTÁ D.C.	02	050S00793975

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su oficina domiciliaria.

CL 9B BIS SUR 5N 12

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 49CS 5N 14 FECHA:08/05/2000

C 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:30/08/2005

Código de sector catastral:

00418 40 02 001 01001

Cédula(s) Catastral(es)

D49CS 5N 20.1

CHP: AAA0009ZOHY

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m2)

30.00

Total área de construcción (m2)

49.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 32,589,000	2013
2	\$ 26,020,000	2012
3	\$ 24,848,000	2011
4	\$ 17,369,000	2010
5	\$ 16,995,000	2009
6	\$ 13,915,000	2008
7	\$ 13,316,000	2007
8	\$ 12,574,000	2006
9	\$ 12,032,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uacod@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201350542710

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CD233155 / N° RPN115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Conmutador 2347600 - 2696111

BOGOTÁ
HUMANA



12.000.900

Formulario No.

AÑO GRAVABLE
2013

Impuesto Predial Unificado

2013201021633326164

201-2

Recibo Oficial de pago

Sistema Simplificado de pago

Predios residenciales estratos 1 y 2

E

E/SI

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0009ZOHY 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00793975 3. CEDULA CATASTRAL D49CS 5N 20 1

DIRECCION DEL PREDIO CL 49B BIS SUR 5N 12

B. DATOS BASE DE LIQUIDACION

VALOR CATASTRAL 32,589,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 30,700,001 A 37,700,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACION CC 19195196

IDENTIFICACION Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ORLANDO GARZON GOMEZ 10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

DIRECCION DE NOTIFICACION CL 49B BIS SUR 5N 12

FECHAS LIMITE DE PAGO HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013 HASTA 31/DIC/2013

D. LIQUIDACION DEL PAGO

1. VALOR DEL IMPUESTO	FU	65,000	65,000	65,000
2. VALOR SANCION	VS	0	0	65,000
3. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	8,000	8,000	0
4. IMPUESTO AJUSTADO	IA	57,000	57,000	65,000
5. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0	0
6. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
7. TOTAL A PAGAR	TP	51,000	57,000	130,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Contribuyente aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No: ☐

8. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 6,000 6,000 7,000

9. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18) TA 57,000 63,000 137,000

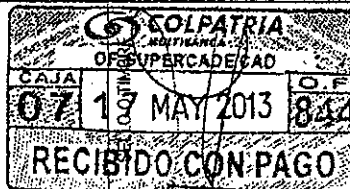
COLPATRIA

Bogotá D.C. - D.D.J.

19844070374409



(15)7707202600018(8020)19844070374409



COLPATRIA OF:844 3/17/2013 11:59:30 AM
355615 19844070374409 201021633326164
JUN 2013 7 12:15:00

CONTRIBUYENTE

Como Notario Sesenta y Seis de este
Circulo, hago constar que esta fotocopia
coincide en su integridad con el
documento que he tenido a la vista

22 MAY 2013

Oscar F. Martinez Bustamante

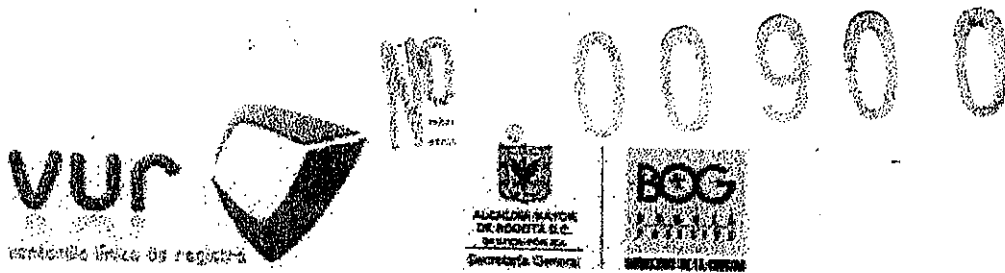
NOTARIO SESENTA Y SEIS

Circulo de Bogotá D.C.



Remite al recaudador





16
152

No. Consulta
29304541

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 21-05-2013

Hora: 4:39 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975

Referencia Catastral: AAA0009ZOHY

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.registratupropiedad.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ

NOTARIA 66

BOGOTA D. C.

190.158.224.253



VUR



NO

BOGOTÁ
HUCANA

00900

17
B3

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975
Referencia Catastral: AAA0009ZOHY
Cédula Catastral: D49CS 5N 20 1
No. Consulta: 2013-291243
Fecha: 21-05-2013 4:39 PM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	S	NO		S	NO
2013		X	OMISO		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005		X	OMISO		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ
NOTARIA 66
BOGOTÁ D. C.
190.158.224.253



Respeto notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca021492218



República de Colombia



Aa004677349

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 900.

DE FECHA: 22 DE MAYO DE 2013.

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ORLANDO GARZÓN GARCÍA

C.C. NRO. 79727490

TEL. NRO. 739 20 81

DIRECCIÓN Calle 49 B - Bis No 5 N 12

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TAXISTA



Omar Fd. Téllez García

OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

C.C. NRO. 79272876

TEL. NRO. 310 3407010

DIRECCIÓN Calle 49. B bis. N 5 N 12. Mariuecos.

ESTADO CIVIL: Soltero.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionado.



HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

C.C. NRO. 19.380.149 BTN

TEL. NRO. 3654951

DIRECCIÓN CEN 10 N ESTE #66.16. SUR BARRIO BELLEZA

ESTADO CIVIL: U. LIBRE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca021492235

NO 10 : 00900

Rosa Hermencia Boyacá Mongua



6

ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA

C.C. NRO. 35.335.606

TEL. NRO. 3118742196

DIRECCIÓN *Kwa. 15 # 28 15*

ESTADO CIVIL: *Soltera*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Hogar*

NO : 00900



~~ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE~~

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SC/RAD: 993

NOTARIA 66	
Expedido	<i>[Signature]</i>
Revisado	<i>[Signature]</i>

ESPACIO EN BLANCO

14

155

NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 900 de fecha 22 de Mayo de 2013, otorgada en esta notaría.

Es fiel y Primera fotocopia tomada de su original que se expide en doce (12) hojas útiles debidamente rubricadas.

DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA:

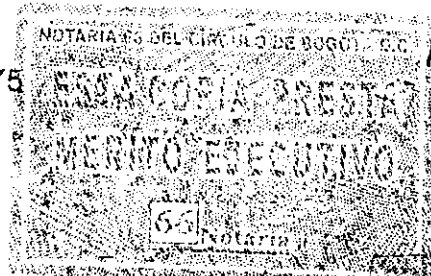
MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975

CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12



ESPECIFICACIÓN

CÓDIGO

VALOR ACTO

HIPOTECA

0203

\$25'000.000.00

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI (-) NO (X)

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

ORLANDO GARZÓN GARCÍA

79.727.490

OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

79.272.876

HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

19.380.149

ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA

35.335.606

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Rosa Hermencia Boyaca Mongua.
Bogotá, D.C. 23 MAY 2013

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presenta documento.

[Handwritten signature]

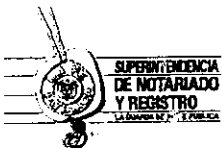
NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 69 F Bis Sur No. 1 B 23 PBX: 200 56 80



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2013 a las 06:24:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-50307 se calificaron las siguientes matriculas:

793975

Nro Matricula: 793975

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
- 2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
- 3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
DE: GARZON GARCIA ORLANDO	79727490 X
A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA	35335606

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano

Firma

1 MAY 2013

ABOGADO 1.367

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 07/feb./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

3381

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

9886

SECUENCIA: 7446

FECHA DE REPARTO: 07/02/2019 9:23:21a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 009 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

35335606	ROSA HERMENCIA BOYACA	BOYACA MONGUA	01
DESCOM414	MONGUA		
	DESCOM414/ JUZ C MUN EJE		01
	SENT / PROCESO 2017-157		
52902611	NANCY GONZALEZ CARDENAS	GONZALEZ CARDENAS	03

BSERVACIONES: DESCOM414/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2017-157

КУЗОВЕПРИБИО

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTOHMM10

0707070707

v. 2.0

27

Sandra Patricia Chinchilla Diaz
Sandra Patricia Chinchilla Diaz



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Bogotá, D. C.
Teléfono 2 86 08 06

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS

FECHA DE RECIBIDO: 09 FEB 2019

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	SI	NO
LETRA	SI	NO
CHEQUE	SI	NO
PAGARÉ	SI	NO
FACTURA	SI	NO
CONTRATO	SI	NO
ESCRITURA	SI	NO
CUOTAS DE ADMON.	SI	NO
ACTA DE CONCILIACIÓN	SI	NO

OTRO

CERT. TRADICIÓN	SI	NO
CERT. DE INTERES	SI	NO
CERT. CÁMARA	SI	NO
CERT. (SUPERFINANCIERA)	SI	NO

COPIA DE ARCHIVO	SI	NO
TRASLADOS	SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	SI	NO

NUMERO INTERNO DE RADICACIÓN 2019- 00176

OBSERVACIONES

PASA AL DESPACHO HOY: 20 FEB 2019

FREDY ANDRES VALDERRAMA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



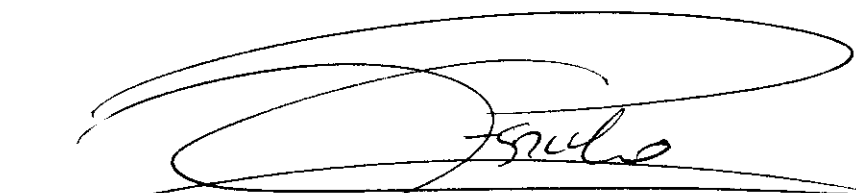
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 01 MAR 2019

Despacho comisorio Rad. 11001 4189 009 2019 00176 00

Toda vez que el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, mediante auto del 21 de enero de 2019, comisionó a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el acuerdo PCSJA17-10832 los cuales conocen, en principio, de las diligencias que les remita el Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de acuerdo con el parágrafo 1º del art. 2 de la norma en cita, es decir, no recibirán por reparto directo las comisiones de los juzgados de Bogotá, por secretaría, oficiase a la mentada sede judicial (Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá) remitiéndole las presentes diligencias, informándole lo anterior e indicándole que este Despacho fue creado para el trámite y fallo de procesos judiciales y no para la realización de las mentadas diligencias, según los acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 20 de hoy 04 MAR 2019


Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario



Impresión
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

61865 8-MAR-'19 15:42

23F-12U

2313-2019-127-6

(60)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 No. 14 – 30 Piso 6. Bogotá, D. C.
Teléfono 2 86 08 80**

Oficio No. 00466

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Señores:

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIUDAD**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-070-2017-00157-00 DE ROSA HERMENIA BOYACA MONGUA CONTRA ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL) (DESPACHO COMISORIO No. 11001418900920190017600)

(Al contestar cite la referencia completa).

Comunico a usted que mediante auto de fecha primero (1) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se dispuso: "(...)Toda vez que el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, mediante auto del 21 de enero de 2019, comisionó a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el acuerdo PCSJA17-10832 los cuales conocen, en principio, de las diligencias que les remita el Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de acuerdo con el parágrafo 1º del art. 2 de la norma en cita, es decir, no recibirán por reparto directo las comisiones de los juzgados de Bogotá, por secretaría, oficiase a la mentada sede judicial (Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá) remitiéndole las presentes diligencias, informándole lo anterior e indicándole que este Despacho fue creado para el trámite y fallo de procesos judiciales y no para la realización de las mentadas diligencias, según los acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Déjense las constancias del caso. (...)".

se envía un (1) cuaderno con 23 folios.

Atentamente,

FREDY ANDRES VALDERRAMA PAEZ
Secretario





Consejo Superior
de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

04

12 MAR 2019

Al despacho del Señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA Y OTROS.

En atención a la devolución sin diligenciar del despacho comisorio Nro. 414, se ordena a la secretaría para que de forma inmediata, dé estricto cumplimiento al proveído que data de fecha 21 de enero de 2019 (Fl. 134), como quiera que allí se indicó expresamente a qué Juzgados iba dirigida la comisión de conformidad a lo preceptuado en el Acuerdo PCSJA17-10832.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

162

Despacho Comisorio N° 1432

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ 27, 28,
29 y 30 Y/O ALCALDE DE LA ZONA LOCAL CORRESPONDIENTE.

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-070-2017-00157-00 iniciado por ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de marzo de 2019, 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó CON AMPLIAS FACULTADES para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 793975, Ubicado en la Calle 49B Bis Sur 5N-12 de propiedad de la parte demandada.

Se designa como Auxiliar de la justicia al Dr. ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA ubicado en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, a quien se le señalan como honorarios la suma de (\$ 250.000.00 M/Cte.)

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de marzo de 2019, 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NANCY GONZALEZ CARDENAS, identificado(a) con C.C. 52.902.611 y T.P. 175.284 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Intervención

Maria Constanza Cardenas
41-778-560 Bk

28 MAR 2019

Maria Constanza Cardenas

- Letra 103
- Estado 22 marzo 2019

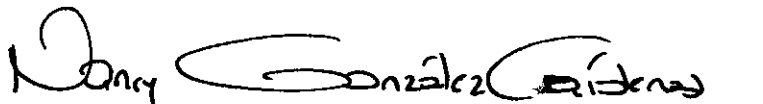
Señor
Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandantes: Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados: Orlando Garzón García, Omar Fernando Téllez García y
Héctor Henry Téllez García.
Asunto: Autorización para revisar proceso (Art. 123 CGP)
Radicado: 2017 - 157

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de los Demandantes, de la manera más respetuosa informo a su señoría que por medio del presente y conforme a lo previsto en el artículo 123 del C.G.P. **AUTORIZO** a la señora **MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 41.778.560 de Bogotá, para que en mi nombre revise, tome copias, retire oficios, despachos comisorios y ejerza todas las funciones que amerite la dependencia judicial en el proceso de la referencia.

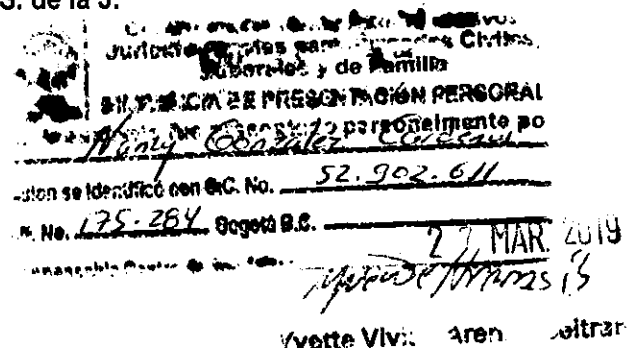
Cordialmente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.


JURISDICCION DE LA J. DE BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCION DE PRESENTACION PERSONAL
Se identificó con C.C. No. 52.902.611
No. 175-284 Bogotá D.C.
27 MAR. 2019
Vivette Vivian Arenas Salazar

28 de noviembre de 2019, Bogotá, D.C

168

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

Debe a:

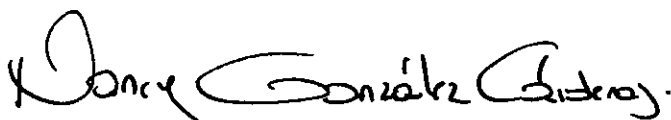
MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS

La suma DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) M/CTE en efectivo por concepto de gastos de desplazamiento y transporte para llevar a cabo la diligencia de secuestro efectuada el 28 de noviembre de 2019, en la Diagonal 49 B Bis Sur # 5N -12 Urbanización Marruecos Primer Sector Tercera Etapa de la nomenclatura urbana de Bogotá, diligencia de secuestro que se adelantó dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Rosa Hermencia Boyaca Mongua en contra de Orlando Garzón García, Omar Fernando Téllez García y Héctor Henry Téllez García, proceso que se distingue con el radicado No. 70/ 2017- 157

Así mismo, se deja constancia por las partes aquí intervinientes que estos dineros son cancelados en efectivo y de manera personal por la abogada Nancy González Cárdenas, en representación de Rosa Hermencia Boyaca Mongua.

Entrego,

Recibo a entera satisfacción



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S.J.
Apoderada Parte Demandante



MARÍA CONSTANZA CÁRDENAS
C.C. No. 41.778.560 de Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

165.

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Pagina 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0009ZOHYCOD CATASTRAL ANT: D49CS 5N 20 1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SA N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS. CON LOS OTES 18 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS. CON LA DIAGONAL 49 C SUR.— EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER PISO 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS. CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS. CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.-

IMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTÁ. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0800663. 050-0800664. Y 050-0800665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTÁ. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1979 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, RESTO DEL INMUEBLE, DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPAÑIA S. EN C. MEDIANTE LA ESCRITURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1976, ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

CALLE 49 B BIS S #5 N 12

1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 749021

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicación: 8426852

Doc: ESCRITURA 599 del 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MÁTRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Página 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600

Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238

Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-01-1985 Radicación: 85806

Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,020,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

NIT# 60002524

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523 X

A: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-01-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$871,357

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523 X

DE: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36668

Doc: ESCRITURA 5116 del 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,244,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523

DE: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

166

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36670

Doc: ESCRITURA 397 del 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,180,749

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19599

Doc: ESCRITURA 0409 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$871,357

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523

A: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19601

Doc: ESCRITURA 0410 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,180,749

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52096

Doc: ESCRITURA 1657 del 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A V.F.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52097

Doc: SENTENCIA 00 del 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE HECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X 7.625 %

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X 69.5 %

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA RICARDO

CC# 79401343 X 7.625 %

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-09-2008 Radicación: 2008-87477

Doc: ESCRITURA 3107 del 02-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,525,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73625%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-48930

Doc: ESCRITURA 673 del 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

162

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 5

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

CC# 79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2013 Radicación: 2013-41133

Doc: ESCRITURA 4921 del 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$26,020,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50307

Doc: ESCRITURA 900 del 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA

CC# 35335606

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-50576

Doc: OFICIO 1474 del 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA

CC# 35335606

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Página 6

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-465745

FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

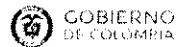
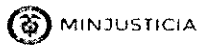
El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

Recibo Número: 25641856

Fecha compra: 28-11-2019 09:03
Fecha generación: 28-11-2019 09:13



162

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Botón de Pago
Referencia/CUS 526549458

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30023200	BOGOTA ZONA SUR	793975	191128157025767617	\$ 15,900
30023199	BOGOTA ZONA SUR	40048417	191128285525767616	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

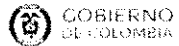
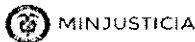
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 25641856

Fecha compra: 28-11-2019 09:03
Fecha generación: 28-11-2019 09:13



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradición
Convenio Botón de Pago
Referencia/CUS 526549458

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30023200	BOGOTA ZONA SUR	793975	191128157025767617	\$ 15,900
30023199	BOGOTA ZONA SUR	40048417	191128285525767616	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co

NIT: 899.999.007-0

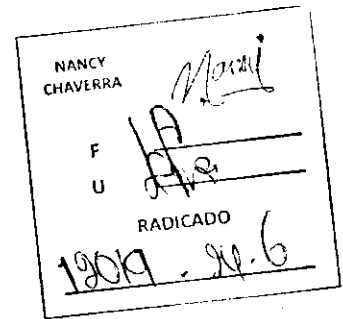


Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Salidez y Confianza

169

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.



Referencia:

Juzgado de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado (a): Orlando Garzón García,
Omar Fernando Téllez García y
Héctor Henry Téllez García
Radicación: 2017 -157
Asunto: Allego Gastos diligencia de secuestro efectuada por el Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., diligencia de secuestro efectuada el 28 de noviembre de 2019.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, informo a su señoría que allego los gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro efectuada el día 28 de noviembre de 2019, ante el comisionado "Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C", así:

1. Gastos de transporte. - \$200.000.00

Desplazamiento de la parte Demandante, el secuestro y funcionarios del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá al sitio de la diligencia objeto de este proceso, los gastos de transporte ascendieron a la suma de \$200.000.00 por concepto de gastos de desplazamiento (Transporte por horas) para adelantar y llevar a cabo diligencia de secuestro el día 28 de noviembre de 2019, gastos que se cancelaron en el acto a cargo de la parte Actora en este proceso.

2. Gastos de secuestro DELEGACIONES LEGALES S.A.S.- Valor total \$250.000.00

En virtud que el comitente designo como secuestro a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, suma fijada por el Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, la suscrita en el acto de la diligencia de secuestro canceló la suma de \$250.000.00 en efectivo en favor de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, tal como se aprecia en el acta.

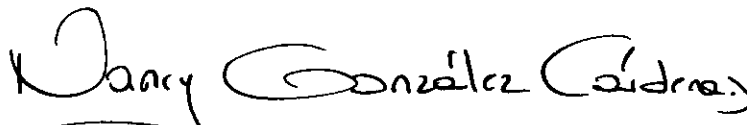
3. Certificado de tradición y libertad del predio 50S - 793975 objeto de este proceso por valor de \$15.900.00

Conforme al requerimiento hecho por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, la suscrita compro por línea certificado de libertad del predio objeto de este proceso, tal como se aprecia en los anexos del Despacho Comisorio, la parte actora solicito certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50S - 793975**, con el fin, de constatar que la medida de embargo ordenada por el Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, se encontrará vigente, para tal fin Superintendencia de notariado y registro expidió recibo No. 25641856 por valor de **\$15.900.00**.

Expuesto lo anterior, solicito a señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos **(\$465.900.00)** en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

RECEIVED
OFFICE OF THE
PRINCIPAL

1

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º
E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado (a):	Orlando Garzón García, Omar Fernando Tellez García y Hector Henry Tellez García
Asunto:	Aprobar liquidación de crédito
Radicación:	2017 -157

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y T. P. No. 175.284 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte Actora, al señor Juez con el debido respeto, solicito que conforme a los términos previstos en el Art. 446 numeral 3º del C.G.P., se proceda a aprobar la liquidación de crédito presentada por la suscrita el 26 de febrero de 2018, liquidación que corrió traslado por auto del 21 de enero de 2019 y a la fecha la misma no ha sido aprobada.

Del señor Juez,

Atentamente,

67827 19-050-119 1485

OF. EJEC. CIVIL 1981.

Nancy González Cárdenas

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	
U	
RADICADO	
1981-211-CC	



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

23 JAN 2020

En la fecha _____ se le entregó al
es, adjunto el haber por dicho pago, en
folios, sin necesidad de pagar en
otro. Conto de lo dispuesto en el artículo 100 del
Código de Procedimiento Civil, para los
finos legales pertinentes.

Actuado en



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. HIPOTECARIO No.070-2017-157 de ROSA HERMANENCIA BOYACA MONGUA. Contra OTLANDO GARZON Y OTROS.

CONSTANCIA DESGLOSE

A Los 04 días del mes de marzo de 2020, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020 se procede a desglosar los folios 172, 173 y 174 del expediente, que corresponde a la guía No. 00213-2019-000000000000 de fecha 27 de diciembre de 2019, proveniente del Banco Ficticio, con Radicado No. 00213-2019-000000000000, radicado 15 de enero de 2020, el CBVR RE 19-025236 DEL Banco Ficticio Occidente de fecha 20 de diciembre de 2019 con radicado de 10 de enero de 2020 y el radicado No. 25292 de fecha de 24 de diciembre de 2019 del Banco Multibank Con Radicado de 16 de enero de 2020 toda vez que el mismo corresponde al proceso de referencia y se procede anexas al proceso No. 032-2019-587, el cual cursa en el juzgado 6 civil municipal de ejecución de sentencias.

Cordialmente,

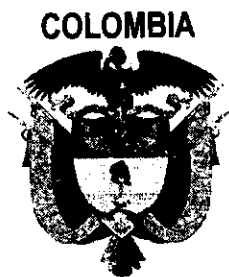

John Angarita

Asistente administrativo grado 5

IGERS

10/1/16

Contents:
D.C. 1432
Ju 2 6. C.M.E
Rad: 2017-157



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2019-681-003455-2

2019-04-02 10:58 - Folios: 1 Anexos: 20
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO DE PEQUEÑA



**Juez de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiples de Bogotá 27, 28, 29 y 30 y/o
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe**

Jurisdicción: CIVIL.- DESPACHO COMISORIO No. 1432	
Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400307020170015700	
Demandante	
ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA con	
C.C. No. 35.335.606	
Dirección de Notificación:	Carrera 15 No. 28-15 Sur – Bogotá
APODERADA	
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS	
Cédula de ciudadanía:	52.902.6111 de Bogotá
Tarjeta Profesional:	175.284 del Consejo Superior de la Judicatura
Domicilio Profesional:	Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo Bogotá
Teléfono:	Apoderada: 311 820 89 75 Asistente Judicial: 321 412 60 50
Correo electrónico:	gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Demandado	
ORLANDO GARZON GARCIA con C.C. No. 79.727.490	
Dirección de Notificación: Calle 49 B Bis Sur #5N – 12 de la nomenclatura urbana de Bogotá.	

Firma Apoderada,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.6111 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

2
120

1087

Despacho Comisorio N° 1432

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ 27, 28,
29 y 30 Y/O ALCALDE DE LA ZONA LOCAL CORRESPONDIENTE.

REF: Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-070-2017-00157-00 iniciado por ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de marzo de 2019, 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó CON AMPLIAS FACULTADES para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 793975, Ubicado en la Calle 49B Bis Sur 5N-12 de propiedad de la parte demandada.

Se designa como Auxiliar de la justicia al Dr. ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA ubicado en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, a quien se le señalan como honorarios la suma de (\$ 250.000.00 M/Cte.)

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de marzo de 2019, 14 de Febrero de 2018 y 21 de Enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) NANCY GONZALEZ CARDENAS, identificado(a) con C.C. 52.902.611 y T.P. 175.284 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

lorrea@leno

3

177

1186



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

PROCESO: Ejecutivo G.R. No 11001-4003-070-2017-00157-00
Catorce (14) de Febrero de Dos mil Dieciocho (2018)

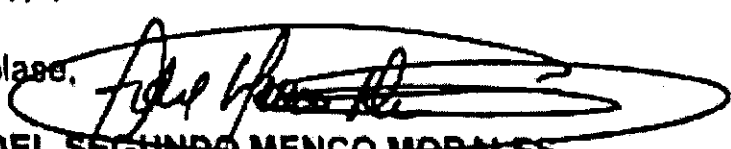
En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 80, por ser procedente de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA dicha liquidación por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$1.326.100,00 M/Cte.), toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por otra parte, como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-793975 (Fol 76), el Despacho DECRETA el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, Este Despacho, de acuerdo con la Circular PCSJC17-37, comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, con amplias facultades para sub-comisionar y delegar a quien considere necesario, librándose Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, y nombrándose como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00 M/Cte.).

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC17-37 expedida el veintisiete (27) de septiembre de 2017, en la cual el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, señaló que "las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017".

Notifíquese y cúmplase.


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 021 hoy 15 FEB 2018

La Secretaria LYNDAY LAYDA LOPEZ BENAVIDES

Ejecutivo G.R. No. 11001-4003-070-2017-00157-00

MMSS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA DE

Nro Matricula: 50S-793975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
APERTURA: 04-04-1984 RADICACION: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CATASTRAL: AAA0009ZOHY COD. CATASTRAL ANT.: D49CS 5N 20 1
DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2.
TA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN.
SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS. CON LOS OTES 12 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTS.
LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS. CON LA DIAGONAL 49 C SUR. EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER
22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS. CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS
RADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS. CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA
TURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPANIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION
RA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA
NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO
392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA
STRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0806663, 050-0806664, Y
0806665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6361 DEL 2 DE
MBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE
RICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ESCOBEDO Y NESTOR PO
SERRER, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2628 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS
PRIORON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1976
NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, RESTO DEL INMUEBLE DE
IZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPANIA S. EN C. MEDIANTE
TURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA. REGISTRADA EL 7 DE
MBRE DE 1976, ESTAS A SU VEZ, ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO
ALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, ACLAPADA POR LA ESCRITURA
ICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961. DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

CCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

DIAGONAL 49C-S-5N-14-URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

CALLE 49 B BIS S #5 N 12

Q 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

RICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

9021

RACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicacion: 8426852

VALOR ACTO: \$

mento: ESCRITURA 599 del: 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

IFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matricula: 50S-793975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 29-06-1984 Radicacion: 71600 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2438 del: 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I-
SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 14-09-1984 Radicacion: 104238 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5184 del: 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: 85806 VALOR ACTO: \$ 1,020,000.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

60002524

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

A: ROA TORO MARLENE

17019523

X

28811871

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 03-01-1985 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 871,357.00

Documento: ESCRITURA 08823 del: 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

DE: ROA TORO MARLENE

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

17019523

X

28811871

X

60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36668 VALOR ACTO: \$ 1,244,000.00

Documento: ESCRITURA 5116 del: 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

DE: ROA TORO MARLENE

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAUARA

17019523

28811871

20296582

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicacion: 36670 VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00

Documento: ESCRITURA 397 del: 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA DE

1975

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

Nro Matricula: 50S-793975

LE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE TELLEZ MARIA ISAURA

GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

20296582 X

60034133

CON: Nro 8 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19599

ESCRITURA 0409 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 871,357.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GRANAHORRAR

ROJAS MANUEL EDUARDO

RO MARLENE

17019523

28811871

ERTAS.

CON: Nro 9 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19601

ESCRITURA 0410 del: 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 1,180,749.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GRANAHORRAR

DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582 X

CON: Nro 10 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582 X

CON: Nro 11 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$ 11,000,000.00

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE TELLEZ MARIA ISAURA

20296582

19195196 X

CON: Nro 12 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19603

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 439 del: 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GOMEZ ORLANDO

19195196 X

CON: Nro 13 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52096

VALOR ACTO: \$

ESCRITURA 1657 del: 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A V.F.

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA B
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-793975

Página 4

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-06-2008 Radicacion: 2008-52097

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE HECHO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO 69.5 %

19195196 X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO 7.625 %

79272876 X

A: GARZON GARCIA ORLANDO 7.625 %

79727490 X

A: TELLEZ GARCIA RICARDO 7.625 %

79401343 X

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY 7.625 %

19380149 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 11-09-2008 Radicacion: 2008-87477

VALOR ACTO: \$ 1,525,000.00

Documento: ESCRITURA 3107 del: 02-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48930

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 673 del: 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-05-2013 Radicacion: 2013-41133

VALOR ACTO: \$ 26,020,000.00

Documento: ESCRITURA 4921 del: 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.76% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

19380149 X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

79272876 X

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

79727490 X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA

35335606

TA ZONA S

3975

BLE

(MODO DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 19 de Octubre de 2017 a las 03:39:17 p.m

Nro Matricula: 50S-793975

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON: Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576 VALOR ACTO: \$
OFICIO 1474 del: 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELARI)
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, 1-Titular de dominio Incompleto)
CA ANONGUA ROSA HERMENECIA
GARCIA HECTOR HENRY
GARCIA OMAR FERNANDO
GARCIA ORLANDO

35335606
19380149 X
79272876 X
79727490 X

AL DE ANOTACIONES: *19*

DES: (Informacion Anterior o Corregida)

Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

TRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

do debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUID20 Impreso por: CONTR033

0: 2017-341611

FECHA: 24-08-2017

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Principi EDGAR JOSE NAMEN AYUB

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Octubre de 2017 a las 12:51:14 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2017-50576 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 793975

DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

FIN DEL INMUEBLE
LOCAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
LOCAL 49 B BIS S #5 N 12
LOCAL 49 BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ACCION: Nro 19 Fecha: 24-08-2017 Radicacion: 2017-50576
OFICIO 1474 del: 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ACCION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700 (MEDIDA CAUTELAR)

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

CA MONGUA ROSA HERMENECIA	35335606
GARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
GARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
GARCIA ORLANDO	79727490 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Numero Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia

Mes

Año

Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia

NO 00900



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 900

NOVECIENTOS.

NOTARIO: OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975

CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$25'000.000.00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
ORLANDO GARZÓN GARCÍA		79.727.490
OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA		79.272.876
HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA		19.380.149
ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA		35.335.606

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de MAYO del año dos mil trece (2013), ante mi, ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTÉCA que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ(ERON): ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.727.490, 79.272.876 y 19.380.149 expedida(s) en Bogotá, D.C., mayor(es) de edad, vecino(a,s) y domiciliado(a,s) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARIA YOLANDA BERNAL
NOTARIO
MAYO 23 2013

11/194
1293

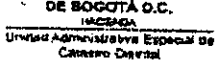
esta ciudad, de estado civil ~~soltero con unión marital de hecho~~, ~~soltero sin unión marital de hecho~~ y ~~soltero con unión marital de hecho~~, ~~respectivamente~~, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y **ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA**, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **35.335.606** expedida(s) en Bogotá, D.C., mayor(es) de edad, vecino (a,s) y domiciliado(a,s) en esta ciudad, de estado civil ~~soltera sin unión marital de hecho~~, quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento el(la,los) compareciente(s) **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, se constituye(n) en **DEUDOR(A,ES)**, de el(la,los) compareciente(s) **ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA**, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara(n) tener recibido(s) hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado(s) a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable(s) a voluntad de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)**.

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** reconocerá(n) y pagará(n) a el(la,los) **ACREEDOR(A,ES)** intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de **EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES)** o a su(s) orden.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999).

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, reconocerá(n) y pagará(n) al **ACREEDOR**, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, de conformidad con la



Fecha: 17/05/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000 y Ley 962 de 2005 (antrámides) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Matrícula	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	ORLANDO GARZON GOMEZ	C	19195196	100	N

Total Propietarios:

Tipo Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6 439	06/02/2004	BOGOTA D.C.	02	050S00793975

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su domiciliaria.

9B BIS SUR 5N 12

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DE 49CS 5N 14 FECHA:08/05/2000

CL 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:30/08/2005

Código de sector catastral:

00418 40 02 001 01001

CHRP: AAA0009ZOHY

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m²)

Total área de construcción (m2)

30.00

49.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 32,589,000	2013
2	\$ 26,020,000	2012
3	\$ 24,848,000	2011
4	\$ 17,369,000	2010
5	\$ 16,995,000	2009
6	\$ 13,915,000	2008
7	\$ 13,316,000	2007
8	\$ 12,574,000	2006
9	\$ 12,032,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usac@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201350542710

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CD233155 / N° 620115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Computador 25-7468 - 199671

BOGOTÁ
HUMANANA

Expenditures

13
1995
10X



Formulario No. 2013201021633326164

AÑO GRAVABLE
2013

Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

2013201021633326164

2013

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0009ZOHY 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00793975 3. CEDULA CATASTRAL D49CS 5N 20 1

DIRECCION DEL PREDIO CL 49B BIS SUR 5N 12

B. DATOS BASE DE LIQUIDACION

VALOR CATASTRAL 32,589,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 30,700,001 A 37,700,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACION CC 19195196

10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITE DE PAGO HASTA 19/ABR/2013 HASTA 21/JUN/2013 HASTA 31/DIC/2013

D. LIQUIDACION DEL PAGO

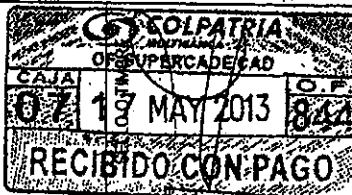
1. VALOR DEL IMPUESTO	FU	65,000	65,000	65,000
2. VALOR SANCION	VS	0	0	65,000
3. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	8,000	8,000	0
4. IMPUESTO AJUSTADO	IA	57,000	57,000	65,000
5. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000	0	0
6. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
7. TOTAL A PAGAR	TP	51,000	57,000	130,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

8. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	6,000	6,000	7,000
9. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	57,000	63,000	137,000

COLOPATRIA Bogotá D.C. - D.D.I. 19844070374409



COLOPATRIA OF:844 5/17/2013 11:57:00 AM 395615 19844070374409 201021633326164

CONTRIBUYENTE

Como Notario Sesenta y Seis de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide en su integridad con el documento que he tenido a la vista.

22 MAY 2013

Oscar F. Martinez Bustamante

NOTARIO SESENTA Y SEIS

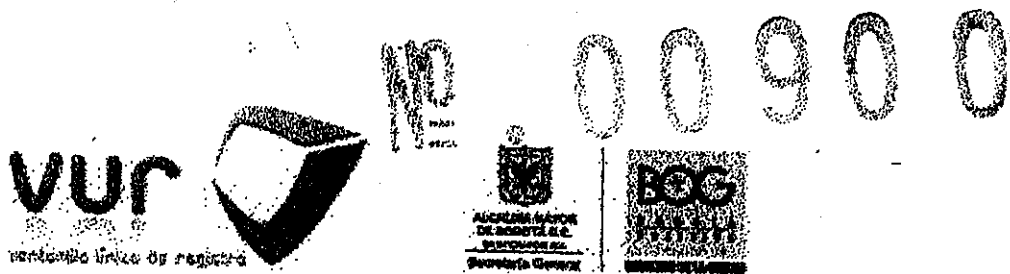
Cirulo de Bogotá D.C.



RECEIVED



14
1083
1092



No. Consulta
29304541

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO VALORIZACIÓN

Fecha: 21-05-2013

Hora: 4:39 PM

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975

Referencia Catastral: AAA0009ZOHY

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.-El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.registratupropiedad.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ
NOTARIA 66
BOGOTA D. C.
190.158.224.253

MARIA YERGINA BERNAL
Notaria 66



Registramos en el archivo notarial





República de Colombia



A8004677347

diecinueve (19).-----

POR EL ORIENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con el lote quince (15).-----

POR EL OCCIDENTE: En dos punto cincuenta metros (2.50 mts) con la diagonal cuarenta y nueve C Sur (DG 49 C SUR) de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.- El área actual del lote es de 31.25 M2, área privada total de 51.10 M2.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**, la cédula catastral número **D49CS 5N 20 1**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA URBANIZACIÓN MARRUECOS, del cual hace parte el inmueble objeto de hipoteca, se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento público número quinientos noventa y nueve (599) de fecha diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) otorgada en la Notaría Segunda (2) de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**.-----

DÉCIMA: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria de la siguiente forma:-----

a) Inicialmente adquirieron **OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA** y **HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**, un siete punto seiscientos veinticinco por ciento (7.625%) cada uno, por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de **MARÍA ISAURA GARCÍA DE TÉLLEZ**, mediante sentencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil ocho (2008) proferida por el Juzgado Veintidós (22) de familia de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**.-----

b) Posteriormente el señor **ORLANDO GARZÓN GARCÍA** adquirió un ochenta y cuatro punto setenta y cinco por ciento (84.75%) por adjudicación hecha a su favor en la sucesión de **ORLANDO GARZÓN GÓMEZ**, en los términos de la escritura pública número cuatro mil novecientos veintiuno (4921) de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Séptima (7) del Círculo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARIA
Notaría 66 Enc...

Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-793975**. -----

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, que el(la,los) inmueble(s) objeto de esta garantía hipotecaria no lo(s) ha(n) enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que salvo la limitaciones inherentes y derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido, por lo demás su dominio se halla libre de toda clase de gravámenes tal(es) como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación. -----

INDAGADO(A,S) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 **MANIFIESTA(N) BAJO JURAMENTO**, que el(los) inmueble(s) que grava(n) con hipoteca no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. -----

PRESENTE(S) EL(LA,LOS) ACREEDOR(A,ES) ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA de la(s) condición(es) civil(es) y personal(es) ya indicada(s) manifestó(aron): -----

a) Que acepta(n) la presente escritura, la(s) manifestación(es) de voluntad que formula(n) **EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)** y el gravamen hipotecario que constituye(n) en su favor, a su entera satisfacción. -----

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR: -----

1. Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), su real estado civil, número(s) correcto(s) de su(s) documento(s) de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula(s) inmobiliaria(s) de el(los) inmueble(s) y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó

16
11/10
190

161

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA BOYACA MONGUA
contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA Y OTROS.

En atención a la devolución sin diligenciar del despacho comisorio Nro. 414, se ordena a la secretaría para que de forma inmediata, dé estricto cumplimiento al proveído que data de fecha 21 de enero de 2019 (Fl. 134), como quiera que allí se indicó expresamente a qué Juzgados iba dirigida la comisión de conformidad a lo preceptuado en el Acuerdo PCSJA17-10832.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)



República de Colombia



Aa004677348

NO. 00900

redactado.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de cualquier inexactitud.

3. Conoce(n) la Ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de el(la,los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de (el,la,los) otorgante(s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material de el(la,los) inmueble(s) que se hipoteca(n), pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica y tributaria con base en el(la,los) documento(s) de identidad de la parte deudora y documentación pertinente tal(es) como copia(s) de escritura(s) y certificado(s) de tradición y libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.

6. Solo solicitará(n) correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.

7. El(la,los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(la,los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

NOTA: Además el Notario le advierte a el(la,los) COMPARECIENTE(S), que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública, cuyos costos será(n) asumido(s) única y exclusivamente por el(la,los) COMPARECIENTE(S).

COMPROBANTES FISCALES:

El(la,los) compareciente(s) presenta(ron) el (la,los) siguiente(s) comprobante(s) fiscal(es) que a continuación se relaciona(n) y protocoliza(n):



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca021492236

1. IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2013, FORMULARIO 2013201021633326164, MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00793975, CÉDULA CATASTRAL D49CS 5N 20 1, DIRECCIÓN CL 49B BIS SUR 5N 12, AVALUÓ \$32.589.000 RECIBIDO CON PAGO EL 17 DE MAYO DE 2013 EN EL BANCO COLPATRIA, ADHESIVO 19844070374409.

2. CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

N° 29304541 FECHA: 21-05-2013

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 793975

CHIP: AAA0009ZOHY

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO el presente instrumento público por el (la, los) otorgante(s) y advertido(a, s) de la formalidad de su registro, lo firma(n) en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien(es) en esa forma lo autoriza(n).

Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Sesenta y Seis (66) del círculo de Bogotá D.C., informa a el(la, los) otorgante(s) del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.

Este instrumento se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial número(s): Aa004677345, Aa004677346, Aa004677347, Aa004677348, Aa004677349.

DERECHOS NOTARIALES: \$90.401

DECRETO 188 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2013.

IVA: \$ 30.256

FONDO NACIONAL NOTARIADO: \$ 6.650

SUPERNOTARIADO: \$ 6.650



NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C

Esta hoja corresponde a la última de la copia de la escritura pública número 22 de fecha 22 de Mayo de 2013, otorgada en esta notaría. Primera Es fiel y doce (12) hojas útiles debidamente rubricadas.

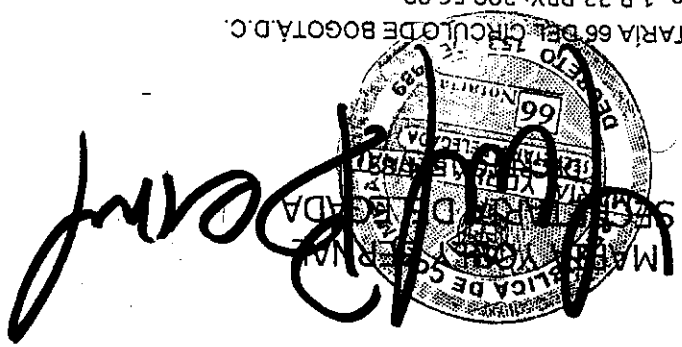
DATOS CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA:
MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-793975
CÉDULA CATASTRAL: D49CS 5N 20 1.
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)
BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOMBRE O DIRECCIÓN: CL 49B BIS SUR 5N 12

ESPECIFICACIÓN	CÓDIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	\$25'000.000,00
AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR		SI (-) NO (X)
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
ORLANDO GARZÓN GARCÍA		79.727.490
OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA		79.272.876
HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA		19.380.149
ROSA HERMENEGILDA BOYACÁ MONGUA		35.335.606

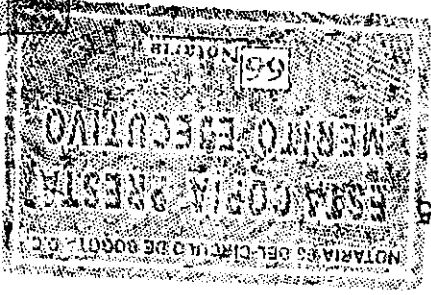
LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: Rosa Herminia
Boyaca Mongua
Bogotá, D.C. 23 MAY 2013

NOTA IMPORTANTE

La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.



NOTARÍA 66 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 69 F Bis Sur No. 1 B 23 PBX: 200 56 80



MARIA YOLANDA HERNANDEZ
Notario del Círculo de Bogotá, D.C.

107
17221

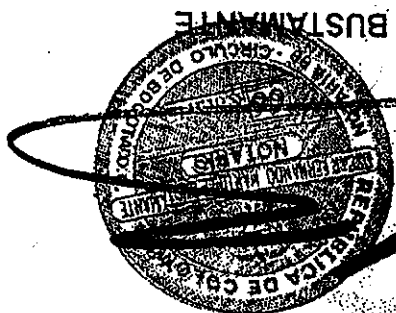
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 65
SECCION 6
SECCION 6
SECCION 6

SC/RAD: 993

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

OSCAR FERNANDO MARTINEZ BUSTAMANTE



00900

NO

ROSA HERMENEGILDA BOYACA MONGUA
C.C. NRO. 35.335.606
TEL. NRO. 3118942196
DIRECCION Kms. 15 # 28 15
ESTADO CIVIL: Soltera
ACTIVIDAD ECONOMICA: Hogar

15 28 15



[Signature]

00900



A4004677349

República de Colombia



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 900.
DE FECHA: 22 DE MAYO DE 2013.

OTORGADA EN LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

ORLANDO GARZÓN GARCÍA

C.C. NRO. 9922490

TEL. NRO. 339 2081

DIRECCIÓN 41149 3-815 NO 5N12

ESTADO CIVIL: UNION LIBRE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TAXISTA

OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA

C.C. NRO. 79272876

TEL. NRO. 310 3407010

DIRECCIÓN Calle 49. B b0. N 5N12. Moruecos.

ESTADO CIVIL: Soltero.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Pensionado.

HECTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

C.C. NRO. 19.380.149 BTA

TEL. NRO. 3654951

DIRECCIÓN C2A 10A ESTE # 66.16. SUE Barrio Deuleza

ESTADO CIVIL: U. Libre

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EMPLEADO



Ca021492235

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

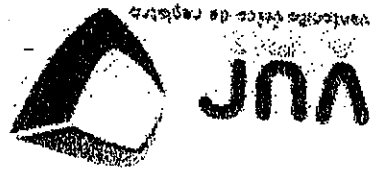
Colombia





Ca021492218

papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



000900
BOGOTÁ
HUC/ANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 793975
Referencia Catastral: AAA0009ZOHY
Cédula Catastral: D49CS 5N 20 1
No. Consulta: 2013-291243
Fecha: 21-05-2013 4:39 PM

DECLARACION					SALDO A CARGO ACTOS ADMINISTRATIVOS	
2013		X	OMISO			
2012	X					
2011	X					
2010	X					
2009	X					
2008	X					
2007	X					
2006	X					
2005		X	OMISO			
2004	X					
2003	X					
2002	X					
2001	X					

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Valido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ
NOTARIA 66
BOGOTÁ D. C.
190.158.224.253

MARIA YOLY
BOGOTÁ D. C.
BOGOTÁ D. C.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

21
195
1203

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2013 a las 06:24:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-50307 se calificaron las siguientes matriculas:

793975

Nro Matricula: 793975

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009ZOHY
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA
- 2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
- 3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50307

Documento: ESCRITURA 900 del: 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY	19380149 X
DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO	79272876 X
DE: GARZON GARCIA ORLANDO	79727490 X
A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENIA	35335606

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año

Firma

31 MAY 2013

ABOGADO 1,367

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

22
1916

INFORME SECRETARIAL. 26 de septiembre de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 04 de septiembre de 2019, por lo que ingresan las presentes diligencias al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **28 de noviembre de 2019, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

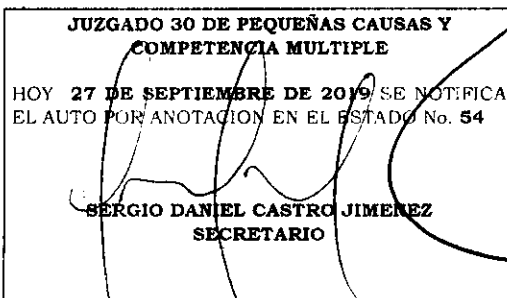
De lo anterior, comuníquese al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- ☒ Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.
- ☒ Acta de nombramiento del auxiliar de la justicia.
- () Linderos (documento público).
- () Otro: Auto del 14 de marzo de 2019.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

197

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0009ZOHYCOD CATASTRAL ANT: D49CS 5N 20 1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS. CON LOS OTES 18 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS. CON LA DIAGONAL 49 C SUR.— EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER PISO 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS, CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS, CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,-

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0800663. 050-0800664. Y 050-0800665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1979 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, RESTO DEL INMUEBLE, DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPAÑIA S. EN C. MEDIANTE LA ESCRITURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1976, ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12

1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 749021

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicación: 8426852

Doc: ESCRITURA 599 del 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matricula: 50S-793975

Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600

Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-00 (384 VIVIENDAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238

Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-01-1985 Radicación: 85806

Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,020,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

NIT# 60002524

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523 X

A: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-01-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$871,357

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523 X

DE: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36668

Doc: ESCRITURA 5116 del 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,244,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523

DE: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Página 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36670

Doc: ESCRITURA 397 del 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,180,749

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19599

Doc: ESCRITURA 0409 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$871,357

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO

CC# 17019523

A: ROA TORO MARLENE

CC# 28811871

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19601

Doc: ESCRITURA 0410 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,180,749

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52096

Doc: ESCRITURA 1657 del 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A V.F.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52097

Doc: SENTENCIA 00 del 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE HECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X 7.625 %

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X 69.5 %

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA RICARDO

CC# 79401343 X 7.625 %

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-09-2008 Radicación: 2008-87477

Doc: ESCRITURA 3107 del 02-08-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,525,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73625%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-48930

Doc: ESCRITURA 673 del 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Pagina 5

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

CC# 79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2013 Radicación: 2013-41133

Doc: ESCRITURA 4921 del 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$26,020,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50307

Doc: ESCRITURA 900 del 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA

CC# 35335606

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-50576

Doc: OFICIO 1474 del 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA

CC# 35335606

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191128157025767617

Nro Matrícula: 50S-793975

Pagina 6

Impreso el 28 de Noviembre de 2019 a las 09:12:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-465745

FECHA: 28-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

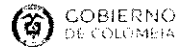
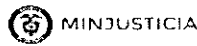
El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

Recibo Número: 25641856

Fecha compra: 28-11-2019 09:03
Fecha generación: 28-11-2019 09:13



26
100

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 526549458

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

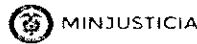
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30023200	BOGOTA ZONA SUR	793975	191128157025767617	\$ 15,900
30023199	BOGOTA ZONA SUR	40048417	191128285525767616	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 25641856

Fecha compra: 28-11-2019 09:03
Fecha generación: 28-11-2019 09:13



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 526549458

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
30023200	BOGOTA ZONA SUR	793975	191128157025767617	\$ 15,900
30023199	BOGOTA ZONA SUR	40048417	191128285525767616	\$ 15,900
Total				\$ 31,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

VA
202

161

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA BOYACA MONGUA
contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA Y OTROS.

En atención a la devolución sin diligenciar del despacho comisorio Nro. 414, se ordena a la secretaría para que de forma inmediata, dé estricto cumplimiento al proveído que data de fecha 21 de enero de 2019 (Fl. 134), como quiera que allí se indicó expresamente a qué Juzgados iba dirigida la comisión de conformidad a lo preceptuado en el Acuerdo PCSJA17-10832.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.

PROCESO: Ejecutivo G.R. No 11001-4003-070-2017-00157-00
Calorco (14) de Febrero de Dos mil Dieciocho (2018)

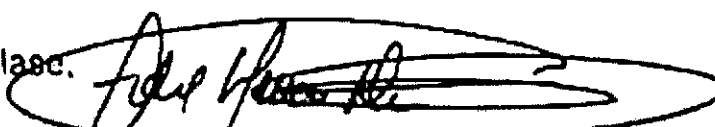
En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 80, por ser procedente de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA dicha liquidación por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO PESOS (\$1.326.100,00 M/Cte.), toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por otra parte, como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-793975 (Fol 76), el Despacho DECRETA el secuestro del mismo

Para la práctica de la diligencia de secuestro, Este Despacho, de acuerdo con la Circular PCSJC17-37, comisiona al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, con amplias facultades para sub-comisionar y delegar a quien considere necesario, librándose Despacho Comisorio con los insertos necesarios y anexos pertinentes, y nombrándose como secuestre a quien aparezca en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señalándose como honorarios la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00 M/Cte.).

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC17-37 expedida el veintisiete (27) de septiembre de 2017, en la cual el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a la reunión sostenida con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, señaló que "las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017".

Notifíquese y cúmplase.


FIDEL SEGUNDO Menco MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No 021 hoy 15 FEB 2018

WASS

La Secretana LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES

Ejecutivo G.R. No. 11001-4003-070-2017-00157-00

121

JURADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Atendidos: Expediente Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA BUNACA MENQUA
contra GILBERTO GARCÍA GARCÍA Y OTROS.

En atención a la devolución sin diligenciar del despacho camacoto y a la solicitud
debe a folio 127, se ordena actualizar el despacho comisorio Nro 049-518, para
a cual teniendo en cuenta la implementación del Acuerdo PCSJA17-10832 se
comisiona a los jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Distrito
07, 25, 26 y 30 y/o Alcaldía Local de la Zona correspondiente. La secretaria
proceda a elaborar el despacho comisorio con lo aquí dispuesto.

De conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del C. G. del P. y en
concordancia con el artículo 110 *Ibidem*, por secretaria correase traslado de la
liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, por el término de tres
días (3), 93).

NOTIFICOSE.

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Jurado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 22 de enero de 2019

Por auto de fe de folio N° 007 de esta fecha fue notificado el pte
interior, fól. 2 a pte 00 a m.

[Firma]

YELSA YVES TRINIDAD MAESTRE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11942906815C6C

1 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 10:22:23

0119429068

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUIEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA

C.C. 000000052308268

SUPLENTE

FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA

C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LECAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

3X
203

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña



Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE – JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E.

S.

D.

Juzgado 30 C.M.

SNR-0044-B

Proceso + 2017-0157

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **SALVADOR NIETO RAMIREZ** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'390.130 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
 Representante Legal
 Celular: 301-3609779



DELEGACIONES
 LEGALES S.A.S.
 NIT: 900.911.633-6

 República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá PRESENTACION ORIGINAL	
Fecha	01 NOV 2019
Compareció ante el secretario de este despacho	Eva
	Adriana Gomez Chavarro
C.C. No.	52'308.262 De Bogotá
T.P. No.	
Carnet No.	
Y manifiesto que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.	
El compareciente:	
Secretario(a):	

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2017 - 157.

DESPACHO COMISORIO No. 1432.

JUZGADO:

6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

En Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes noviembre de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Nancy González Cordero con C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y T.P. No. 175.284 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (), en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural (), persona jurídica (☒) (a) Delegaciones Legales S.A.S., identificado (a) con la C.C. (), NIT () No. 900.911.633-6 de , así mismo autoriza a Salvador Nieto R. con No. C.C. 79.390.130 de Bogotá, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Calle 20 N° 5-24 BLT 7 Apt (70) 204 Soacha y tener teléfono No. 301 3609779, Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Calle 49 B Bs Sur N° 5N-12

 , una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Orlando García García, quien exhibe la C.C. No. 79.727.490 de Bogotá, y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien ☒, admisión de la oposición (), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (☒) se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia (), u otro ().

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (X), gastos de asistencia () la suma de \$ 250.000-, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado Acta

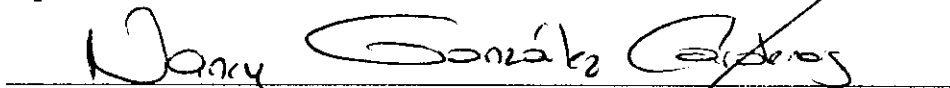
Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

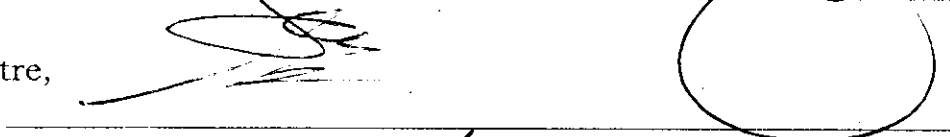


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

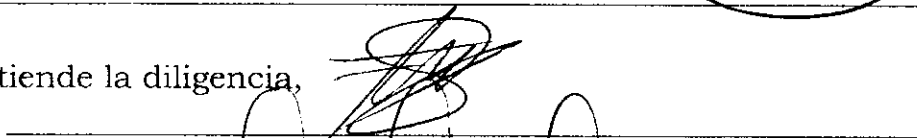
Abogado parte actora,



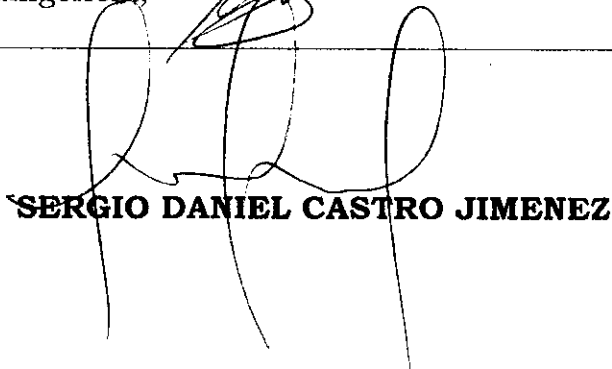
Secuestre,



Quien atiende la diligencia,



El Secretario,



SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

209

DESAJ19 - CS - 9931

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1432
(Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución)

ANGELICA
10/12
F
U
RADIADO

OF. EJEC. CIVIL MUN. RECIBIÓ
99042 18-12-19 12:43

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 33 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy





Recebo en cumplimiento
de la Orden N° 1000
Municipal de la
ENTRADA AL D

09 23 ENE 2020

At: ...
Ob: ...
El (E) ...

Handwritten signature and initials "YC3" over a horizontal line.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

20/01/20

Radicación No.:

32693

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA	C	19380149		N
2	OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA	C	79272876		N
3	ORLANDO GARZON GARCIA	C	79727490		N
Total de propietarios: 3					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	900	22/05/2013	SANTA FE DE	66	050S00793975

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa catastral.

CL 49B BIS SUR 5N 12 - Código postal 111831

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 49CS 5N 14 FECHA:08/05/2000
CL 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:30/08/2005
CL 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:17/07/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001418 40 02 001 01001

D49CS 5N 20 1

CHIP: AAA0009ZOHY

Número Predial 110010114181800400002901010001

Uso Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
30.00 49.00

Información Económica

Años	Valor/Avalúo	Año de Vigencia
1	\$54,392,000	2020
2	\$52,679,000	2019
3	\$54,781,000	2018
4	\$47,292,000	2017
5	\$39,572,000	2016
6	\$37,749,000	2015
7	\$34,124,000	2014
8	\$32,589,000	2013
9	\$26,020,000	2012
10	\$24,848,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5BF83DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



2K5211
12-01

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

2F22

Referencia:

Juez de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Proceso: Ejecutivo con garantía real

Demandante: Rosa Hermencia Boyaca Mongua

Demandados: Orlando Garzón García
Omar Fernando Téllez García

Héctor Henry Téllez García

Radicación:

70/ 2017- 157

Asunto:

Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2020

68125 28-JAN-20 14:28

355- 82- 6

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte Demandante, al señor Juez con el respeto acostumbrado, allego el avalúo correspondiente para el predio objeto de garantía real correspondiente al año 2020, con el objeto, que a este avalúo se le dé el trámite previsto conforme a lo previsto en el artículo 444 del C.G.P.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 793975

AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO AL AÑO 2020

\$ 54.392.000.00

INCREMENTO DEL 50% DEL PREDIO OBJETO DE GARANTÍA REAL

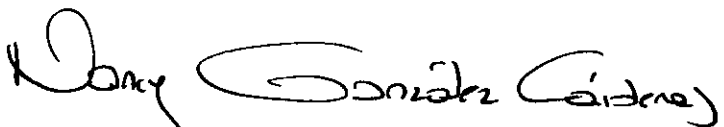
\$ 27.196.000.00

Total avalúo del predio objeto de este proceso

\$ 81.588.000.00

De su Señoría con mi respeto habitual,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

República de Colombia
Ministerio de Justicia
Dirección de Ejecución Penitenciaria
Calle 100 No. 100-100

23 ENE 2020

Al: [illegible]
De: [illegible]
Ei (lay) [illegible] YCS



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 20/02/2020
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
22/09/2016	30/09/2016	9	32.01	32.01	32.01	0.08%	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 171.254,69	\$ 171.254,69	\$ 0.00	\$ 25.171.254,69
01/10/2016	31/10/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 605.513,87	\$ 776.768,56	\$ 0.00	\$ 25.776.768,56
01/11/2016	30/11/2016	30	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 585.981,17	\$ 1.362.749,73	\$ 0.00	\$ 26.362.749,73
01/12/2016	31/12/2016	31	32.985	32.985	32.985	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 605.513,87	\$ 1.968.263,60	\$ 0.00	\$ 26.968.263,60
01/01/2017	31/01/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 613.886,30	\$ 2.582.149,90	\$ 0.00	\$ 27.582.149,90
01/02/2017	28/02/2017	28	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 554.477,95	\$ 3.136.627,85	\$ 0.00	\$ 28.136.627,85
01/03/2017	31/03/2017	31	33.51	33.51	33.51	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 613.886,30	\$ 3.750.514,14	\$ 0.00	\$ 28.750.514,14
01/04/2017	30/04/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 593.852,46	\$ 4.344.366,60	\$ 0.00	\$ 29.344.366,60
01/05/2017	31/05/2017	31	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 613.647,54	\$ 4.958.014,14	\$ 0.00	\$ 29.958.014,14
01/06/2017	30/06/2017	30	33.495	33.495	33.495	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 593.852,46	\$ 5.551.866,60	\$ 0.00	\$ 30.551.866,60
01/07/2017	31/07/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 605.274,18	\$ 6.157.140,78	\$ 0.00	\$ 31.157.140,78
01/08/2017	31/08/2017	31	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 605.274,18	\$ 6.762.414,95	\$ 0.00	\$ 31.762.414,95
01/09/2017	30/09/2017	30	32.97	32.97	32.97	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 585.749,20	\$ 7.348.164,16	\$ 0.00	\$ 32.348.164,16
01/10/2017	31/10/2017	31	31.725	31.725	31.725	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 585.284,81	\$ 7.933.448,97	\$ 0.00	\$ 32.933.448,97
01/11/2017	30/11/2017	30	31.44	31.44	31.44	0.07%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 561.950,74	\$ 8.495.399,70	\$ 0.00	\$ 33.495.399,70
01/12/2017	31/12/2017	31	31.155	31.155	31.155	0.07%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 576.070,09	\$ 9.071.469,79	\$ 0.00	\$ 34.071.469,79
01/01/2018	31/01/2018	31	31.035	31.035	31.035	0.07%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 574.125,06	\$ 9.645.594,85	\$ 0.00	\$ 34.645.594,85
01/02/2018	28/02/2018	28	31.515	31.515	31.515	0.08%	\$ 0.00	\$ 25.000.000,00	\$ 525.582,17	\$ 10.171.177,02	\$ 0.00	\$ 35.171.177,02

Capital	\$ 25.000.000,00
Total Interés Mora	\$ 10.171.177,02
Total a pagar	\$ 35.171.177,02
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 35.171.177,02

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA HERMANECIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA Y OTROS.

La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folio 90 del plenario debe ser modificada, como quiera que el cálculo de los intereses moratorios exceden el límite legal.

Bajo esta perspectiva, el despacho, a voces de lo estatuido en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, la modifica¹ para ajustarla a derecho de la siguiente forma:

Capital	\$ 25.000.000
Intereses Moratorios hasta 28/02/2018	\$10.171.177,02
Total a pagar	\$ 35.171.177,02
- Abonos	\$ 0
Neto a pagar	\$ 35.282.177,02

En vista de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

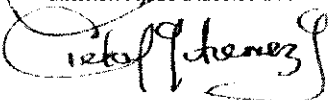
PRIMERO. MODIFICAR el estado de cuenta presentado por la parte actora hasta el 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO. En consecuencia, APROBAR la liquidación del crédito hasta el 28 de febrero de 2018 en la suma de **\$35.282.177,02**.

TERCERO. Se ordena por secretaría conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **haga entrega** a la parte actora ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación de crédito y costas aprobadas, previas las deducciones y fraccionamientos a que haya lugar. De ser necesario fraccionamiento, ~~efectuase~~ a través del Banco Agrario. Déjense las constancias del caso. Lo anterior siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

¹ Ver tabla de liquidación anexa.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA HERMANECIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA Y OTROS.

Incorpórese a los autos, documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 1432 de fecha 28 de noviembre de 2019, el cual fue debidamente diligenciado.

En conocimiento de las partes la llegada del mismo.

No obstante, revisada la diligencia de secuestro, se evidencia que en el audio quedó registrado, que la apoderada de la parte demandante manifestó que uno de los demandados falleció, en consecuencia se le requiere para que acredite tal situación.

De otro lado, del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 210 y 211) córrase traslado por el término de ley.

Por último, revisado el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautela, se evidencia que la anotación Nro. 15 presenta una inconsistencia en el porcentaje inscrito, por lo cual, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que aclare el porcentaje de compraventa de los derechos de cuota que aparece en dicha anotación.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 26 de febrero de 2020 Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

DD

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA HERMANECIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA Y OTROS.

Se ordena a la secretaría proceda a desglosar la documental obrante a folios 172, 173 y 174, toda vez que no corresponde al proceso de la referencia. Téngase en cuenta que la comunicación corresponde al radicado N. 2019-0587 del Juzgado de Origen **32** Civil Municipal de Bogotá, que actualmente conoce el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Realizado lo aquí expuesto, proceda a ~~refoliar~~ la totalidad del expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(3)

DD

17 de
Letras
Simples

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

1989-61-06
84351 3-MAR-20 10:36

OF. EJEC. MPAL. RADICARE.

Referencia:

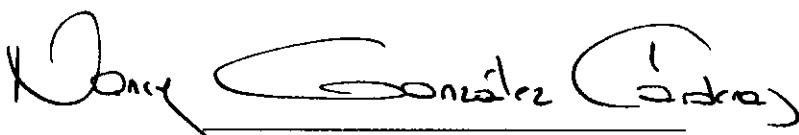
Juez de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado:	Orlando Garzón García, Omar Fernando Tellez García y Héctor Henry Téllez García
Radicación:	70/ 2017-0157-00
Asunto:	REITERO dar trámite y resolver la petición radicada 16.Dic.2019 (Folio 169 y siguientes).

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte **Actora del Acreedor Hipotecario**, reitero a su señoría se pronuncie, sobre petición radicada el 16 de Diciembre de 2019 (Folio 169 y siguientes).

1. Gastos asumidos por la parte Demandante en la diligencia de secuestro practicada el 28 de noviembre de 2019, petición que presente el 16 de Diciembre de 2019.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Despacho
6/3/20

27

Formulario de radicación con campos para: NOMBRE, CATEGORIA, F, U, y RADICADO. Incluye una línea para la fecha y hora de radicación.

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados: Orlando Garzon García,
Omar Fernando Tellez García y
Hector Henry Tellez García
Asunto: Allego documento (Registro Civil de Defunción de Hector Henry Tellez García).
Radicación: 70 / 2017- 0157 - 00

82612 10-MAR-20 10:08

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte Demandante (Rosa Hermencia Boyaca Mongua), y dando cumplimiento al auto de fecha 25 de Febrero de 2020 (Folio 214), adjunto al presente:

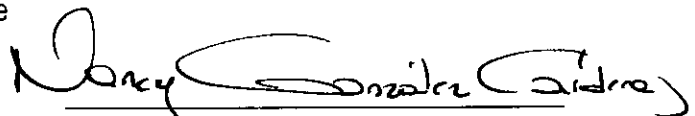
1. Registro Civil de Defunción de Hector Henry Tellez García, indicativo serial 09483244, expedido por la Notaria 21 del Circulo de Bogotá, el cual, certifica que el Sr. Hector Henry Tellez García falleció el 28 de Octubre de 2017 en la ciudad de Bogotá.

De otro lado y tal como se encuentra acreditado en el plenario, el Sr. Hector Henry Tellez García recibió la notificación por aviso el 26 de septiembre de 2017, quien dentro de su oportunidad procesal no presentó ningún medio de excepción y por el contrario, guardo silencio.

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Office of the
Clerk
ALBANY
11 MAR 2020



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09483244

Datos de la oficina de registro			
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	21 Consulado
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		Corregimiento	Insp. de Policía
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.			

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 19380149 de BOGOTÁ D.C.	Masculino

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2017	04:15	71730193-3
Mes		Día	
OCT		28	
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
X.X.X.X.X.X.X.X		Año Mes Día XX	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	Certificado Médico	HELIO JOSE MANTILLA DURAN	
	X		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
AMAYA CORREA MARIA YOLANDA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 51607078 de BOGOTÁ D.C.	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

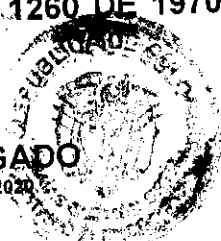
Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que inscribe	
Año	2017	ADRIANA CUELLAR ARANGO	
Mes	OCT		
Día	30		

ESPACIO PARA NOTAS	
06 MAR 2020	

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VEINTIUNO (21) ENCARGADO
RESOLUCIÓN No. 02071 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CIZALBUREN - Páez de San Juan, Cundinamarca, C.C. del 18/11/2019 - TEL. 011-2611111

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2020

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA HERMENIA BOYACA MENGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA Y OTROS.

Secretaría de cumplimiento al inciso final del proveído adiado del 25 de febrero de 2020 (Fl. 214)

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

DD

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., _____

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA HERMENIA BOYACA MENGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA Y OTROS.

En atención a la solicitud obrante a folio 216, se pone de presente a la interesada que los gastos que se encuentren debidamente acreditados se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal respectiva.

De otro lado, acreditado el fallecimiento de uno de los demandados, conforme se evidencia a folio 218 de esta encuadernación, el despacho, dispone:

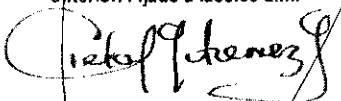
PRIMERO.- INTERRUMPIR el proceso de la referencia de conformidad a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 159 del C.G.P.

SEGUNDO.- REQUERIR al extremo ejecutante, para que indique quienes son los herederos determinados e indeterminados del ejecutado, y proceda a notificarlos en debida forma para efectos de que comparezcan al precitado proceso, conforme a lo preceptuado en el artículo 160 del C.G.P.

Realizado lo anterior, y una vez reanudado el proceso, deberá restablecerse el término del avalúo, como quiera que el proceso ingresó al despacho, antes de que feneciera el traslado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
 (2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. <u>14</u> de <u>Septiembre</u> de 2020 Por anotación en estado N° <u>100</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

221

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. **15412**

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-070-2017-00157-00
iniciado por ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA C.C. 35.335.606 contra
ORLANDO GARZON GARCIA C.C. 79.727.490, OMAR FERNANDO TELLEZ C.C.
79.272.876 Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA C.C. 19.380.149 (Origen Juzgado
70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha **25 de Febrero de 2020 y 11
de Septiembre de 2020**, proferido dentro del proceso de la referencia, se
ORDENO oficialre para informarle que revisado el certificado de libertad y
tradición del inmueble objeto de cautela con No. de matrícula 50S-793975,
se evidencia que la anotación No. 15 Presenta una inconsistencia en el
porcentaje inscrito, por lo cual, debe aclarar el porcentaje de compraventa
de los derechos de cuota que aparece en dicha anotación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. **15412**

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-070-2017-00157-00
iniciado por ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA C.C. 35.335.606 contra
ORLANDO GARZON GARCIA C.C. 79.727.490, OMAR FERNANDO TELLEZ C.C.
79.272.876 Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA C.C. 19.380.149 (Origen Juzgado
70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha **25 de Febrero de 2020 y 11
de Septiembre de 2020**, proferido dentro del proceso de la referencia, se
ORDENO oficialre para informarle que revisado el certificado de libertad y
tradición del inmueble objeto de cautela con No. de matrícula 50S-793975,
se evidencia que la anotación No. 15 Presenta una inconsistencia en el
porcentaje inscrito, por lo cual, debe aclarar el porcentaje de compraventa
de los derechos de cuota que aparece en dicha anotación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Bogotá, 15 de Septiembre de 2020
OFICIO No. **15412**

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

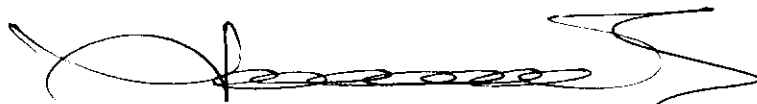
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-070-2017-00157-00 iniciado por ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA C.C. 35.335.606 contra ORLANDO GARZON GARCIA C.C. 79.727.490, OMAR FERNANDO TELLEZ C.C. 79.272.876 Y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA C.C. 19.380.149 (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha **25 de Febrero de 2020 y 11 de Septiembre de 2020**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENO oficiarle para informarle que revisado el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautela con No. de matrícula 50S-793975, se evidencia que la anotación No. 15 Presenta una inconsistencia en el porcentaje inscrito, por lo cual, debe aclarar el porcentaje de compraventa de los derechos de cuota que aparece en dicha anotación.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JUAN D

722
Requerir a la parte demandada y dar aplicación a la carga de la prueba Art. 167 CGP.
Radicación Juez 6 CM Ejecución (Origen 70-2017-00157-00)

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 29/09/2020 5:17 PM

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Documentos adjuntos (189 KB)

Requerir a la parte Demandada (Art 167 CGP) y ordenar entrega de Oficio con destino a Registro.pdf

Bogotá, D.C. 30 de Septiembre de 2020

Señores

Oficina de Apoyo Juzgados Civil Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E.S.D.

Referencia: Radicación Juez 6 CM Ejecución (Origen 70-2017-00157-00)



Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio y quien recibe notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso de la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.



De otro lado, solicito a ustedes por favor se sirvan indicarme e impartir instrucciones claras y precisas con el objeto, de retirar oficio ordenado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso 1100140030-70-2017-0157-00, oficio ordenado por auto el 25 de febrero de 2020 (Folio 214) y con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Agradezco la atención prestada y quedo al tanto de sus instrucciones con el fin de proceder de conformidad.

Por favor acusar recibo de este correo.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

223
NANCY
CHAVERRA

F
U

RADICADO

4691-956

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados: Orlando Garzón García y otros
Asunto: Requerir a los demandados y dar aplicación a la carga de la prueba Art 167 del C.G.P.
Radicación: 70-2017-00157-00

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, quien recibo notificaciones en mi canal digital Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al Móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario (Rosa Hermencia Boyaca Mongua) y conforme al auto de fecha 17 de Septiembre de 2020 dictado por este Estrado Judicial, informo lo siguiente:

1. A la fecha, mí poderdante la Sra. Rosa Hermencia Boyaca Mongua en la única oportunidad que tuvo contacto con el Sr. Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.) fue en el momento en que se encontraron en la Notaria 66 del Circulo de Bogotá con el objeto de correr la Escritura Pública No. 900 de fecha 22 de mayo de 2013.
2. La suscrita nunca tuve la oportunidad de tener trato o contacto con el Sr. Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.).

Expuesto lo anterior, es imposible para la parte Demandante o para la suscrita informar al Despacho quienes son los Herederos Determinados del señor Henry Tellez García (q.e.p.d.), toda vez, que no tenemos conocimiento de esta información personal de él y de su Familia.

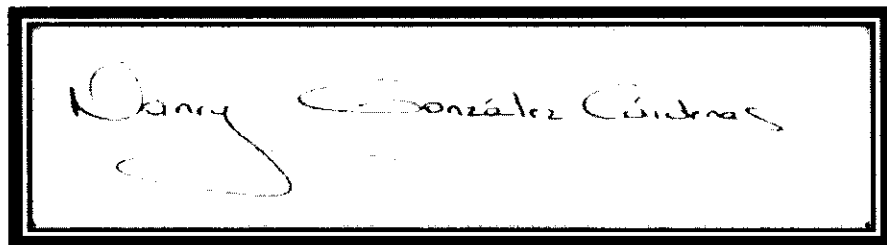
Por ello, solicito al Despacho:

1. Dar aplicación a lo señalado por el Art. 167 del C.G.P., requiriendo a la parte demandada, quien está en una situación más favorable que la parte Demandante, para aportar las pruebas y esclarecer los hechos que requiere esta sede judicial con relación al Sr. Tellez García (q.e.p.d.) y sus Herederos.
2. Se ordene a quien corresponda e imparta las instrucciones precisas a esta togada con el fin de retirar y como consecuencia de ello, tramitar oficio con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos

Zona Centro, con el objeto, de aclarar la Anotación No. 15 del F.M.I. 50s- 793975 y con ello, establecer los porcentajes de compraventa de los derechos de cuota que se registran en esta anotación.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

05 OCT 2020

05 OCT 2020

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados: Orlando Garzón García y otros
Asunto: Requerir a los demandados y dar aplicación a la carga de la prueba Art 167 del C.G.P.
Radicación: 70-2017-00157-00

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, quien recibo notificaciones en mi canal digital Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al Móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario (Rosa Hermencia Boyaca Mongua) y conforme al auto de fecha 17 de Septiembre de 2020 dictado por este Estrado Judicial, informo lo siguiente:

1. A la fecha, mi poderdante la Sra. Rosa Hermencia Boyaca Mongua en la única oportunidad que tuvo contacto con el Sr. Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.) fue en el momento en que se encontraron en la Notaria 66 del Circulo de Bogotá con el objeto de correr la Escritura Pública No. 900 de fecha 22 de mayo de 2013.
2. La suscrita nunca tuve la oportunidad de tener trato o contacto con el Sr. Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.).

Expuesto lo anterior, es imposible para la parte Demandante o para la suscrita informar al Despacho quienes son los Herederos Determinados del señor Henry Tellez García (q.e.p.d.), toda vez, que no tenemos conocimiento de esta información personal de él y de su Familia.

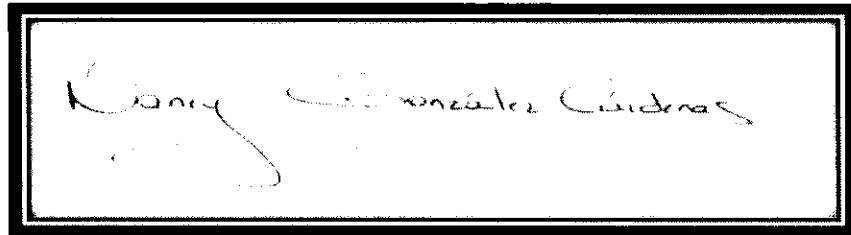
Por ello, solicito al Despacho:

1. Dar aplicación a lo señalado por el Art. 167 del C.G.P., requiriendo a la parte demandada, quien está en una situación más favorable que la parte Demandante, para aportar las pruebas y esclarecer los hechos que requiere esta sede judicial con relación al Sr. Tellez García (q.e.p.d.) y sus Herederos.
2. Se ordene a quien corresponda e imparta las instrucciones precisas a esta togada con el fin de retirar y como consecuencia de ello, tramitar oficio con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos

Zona Centro, con el objeto, de aclarar la Anotación No. 15 del F.M.I. 50s- 793975 y con ello, establecer los porcentajes de compraventa de los derechos de cuota que se registran en esta anotación.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Requerir a la parte demandada y dar aplicación a la carga de la prueba Art. 167 CGP. Radicación Juez 6 CM Ejecución (Origen 70-2017-00157-00)

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 29/09/2020 17:47

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (189 KB)

Requerir a la parte Demandada (Art 167 CGP) y ordenar entrega de Oficio con destino a Registro.pdf

Bogotá, D.C. 30 de Septiembre de 2020

Señores

Oficina de Apoyo Juzgados Civil Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E.S.D.

Referencia: Radicación Juez 6 CM Ejecución (Origen 70-2017-00157-00)

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada parte Demandante, la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio y quien recibe notificaciones electrónicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com, adjunto petición para el proceso de la referencia.

Así mismo y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020 y Artículo 78 numeral 14 del C.G.P., adjunto en mensaje de datos (PDF) esta solicitud para las partes del proceso.

De otro lado, solicito a ustedes por favor se sirvan indicarme e impartir instrucciones claras y precisas con el objeto, de retirar oficio ordenado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso 1100140030-70-2017-0157-00, oficio ordenado por auto el 25 de febrero de 2020 (Folio 214) y con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro.

Agradezco la atención prestada y quedo al tanto de sus instrucciones con el fin de proceder de conformidad.

Por favor acusar recibo de este correo.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Oficina de Notación
Civil
14-01-2020
4 E OCT 2020

Oficina de Notación
Civil
14-01-2020
4 E OCT 2020

226

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0157 de ROSA HERMENIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARCIA Y OTROS.

En atención a la solicitud que precede, se pone de presente que el proceso de la referencia se encuentra interrumpido, por lo cual, si la apoderada manifiesta que desconoce quiénes son los herederos determinados, debe tener en cuenta que la providencia adiada del 11 de septiembre de 2020 (Fl. 220) ordenó notificar también a los herederos indeterminados, por lo cual debe proceder de conformidad.

Una vez realizado lo anterior, se decidirá sobre la entrega de oficio. se reitera, en razón a que el proceso se encuentra interrumpido.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de octubre de 2020

Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

Dra. Sandra Eugenia Pinzón Castellanos

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandados:	Orlando Garzón García, Omar Fernando Tellez García y Héctor Henry Tellez García
Asunto:	Artículo 10 Decreto 806 de 2020: Incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.)
Radicación:	70/2017-00157-00

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, recibo notificaciones electronicas en el Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora en el proceso de la referencia y en atención a lo ordenado por su señoría en el auto 11 de septiembre de 2020 y 26 de octubre de 2020, autos mediante los cuales, esta sede judicial ordena, notificar a los herederos indeterminados del causante, Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.), aquí ejecutado.

Tal como se informó en su oportunidad, tanto la suscrita como la parte demandante desconocemos quienes son los herederos determinados de Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.), y en virtud de lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020¹, el registro de Emplazados deber realizarlo directamente el Despacho Judicial, y no la parte interesada, como lo ordena el Decreto 806 de 2020.

Expuesto lo anterior, ruego a su señoría, se ordene a quien corresponda de este Despacho, incluir en el registro de Emplazados los herederos indeterminados de Héctor Henry Tellez García (q.e.p.d.)

Fundo esta solicitud, conforme a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020 y a lo consultado por la suscrita con el Área Jurídica, funcionaria Claudia Patricia Toledo Sotomonte a través del correo Email: ctoledos@cendoj.ramajudicial.gov.co

88692 6-NOV-20 11:14

OF. EJEC. CIVIL MPRL

975
10/11/20
509-69-6
CEU 1

¹ Artículo 10 Decreto 806 de 2020. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REGISTROS NACIONALES

EMPLAZADOS, PROCESOS DE SUCESIÓN, PROCESOS DE PERTENENCIA, Y
BIENES VACANTES Y MOSTRENCOS

REGISTRO NACIONAL DE EMPLEZADOS ENTIDADES EXTERNAS

La inclusión de los procesos para emplazamiento de personas en Registro Nacional de Personas Emplazadas para la Rama Judicial debe realizarse el despacho que ordena el emplazamiento con base en el artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014 con el cual se reglamenta y se estipula que el ingreso lo realiza el despacho judicial correspondiente.



Consulta Rama Judicial de Registros Nacionales

Consulta pública de los registros nacionales y emplazados de la Rama Judicial.



Registro Entidades Externas

Ingreso al sistema de registros nacionales y emplazados de las Entidades Externas.



Consulta Entidades Externas

Consulta pública de los registros nacionales y emplazados de las Entidades Externas.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

5/11/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

270

Juez 6 CM Ejecución: 70-2017-00157-00 Solicito al Despacho dar aplicación al Art. 10 Decreto 806 de 2020 Incluir de manera directa por parte del Despacho el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los Herederos indeterminados Hector Henry Tellez Garcia

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Jue 5/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (478 KB)

70-2017-00157-00 Registro Nacional de Personas Emplazadas.pdf

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E.S.D.

Referencia:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; quien recibo notificaciones electrónicas a través del canal digital Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y obrando en mi condición de apoderada especial de la parte Demandante, adjunto petición para el proceso de la referencia.

Atentamente,

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Nancy González Cárdenas

Gerente General

Consultora y Asesora Jurídica

Celular 311 820 89 75

Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Seccion de Ejecucion Civil
Bogota D.C.
DESPACHO

12 NOV 2020

05

Atendido por: [illegible]

[illegible]

[illegible]

JUSTICIA XXI WEB

NUOVO PROCESSO

11001-40-03-070-2017-00157-00

Conferma la informazione inserita?



11001-40-03-070-2017-00157-00

¿Confirma La Información Ingresada?



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

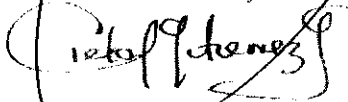
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0157 de ROSA HERMENECIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA Y OTROS.

En atención a la solicitud obrante a folio 227 de esta encuadernación y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena a la secretaria controlar el término del emplazamiento teniendo en cuenta el acta anexa, y una vez realizado lo anterior ingrese al despacho para resolver lo que derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 28 de Enero de 2021. Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

L.S

Sum.



Department of Defense
Office of the Secretary
Washington, D.C. 20301-4500

22 FEB 2002

Approved for Release by NSA on 08-12-2013 pursuant to E.O. 13526
Classified by NSA on 08-12-2013 pursuant to E.O. 13526
Ex (a) Secretary (S)



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

98948 24-FEB-20 13:42

98948 24-FEB-20 13:43

1748-130

OF. EJEC. MPAL. PHOTOCO

Q37-72
G

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo garantía real.
Demandante:	Paulo Rene Tellez Fernández
Demandados:	Orlando Garzón García y otros
Radicado:	1100140030-70-2017-00157-00
Asunto:	Dar trámite a la ejecución del proceso

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, y actuando en condición de apoderada del Acreedor Hipotecario, al señor Juez con todo comedimiento, ruego al Despacho se sirva continuar con la ejecución de este proceso, en virtud que el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra fenecido.

Sumado a esto, ruego se ordene por Secretaría elaborar el oficio ordenado auto de fecha 25 de febrero de 2020 (Fl. 214)

Expuesto lo anterior, ruego a su señoría se sirva continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Sin otro particular,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 311 820 89 75

Página 1 de 1

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Referencia: Juzgado de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá Proceso: Ejecutivo garantía real. Demandante: Paulo Rene Tellez Fernández Demandados: Orlando Garzón García y otros Radicado: 1100140030-70-...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Lun 22/02/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (292 KB)

1100140030-70-2017-00157-00 Continuar con el trámite procesal.pdf;

Muy buenas días

Reciban un cordial saludo,

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante (Acreedor Hipotecario) en el proceso de la referencia, adjunto solicitud para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo 1 archivo en pdf.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Consultora y Asesora Jurídica
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Oficina de Recaudación
Civil
26 FEB 2004

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0157 de ROSA HERMENENCIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA.

Teniendo en cuenta que los herederos determinados e indeterminados, no se acercaron hacerse cargo de los derechos que les corresponden, así como tampoco allegaron ningún documento que acreditara tal calidad, es procedente apodarar **CURADOR AD LITEM** con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P. para que los represente en su debida oportunidad. Se designa a la profesional **CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 17.973.373., tarjeta profesional No. 77682 C.S.J. quien podrá ser notificada mediante correo electrónico info@claudiaxcmagutierrez.com. Por secretaría envíense las comunicaciones.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 231 de esta encuadernación, el despacho ordena a la secretaria actualizar el oficio No. 15412 de fecha 15 de Septiembre de 2020. Proceda a dar el tramite respectivo de conformidad a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 08 de Junio de 2021.
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

L.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4597

Bogotá, D.C. 25 de junio de 2021

Señores:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor cuantía No. **11001-40-03-070-2017-00157-00** iniciado por ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA CC: 35.335.606 **contra** ORLANDO GARZÓN GARCÍA CC: 79.727.490, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA CC: 79.272.876 Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA CC: 19.380.149 (Juzgado de Origen 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Febrero de 2020 y 4 de junio de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que revisado el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautela No. 15 presenta una inconsistencia en el porcentaje inscrito, por lo cual, debe aclarar el porcentaje de compraventa de los derechos de cuota que aparece en dicha anotación.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

YADIRA R.

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b226dcd5641422732c22313376aea33222c38fec4daa2ee0cb28ace4b595e71

Documento generado en 06/07/2021 06:55:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

25

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 5:49 p. m.
Para: documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0621-4597
Datos adjuntos: J06-070-2017-00157-O-0621-4597-CORRESPONDENCIA.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-4597, de fecha 25 de junio dentro del Proceso No. 070-2017-00157 que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

208

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@Supernotariado.gov.co
Para: documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 5:49 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0621-4597

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO O-0621-4597



REMITE OFICIO
O-0621-4597



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
CLAUDIA VICTORIA GUTIÉRREZ ARENAS
INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-211

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-070-2017-00157-00** INICIADO POR ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA **CONTRA** ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**CURADOR AD LITEM**, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MARIA ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f46aa1fed37d0ad0907eab714353146327fbed08c6b4653a65f706c0b531662d

Documento generado en 06/07/2021 06:55:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

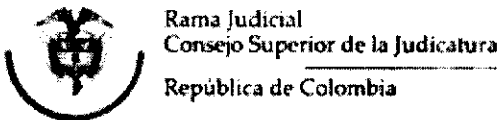
27a

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 5:49 p. m.
Para: INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0621-211
Datos adjuntos: J06-070-2017-00157-T-0621-211-CORRESPONDENCIA.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0621-211 dentro del Proceso No. -070-2017-00157 que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM
Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 5:49 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0621-211

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM (INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0621-211



REMITTE
TELEGRAMA T-...

----- Mensaje Original -----

Asunto: RE: ACEPTACION CARGO CURADOR AD LITEM PROCESO N° 2019-314 Proceso VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL) de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN P.H. contra LUZ AMPARO GUZMAN CRUZ, NURCERI ESMERALDA NIAMPIRA SANTANA, RODRIGO ALONSO MARTINEZ ...
Fecha: 09/06/2021 a las 4:58 p.m.
De: Juzgado 29 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <J29C@juzgado29civilbogota.gov.co>
Destinatario: Claudia Victoria Gutierrez <claudia.v.gutierrez@juzgado29civilbogota.gov.co>

Cordial saludo;

Conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se le tiene por notificado y por consiguiente se le remite el link del proceso.

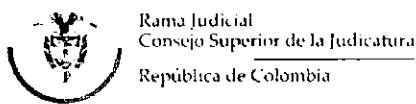
Además, se le recuerda que empieza a correr los términos para la contestación de la demanda a partir del día siguiente hábil del envío de este correo.

lo anterior para los fines pertinentes.

En fe y para constancia, se firma y selló en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ DE ARROYAVE
Jueza de Circuito
Juzgado 29 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Teléfono: 311 200 0000 ext. 2000
Correo electrónico: claudia.v.gutierrez@juzgado29civilbogota.gov.co



Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <claudia.v.gutierrez@juzgado29civilbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 4:58 p.m.
Para: Juzgado 29 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <J29C@juzgado29civilbogota.gov.co>
Cc: DRA CLAUDIA GYL <claudia.gyl@juzgado29civilbogota.gov.co>; JULIANA GYL <juliana.gyl@juzgado29civilbogota.gov.co>
Asunto: ACEPTACION CARGO CURADOR AD LITEM PROCESO N° 2019-314 Proceso VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL) de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOAQUIN P.H. contra LUZ AMPARO GUZMAN CRUZ, NURCERI ESMERALDA NIAMPIRA SANTANA, RODRIGO ALONSO MARTINEZ JIME...

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (claudia.v.gutierrez@juzgado29civilbogota.gov.co)

Buen Día,

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido trámite.

-MEMORIAL ACEPTANDO CARGO DE CURADOR AD LITEM.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ

Calle 109 No. 18C –17 Oficina 410
PBX 2363297 - Bogotá D.C



614e3430.png
76K

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

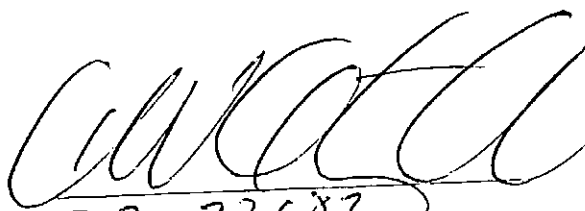
REF: # Proceso 2019-455 Villalbo Juan Juan y
Chas vs. Fernando Semedo CARRERO y Chas

En Bogotá D.C., hoy 19 días del mes de febrero del año
dos mil veinte (2020), notifiqué personalmente el señor
Claudia Victoria Gutierrez, identificado con cedula de ciudadanía
numero 41.925.648 - como Claudia M. M. dentro del proceso de la referencia. Posteriormente se procede notificarle
el contenido del auto que 12 Abril 2019 de fecha
Admip Demand., advirtiéndole que dispone de un término de
20 días para contestar la demanda.

Se deja constancia que la anterior diligencia de notificación no tendrá ningún efecto procesal, si con anterioridad fue enviado y efectivo el aviso previsto en el art. 292 del Código General del Proceso.

se hace entrega del traslado respectivo

El Notificado,


T.P. 77682

Dirección: CR 16A #80-06
Teléfono: 2363297

Quien Notifica,

**JUEZADO VEINTICUATRO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C**

NOTIFICACION PERSONAL CURADOR AD-LITEM-

En Bogotá D.C. a los 15 de marzo de 2019 suscrito notificado
del presente auto por la secretaria Notifica personalmente del auto
de nombramiento de fechas
15 de marzo de 2019
con el fin de notificar Aranda
con el auto de Aranda No. 41975646 y T.P No. 77682 del
en su calidad de CURADOR AD-
Aranda Notaly Guerin Trejillo

Se entrega a la demanda y sus anexos para el traslado de orden
de conocimiento el término legal de
para cuya constancia se suscribe con su firma.

TELEGRAMA No. 18-0646

SEÑOR(A/ES)
CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS
INFO@CLAUDIAVICTORIAGUTIERREZ.COM
CARRERA 16 A No. 80-06 OF 606
CIUDAD

REF: 110014003005201401399 00

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013 ESTE DESPACHO LO(LA) A DESIGNADO, COMO CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SE LE ADVIERTE QUE EL NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACION SALVO QUE ACREDITE ESTAR ACTUANDO EN MÁS DE 5 PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO EN CONSECUENCIA, DEBERÁ ACUDIR A ESTE DESPACHO INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR. ART. 50 C.G.P.

ATENTAMENTE,


CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

60462



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

NOTIFICACION PERSONAL

Proceso. 2017-0521

En Bogotá, D. C., hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018), debidamente autorizado por el señor secretario del juzgado, NOTIFIQUE en forma personal a la abogada **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS** quien exhibe la C. C. No. 41.925.648 de Armenia y T. P. No. 77682 del C. S. J., en su condición de CURADORA AD LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS (fl. 718), el contenido del auto que admitió la demanda calendado 26 de octubre de 2017 (fl. 101), advirtiéndole que cuenta con el término de 20 días para contestar la demanda. Igualmente le hice entrega copias de la demanda y sus anexos junto con C. D. de datos.

Enterado firma como aparece.

La notificada.

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

Quien notifica,

FABIÁN GARZÓN

Señor

JUEZ 6 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - (Juzgado de origen 70 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

E. S. D.

Referencia: Radicación No. **2017-157** Proceso **EJECUTIVO** de **ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA** contra **ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA**

Por medio del presente escrito y con fundamento en el numeral siete del artículo 48 del C.G del P., acredito que me encuentro actuando en más de 5 procesos como defensora de oficio y solicito se me releve de mi deber de forzosa aceptación del cargo. Respetuosamente solicito se me considere que 4 de esos procesos son de pertenencia. Los procesos los relaciono de la siguiente manera:

1. Juzgado 01 Civil de Mosquera. Proceso Ejecutivo, radicado No. 2021-411
2. Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso Verbal de Pertenencia, radicado No. 2018-291.
3. Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá D.C. Proceso Verbal de Pertenencia, radicado No. 2014-1399
4. Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso Verbal de Pertenencia, radicado No. 2017-521
5. Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C Proceso Verbal de Pertenencia, radicado No. 2019-455
6. Juzgado de origen 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Ubicación actual 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Proceso Ejecutivo, radicado No. 2017-375
7. Juzgado 78 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. Proceso Ejecutivo No. 2019-124
8. Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual, radicado No. 2019-314

Señor Juez,

CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS

C.C No. 41.925.648 De Armenia

T.P 77.682 del C.S.J.

JAR

Rama Judicial del Poder Público
 Tribunal de lo Civil
 Carrera 10 No. 14-10 Bogotá

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: Peritencia - de Rosa Eva. Lizorazo
Roballo contra hered. Ind. Jose Alejandro
Martinez. Orjuela. Rad. 2018-0291. ✓

En Bogotá D.C., hoy 19 FEB 2020 días del mes de _____ del año
diez mil veinte (2020), notifiqué personalmente el señor
Claudia Victoria Gutierrez, identificado con cedula de ciudadanía
 numero 41925648 como curadora de los hered Ind. y dmas
Personas dentro del proceso de la referencia. Posteriormente se procede notificarle
 el contenido del auto que Admite la Dda. de fecha
24 de Mayo 2018, advirtiéndole que dispone de un término de
20 días para contestar la demanda.

Se deja constancia que la anterior diligencia de notificación no tendrá ningún
efecto procesal, si con anterioridad fue enviado y efectivo el aviso previsto en el
art. 292 del Código General del Proceso.

se hace entrega del traslado respectivo

El Notificado,


T.P. 77-682
 Dirección: CL 16 A #80-06
 Teléfono: 2363297

Quien Notifica,

RV: NO-ACEPTACION CURADURIA PROCESO N° 11001400307020170015700 Proceso EJECUTIVO de ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto: 1 archivo

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 06CMPAL-NO ACEPTA CARGO.pdf

06CMPAL-NO ACEPTA CARGO.pdf

Cordialmente;

6221-64-6

6221-64-6

6221-64-6

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ <info@claudiavictoriagutierrez.com>

Enviado: viernes, 9 de julio de 2021 6:01 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: DRA CLAUDIA GYL <info@gyl-abogados.com>; JULIANA GYL <abogadojunior1@gyl-abogados.com>

Asunto: NO ACEPTACION CURADURIA PROCESO N° 11001400307020170015700 Proceso EJECUTIVO de ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

--

SOLICITO ACUSE DE RECIBIDO POR ESTE MEDIO, AL CORREO DE RADICACIÓN (info@claudiavictoriagutierrez.com)

Buen Día,

JUEZ 6 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - (Juzgado de origen 70 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Referencia: Radicación No. 11001400307020170015700 Proceso EJECUTIVO de ROSA HERMENECIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

Por medio del presente y con fundamento en el Decreto N° 806 del 4 de Junio de 2020, Art 2, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones; me permito remitir el siguiente memorial en el proceso de referencia, para que se haga el debido tramite.

-MEMORIA EXCUSANDOSE, Y NO ACEPTANDO CARGO COMO CURADOR AD LITEM.

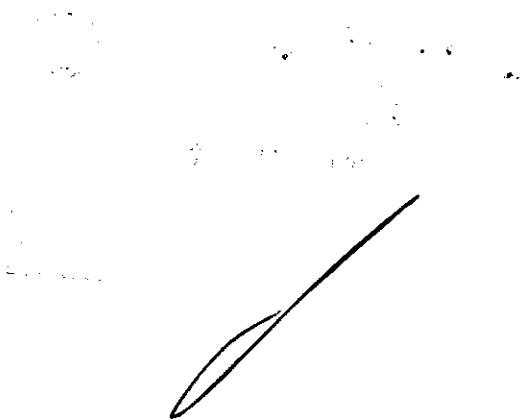
Cordialmente,



CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ



Calle 109 No. 18C –17 Oficina 410
PBX 2363297 - Bogotá D.C



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-0157 de ROSA HERMENENCIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA Y OTROS.

Teniendo en cuenta lo manifestado y la documental aportada por la profesional **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ** obrante a folios 241 a 244 de esta encuadernación, se releva del cargo designado y en su lugar se designa como **CURADOR AD LITEM** a la profesional **NATHALY ALEXANDRA DÍAZ GUTIÉRREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.13.085, tarjeta profesional No. 222.257 C.S.J. quien podrá ser notificada mediante correo electrónico gerencia@londonojar-millo.net. Por secretaría envíense las comunicaciones.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 06 de Agosto de 2021.

Por anotación en estado N.º 079 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

L.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):

NATHALY ALEXANDRA DÍAZ GUTIÉRREZ

gerencia@londonojaramillo.net

Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-19

FECHA DE ENVIO

REF.: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-070-2017-00157-00** INICIADO POR ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA CONTRA ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**CURADOR AD LITEM**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


Diana P. Gómez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):

NATHALY ALEXANDRA DÍAZ GUTIÉRREZ

gerencia@londonojaramillo.net

Ciudad

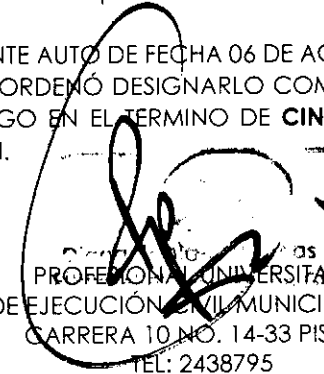
TELEGRAMA No. T-0821-19

FECHA DE ENVIO

REF.: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-070-2017-00157-00** INICIADO POR ROSA HERMENIA BOYACÁ MONGUA CONTRA ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA Y HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**CURADOR AD LITEM**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,


Diana P. Gómez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

KAREN RUEDA

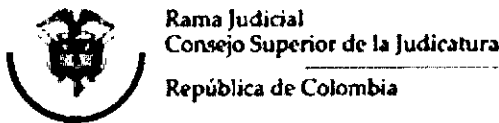
247

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:35 a. m.
Para: GERENCIA@LONDONOJARAMILLO.NET
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-19
Datos adjuntos: 19.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0821-19 dentro del Proceso No. **70-2017-157** que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: GERENCIA@LONDONOJARAMILLO.NET
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:36 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0821-19

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

GERENCIA@LONDONOJARAMILLO.NET (GERENCIA@LONDONOJARAMILLO.NET)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-19



REMITTE
TELEGRAMA T-...

Nathaly Díaz Gutierrez <nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Informo que el correo a donde recibo notificaciones y el cual está inscrito en el Consejo Superior de la Judicatura es nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com. Teniendo en cuenta lo anterior solicito por favor me sea enviado a esta cuenta de correo electrónico el Telegrama del asunto.

Gracias y quedo atenta.

Nathaly Díaz Gutiérrez
ABOGADA
E-mail: nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com
Celular: 316-3216303
Bogotá D.C. - Colombia

00847 8-SEP-21 9:23

MEMORIAL
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO
22-C9-21
Baltazar
Tramitado

06-SECC. CIVIL M. PREL
00847 8-SEP-21 9:23
0300 - 64-006

ENVIO DE DOCUMENTOS PROCESO 70-2017-157 JUZG 6 CME

Ligia Natalia Chinchilla Torres <lchinct@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/09/2021 10:45

Para: nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com <nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

70-2017-157.pdf;

Apreciado usuario,

En atención a la solicitud M-00847 de fecha 8 de septiembre de 2021, se anexa en archivo PDF lo solicitado para lo pertinente,

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipa

Retransmitido: ENVIO DE DOCUMENTOS PROCESO 70-2017-157 JUZG 6 CME

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mié 22/09/2021 10:45
Para: nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com <nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (40 KB)
ENVIO DE DOCUMENTOS PROCESO 70-2017-157 JUZG 6 CME:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com (nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com).
Asunto: ENVIO DE DOCUMENTOS PROCESO 70-2017-157 JUZG 6 CME

ACEPTACIÓN CARGO CURADOR AD LITEM PROC. EJEC. No. 2017-00157, JUZG. ORIG. 70 CM, JUG. EJE. 06 CMES, DTE. ROSA HERMENIA BOYACA, DDO. HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA Y OTROS.

Nathaly Díaz Gutierrez <nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com>

Lun 27/09/2021 9:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Teniendo en cuenta el telegrama enviado a mi correo el día 22 de septiembre de 2021, en donde me designan como CURADOR AD LITEM en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho la ACEPTACIÓN al cargo designado.

Solicito por favor enviar por este medio el Acta de aceptación con el fin de poder firmarlo.

Gracias y quedo atenta.

--

Nathaly Díaz Gutiérrez

ABOGADA

E-mail: nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com

Celular: 316-3216303

Bogotá D.C. - Colombia

 IF
Lepu
9680-173-006



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Bogotá, 14 de Diciembre de 2021

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 70 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado:	Orlando Garzón García y otros
Radicación:	11001400307020170015700
Asunto:	Seguir adelante con la ejecución, en atención a la Aceptación cargo de Curador Ad litem.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y en atención que la Curadora asignada por este Despacho, la colega Nathaly Díaz Gutiérrez, quien informo recibir comunicaciones y citaciones por parte de este proceso a su canal digital Email: nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com, quien acepto el cargo en calidad de curador Ad Litem, y a quien se le compartió por parte de la Secretaria el archivo solicitado por la Curadora.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría seguir adelante con la ejecución del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 311 820 89 75

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Radicación:
11001400307020170015700

nancy gonzález cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mar 14/12/2021 15:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com <nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com>

Bogotá, 14 de Diciembre de 2021

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y en atención que la Curadora asignada por este Despacho, la colega Nathaly Díaz Gutiérrez, quien informo recibir comunicaciones y citaciones por parte de este proceso a su canal digital Email: nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com, quien aceptó el cargo en calidad de curador Ad Litem, y a quien se le compartió por parte de la Secretaria el archivo solicitado por la Curadora.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría seguir adelante con la ejecución del proceso.

Remito copia de esta petición a la Abogada Nathaly Díaz Gutiérrez

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Conciliadora en Derecho

Operadora en Insolvencia Persona Natural

Agente Inmobiliario

Consultora y Representante Judicial

Móvil: 311 820 89 75

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

27. Nathaly
90254 25-ENE-'22 9:21
Geta
90254 25-ENE-'22 9:21
208 - 2 S. OE
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

27



República de Cuba

República de Cuba
Poder Judicial del Poder Popular
Tribunal de lo Contencioso Civil
Municipio de Sagua La Grande
Provincia de Sagua La Grande

28 ENE 2022

875

Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2)



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Despacho
20-1
Ag
Bd

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Rosa Hermencia Boyacá Mongua
Demandado: Orlando Garzón García y otros
Asunto: Seguir adelante, anexo cumplimiento del Auto de fecha 25 de Febrero de 2020 y 4 de junio de 2021.
Radicación: 1100140030-70-2017-00157-00

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial del Acreedor Hipotecario, al señor Juez adjunto:

1. FMI 50S-793975 expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur con fecha de expedición 10 de febrero de 2022, mediante el cual, se acredita que la Anotación No. 15 se ha corregido su porcentaje, conforme lo ordenado por Auto de fecha 25 de Febrero de 2020 y 4 de Junio de 2021.

Ruego señor Juez, se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

J
af

Despacho

1290-223-06



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 1 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0009ZOHYCOD CATASTRAL ANT: D49CS 5N 20 1
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS. CON LOS OTES 18 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS, CON LA DIAGONAL 49 C SUR.— EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER PISO 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS, CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS, CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0800663. 050-0800664. Y 050-0800665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1979 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, RESTO DEL INMUEBLE, DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPAIA S. EN C. MEDIANTE LA ESCRITURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1976, ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 2 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50S - 749021

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicación: 8426852
Doc: ESCRITURA 599 del 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600
Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-00 (VIVIENDAS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238
Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-01-1985 Radicación: 85806
Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,020,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. NIT# 60002524
A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523 X
A: ROA TORO MARLENE CC# 28811871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-01-1985 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$871,357
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523 X
DE: ROA TORO MARLENE CC# 28811871 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36668



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

25

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 3 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5116 del 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,244,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523
DE: ROA TORO MARLENE CC# 28811871
A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36670
Doc: ESCRITURA 397 del 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,180,749
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19599
Doc: ESCRITURA 0409 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$871,357
Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR
A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523
A: ROA TORO MARLENE CC# 28811871

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19601
Doc: ESCRITURA 0410 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1,180,749
Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR
A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603
Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

758

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 4 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52096

Doc: ESCRITURA 1657 del 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE
AFECTACION A V.F.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC# 19195196

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52097

Doc: SENTENCIA 00 del 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE
HEC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582

A: GARZON GARCIA ORLANDO CC# 79727490 X 7.625 %

A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC# 19195196 X 69.5 %

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY CC# 19380149 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO CC# 79272876 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA RICARDO CC# 79401343 X 7.625 %

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-09-2008 Radicación: 2008-87477

Doc: ESCRITURA 3107 del 02-09-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1,525,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

289

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 5 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO CC# 79727490
A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-48930

Doc: ESCRITURA 673 del 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO CC# 79401343
A: GARZON GOMEZ ORLANDO CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2013 Radicación: 2013-41133

Doc: ESCRITURA 4921 del 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$26,020,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO CC# 19195196
A: GARZON GARCIA ORLANDO CC# 79727490 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50307

Doc: ESCRITURA 900 del 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO CC# 79727490 X
DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY CC# 19380149 X
DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO CC# 79272876 X
A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA CC# 35335606

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-50576

Doc: OFICIO 1474 del 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA CC# 35335606
A: GARZON GARCIA ORLANDO CC# 79727490 X
A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY CC# 19380149 X
A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO CC# 79272876 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

160

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 6 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-11031 Fecha: 25-01-2022
CORREGIDA LA FECHA DE LA ESCRITURA Y EN EL COMENTARIO DE LA ESPECIFICACION CORREGIDO 7.625 % SI VALE LEY 1579/2012 ART.59 JCAG-CORREC61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

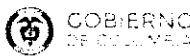
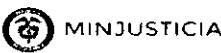
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-56247 FECHA: 10-02-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Recibo Número: 54705768

Fecha compra: 10-02-2022 17:17
Fecha generación: 10-02-2022 17:18



Handwritten signature

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 1321778767

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

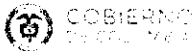
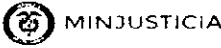
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
59835273	BOGOTA ZONA SUR	793975	220210967654628851	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 54705768

Fecha compra: 10-02-2022 17:17
Fecha generación: 10-02-2022 17:18



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 1321778767

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
59835273	BOGOTA ZONA SUR	793975	220210967654628851	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondopago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

- Radicación: 1100140030-70-2017-00157-00 Juez 6 CM Ejecución

- nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

* Vie 11/02/2022 8:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J., **ANEXO** FMI 50S-793975 expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur con fecha de expedición 10 de febrero de 2022, mediante el cual, se acredita que la Anotación No. 15 se ha corregido su porcentaje, conforme lo ordenado por Auto de fecha 25 de Febrero de 2020 y 4 de Junio de 2021.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Conciliadora en Derecho

Operadora en Insolvencia Persona Natural

Agente Inmobiliario

Consultora y Representante Judicial

Móvil: 311 820 89 75

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

 Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



RECEIVED
FEB 23 2022
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

23 FEB 2022

[Handwritten signature]

(2)



**Grupo Asesor
González Cárdenas
& Abogados Asociados**
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 70 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Rosa Hermencia Boyacá Mongua
Demandado: Orlando Garzón García y otros
Asunto: Seguir adelante, anexo cumplimiento del Auto de fecha 25 de Febrero de 2020 y 4 de junio de 2021.
Radicación: 1100140030-70-2017-00157-00

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; obrando en mi condición de apoderada especial del Acreedor Hipotecario, al señor Juez adjunto:

1. FMI 50S-793975 expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur con fecha de expedición 10 de febrero de 2022, mediante el cual, se acredita que la Anotación No. 15 se ha corregido su porcentaje, conforme lo ordenado por Auto de fecha 25 de Febrero de 2020 y 4 de Junio de 2021.

Ruego señor Juez, se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 1 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 04-04-1984 RADICACIÓN: 84-26852 CON: SIN INFORMACION DE: 12-03-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0009ZOHYCOD CATASTRAL ANT: D49CS 5N 20 1
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 5N-14 DE LA DIAGONAL 49 C SUR AREAS: LOTE 30M2 PRIMER PISO 22.50M2. Y 22.50 MTRS SEGUNDO PISO 19.85 M2. CUBIERTA TOTAL 42.35 M2. LIBRE 7.50M2. PRIVADA TOTAL 49.85 M2. LINDA: NORTE EN 12 MTS. CON MURO MEDIANERO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CASA N. 5N-16 DE LA DIAGONAL 49 C SUR SUR EN 12 MTS, CON LOS OTES 18 Y 19 ORIENTE EN 2.50MTS. CON EL LOTE 15 OCCIDENTE EN 2.50MTS, CON LA DIAGONAL 49 C SUR.— EL AREA ACTUAL LOTE 31.25 MTRS CUADRADOS PRIMER PISO 22.50 MTRS CUADRADOS Y 22.50 MTRS, CUADRADOS SEGUNDO PISO 19.85 MTRS CUADRADOS CUBIERTA TOTAL 42.35 MTRS CUADRADOS LIBRE 8.75 MTRS CUADRADOS PRIVADA TOTOAL 51.10 MTRS, CUADRADOS CUYOS LINDEROS ACTUALES OBRAN EN LA ESCRITURA 5184 DEL 14 DE AGOSTO DE 1984. NOTARIA 2. DE BOGOTA SEGUN RETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984,-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS COMPLEMENTACION QUE LA COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSTRUCTORA MERIDIANO LTDA, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5728 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA. REGISTRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436. LOTEADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3112 DEL 29 DE MAYO DE 1984, DE LA NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DEL MISMO AIO E INSCRITA A LOS FOLIOS NUMEROS 050-0392436 050-0800663. 050-0800664. Y 050-0800665; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES JABOQUE LTDA., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3361 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1982, DE LA NOTARIA 3. DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1983, INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392436; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2528 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A BEATRIZ MORALES DE ESCALLON SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 701 DEL 24 DE MARZO DE 1979 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, RESTO DEL INMUEBLE, DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ, MORALES GOMEZ EDUARDO Y GOMEZ COMPAIA S. EN C. MEDIANTE LA ESCRITURA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5443 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1976, ESTAS A SU VEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES GOMEZ POR ESCRITURA 707 DEL 14 DE MARZO DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA PUBLICA 694 DEL 4 DE ABRIL DE 1961 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) CL 49B BIS SUR 5N 12 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CALLE 49 B BIS S #5 N 12
1) DIAGONAL 49C S 5N-14 URBANIZACION MARRUECOS PRIMER SECTOR TERCERA ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 2 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50S - 749021

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-1984 Radicación: 8426852
Doc: ESCRITURA 599 del 10-02-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 71600
Doc: RESOLUCION 2438 del 14-06-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION URBANIZACION MARRUECOS I- SECTOR 3-
84 VIVIENDAS)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-09-1984 Radicación: 104238
Doc: ESCRITURA 5184 del 14-08-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 MODIFICACION AREAS Y LINDEROS LOTES 1 AL 30 MANZANA 40 EN IGUAL FORMA LAS UNIDADES ABIERTAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-01-1985 Radicación: 85806
Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,020,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. NIT# 60002524
A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523 X
A: ROA TORO MARLENE CC# 28811871 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-01-1985 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 08823 del 23-11-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$871,357
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523 X
DE: ROA TORO MARLENE CC# 28811871 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHOARRAR NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36668



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 3 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5116 del 13-08-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,244,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523

DE: ROA TORO MARLENE CC# 28811871

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-03-1987 Radicación: 36670

Doc: ESCRITURA 397 del 12-02-1987 NOTARIA 2. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,180,749

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT# 60034133

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19599

Doc: ESCRITURA 0409 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$871,357

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: PARRA ROJAS MANUEL EDUARDO CC# 17019523

A: ROA TORO MARLENE CC# 28811871

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19601

Doc: ESCRITURA 0410 del 05-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1,180,749

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISAURA CC# 20296582 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851 Nro Matrícula: 50S-793975
Pagina 4 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-03-2004 Radicación: 2004-19603

Doc: ESCRITURA 439 del 06-02-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52096

Doc: ESCRITURA 1657 del 16-05-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE
AFECTACION A V.F.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-06-2008 Radicación: 2008-52097

Doc: SENTENCIA 00 del 04-03-2008 JUZGADO 22 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL UNION MARITAL DE
H. H. H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE TELLEZ MARIA ISaura

CC# 20296582

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X 7.625 %

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X 69.5 %

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X 7.625 %

A: TELLEZ GARCIA RICARDO

CC# 79401343 X 7.625 %

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-09-2008 Radicación: 2008-87477

Doc: ESCRITURA 3107 del 02-09-2008 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,525,000

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851

Nro Matrícula: 50S-793975

Pagina 5 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-48930

Doc: ESCRITURA 673 del 17-03-2009 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 7.625%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GARCIA RICARDO

CC# 79401343

A: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-05-2013 Radicación: 2013-41133

Doc: ESCRITURA 4921 del 04-12-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$26,020,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 84.75%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GOMEZ ORLANDO

CC# 19195196

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-50307

Doc: ESCRITURA 900 del 22-05-2013 NOTARIA SESENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

DE: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X

DE: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X

A: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA

CC# 35335606

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-08-2017 Radicación: 2017-50576

Doc: OFICIO 1474 del 21-04-2017 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20170015700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOYACA MONGUA ROSA HERMENCIA

CC# 35335606

A: GARZON GARCIA ORLANDO

CC# 79727490 X

A: TELLEZ GARCIA HECTOR HENRY

CC# 19380149 X

A: TELLEZ GARCIA OMAR FERNANDO

CC# 79272876 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*



CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210967654628851

Nro Matrícula: 50S-793975

Pagina 6 TURNO: 2022-56247

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 05:18:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2021-11031 Fecha: 25-01-2022
CORREGIDA LA FECHA DE LA ESCRITURA Y EN EL COMENTARIO DE LA ESPECIFICACION CORREGIDO 7.625 % SI VALE LEY 1579/2012 ART.59
JCAG-CORREC61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

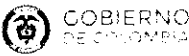
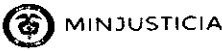
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-56247 FECHA: 10-02-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Recibo Número: 54705768

Fecha compra: 10-02-2022 17:17
Fecha generación: 10-02-2022 17:18



280

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 1321778767

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

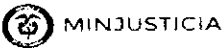
Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
59835273	BOGOTA ZONA SUR	793975	220210967654628851	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctf@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 54705768

Fecha compra: 10-02-2022 17:17
Fecha generación: 10-02-2022 17:18



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago
Referencia/CUS 1321778767

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS
Documento CC-52902611
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
59835273	BOGOTA ZONA SUR	793975	220210967654628851	\$ 16,100
Total				\$ 16,100

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctf@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

DESBOLSO
28-1 67/

Radicación: 1100140030-70-2017-00157-00 Juez 6 CM Ejecución

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Vie 11/02/2022 8:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

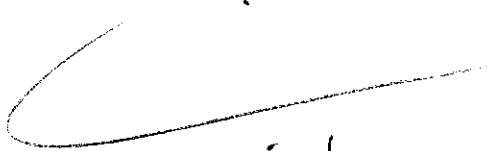
E. S. D.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J., **ANEXO** FMI 50S-793975 expedido por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur con fecha de expedición 10 de febrero de 2022, mediante el cual, se acredita que la Anotación No. 15 se ha corregido su porcentaje, conforme lo ordenado por Auto de fecha 25 de Febrero de 2020 y 4 de Junio de 2021.

Atentamente,

Nancy González Cárdenas
GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.
Conciliadora en Derecho
Operadora en Insolvencia Persona Natural
Agente Inmobiliario
Consultora y Representante Judicial
Móvil: 311 820 89 75
Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410
Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

 **Mailtrack** Remitente notificado con Mailtrack

despacho

91
TELEFONO 311 820 89 75
41009 INFORME DE PAJ
1366 211 6

24 FEB 2027

05/08/22
22180150

Leí
01/08/2012
Para: Servicio al Us
<servicioalus.
CC: directorju.
<mariaf.moli
Señor

JUZGADO :
D.C.E.

REF: Proce
contra LUI.

REF: 2016-

VLADIMIR CE
aparece al
SUBSIDIO
del presen
proceso en
Ciudadanía No. 114038079121103 y No. 11000512117.



BOGOTÁ.

SUBSIDIO"

ecado como
BIANA DE
por medio
respectivo
cédula de
valores

Por otro lado, solicito muy respetuosamente a usted, ordenar se levanten las medidas cautelares.
Adjunto poder con facultad para recibir el proceso de la referencia.
Adjunto certificado de existencia y representación legal de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO".

09922 8-AGO-22 11:57

09922 8-AGO-22 11:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

6199-2077

D. J. P. R. O. C. H. O

Acta-terminación

Despacho

TRIAL CO.

Recepción de Cuenta
Ronda Judicial de la Piedad
Código de Procedimiento Civil
Ministerio de Justicia
09 AGO 2022

83

[Handwritten signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2017-00157 de ROSA HERMENCIA BOYACÁ MONGUA contra ORLANDO GARZÓN GARCÍA, OMAR FERNANDO TÉLLEZ GARCÍA y herederos determinados e indeterminados de HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA

En atención a la solicitud que precede y toda vez que la abogada NATHALY DÍAZ GUTIÉRREZ, acepto su designación como curadora al-litem de los herederos determinados e indeterminados de HÉCTOR HENRY TÉLLEZ GARCÍA, se reanuda la presente actuación.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, la documental aportada por la apoderada de la parte demandante en donde informa la corrección de la anotación N° 15 del certificado de tradición del inmueble con F.M.I. 508-793975.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 14 de marzo de 2022
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Bogotá, 17 de marzo de 2022

Señores

Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen:	Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá
Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Rosa Hermencia Boyaca Mongua
Demandado (as):	Orlando Garzón García y otros
Radicación:	1100140030-70-2017-00157-00
Asunto:	Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2022.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Apoderada del Acreedor Hipotecario (Parte Demandante), **al señor Juez con todo comedimiento, y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real correspondiente al año 2022.**

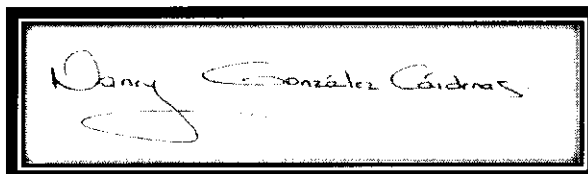
AVALÚO ARTÍCULO 444 DEL C.G.P.		
AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO OBJETO DE GARANTÍA REAL AÑO 2022	INCREMENTO DEL 50%	TOTAL AVALÚO
\$ 71.802.000	\$ 35.901.000	\$ 107.703.000

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,



NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com
Móvil: 311 820 89 75

Anexo lo anteriormente enunciado

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

17/03/2022

Radicación No.:

149997

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA	C	19380149		N
2	OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA	C	79272876		N
3	ORLANDO GARZON GARCIA	C	79727490		N
					Total de propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	900	22/05/2013	SANTA FE DE	66	050S00793975

Información Física

Dirección oficial (Principal):
Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 49B BIS SUR 5N 12 - Código postal 111831

Dirección secundaria y/o incluye:
"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es quella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):
DG 49CS 5N 14 FECHA:08/05/2000
CL 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:30/08/2005
CL 49B BIS SUR 5N 12 FECHA:17/07/2013

Código de sector catastral:
001418 40 02 001 01001

Cédula(s) Catastral(es)
D49CS 5N 20 1

CHIP: AAA0009ZOHY

Número Predial
110010114181800400002901010001

Destino Catastral:
01 RESIDENCIAL

Estrato:
2 Tipo de Propiedad:
PARTICULAR

Uso:
001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)
30.00

Total área de construcción
49.00

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$71,802,000	2022
2	\$54,740,000	2021
3	\$54,392,000	2020
4	\$52,679,000	2019
5	\$54,781,000	2018
6	\$47,292,000	2017
7	\$39,572,000	2016
8	\$37,749,000	2015
9	\$34,124,000	2014
10	\$32,589,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ex 7600

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

Angela Adriana de la Hoz Paez

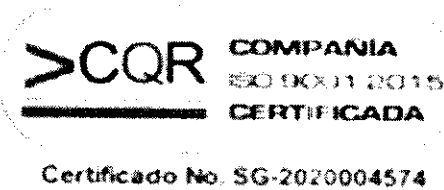
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 7E12DE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Jul 17/03/2022 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com <nathalydiazgutierrezabogada@gmail.com>

Bogotá, 17 de marzo de 2022

Señores

Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E. S. D.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en condición de Apoderada del Acreedor Hipotecario (Parte Demandante), al señor Juez con todo comedimiento, y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real correspondiente al año 2022.

95531 22-MAR-22 11:15

Atentamente,

Nancy González Cárdenas

GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.

Conciliadora en Derecho

Operadora en Insolvencia Persona Natural

Agente Inmobiliario

Consultora y Representante Judicial

Móvil: 311 820 89 75

Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410

Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 21 JUL 2022 se firma el presente traslado
conforma a lo dispuesto en el Art. 444 del
C.G.P. el cual corre a partir del 22 JUL 2022
y vence el 04 AGO 2022

La Secretaria.



Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá

05 AGO 2022

Indicador del tipo de documento

Quitaravones

Quitaravones

#AR

SE ELEC. CIVIL MPBL

95531 22-MAR-22 11:15

2437-103-006.



Ministerio de Educación
Oficina General de Asesoría y
Asesoría Técnica
Calle 100 No. 100, P.O. Box 100
10000, La Habana, Cuba

• 24 MAR 2022

El despacho de Asesoría Técnica

de Asesorías

de Asesoría (A)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No 2017-00157 de ROSA HERMENCIA BOYACA MONGUA contra ORLANDO GARZON GARCIA, OMAR FERNANDO TELLEZ GARCIA y HECTOR HENRY TELLEZ GARCIA

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 173 y respaldo, C.1) córrase traslado por el término de ley.

Por la oficina de apoyo realícese el cargue de la documental cuyo traslado se ordena, en el micro sitio web del despacho.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

—(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 14 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 114 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Profesional Universitario

EXPEDIENTE HÍBRIDO



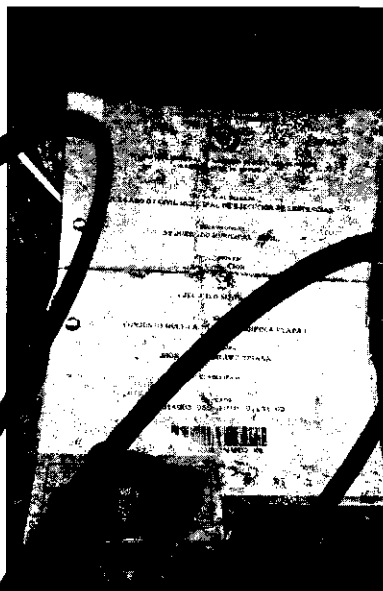
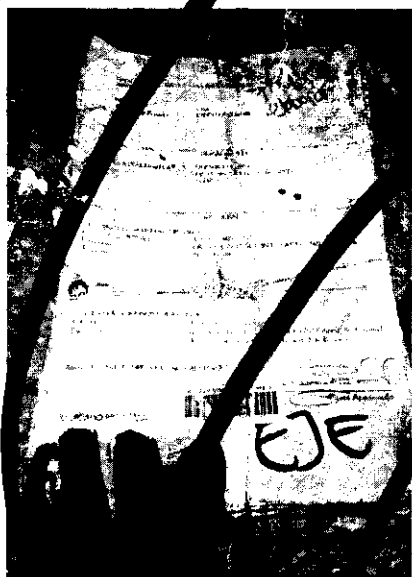
FÍSICO HASTA EL FOLIO No 275

FECHA: 4-8-22

Quedando así el cambio de caratulas y pestañas

Antes

Despues



Quedando la letra así.

Antes



Despues

